



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

27

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

36

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

36

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

37



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Servicios Auxiliares Marítimos Algeciras, S.L., ubicada en Algeciras (Cádiz), para la creación de una Plataforma Logística Multimodal vinculada a la actividad portuaria de la ciudad.

41

Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Gadir Solar, S.A, ubicada en Puerto Real (Cádiz), para la mejora de su proceso productivo actual mediante la incorporación de una nueva línea para la deposición de TCO (Óxido Transparente Conductor).

41

Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Printando, S.L., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla), para la implantación de procesos dotados de tecnologías avanzadas para prestar servicios integrales en el ámbito de la impresión gráfica en diferentes soportes (no tradicionales).

41

Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se hace público el fallo del jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia.

42

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se modifica en minoración la cuantía de la Orden de 30 de julio de 2009, de concesión de subvención excepcional a la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi.

42

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita sobre Corrección de Errores de la Aprobación Inicial del Plan Especial para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución y de su Estudio de Impacto Ambiental, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva) (BOJA núm. 217, de 8.11.2010).

43

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de noviembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, S.A., concesionaria del servicio de transporte urbano de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

43

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de octubre de 2010, por la que se delegan competencias para la suscripción de Acuerdos de colaboración entre esta Consejería y cada uno de los Ayuntamientos de Andalucía, en materia de salud pública.

44

Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional».

44

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

48

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viso Viajes Los Alcores, S.L.»

49

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Sierra Sur».

49

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 4 de octubre de 2010, por la que se autoriza la creación de la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis».

50

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1386/2009.

69

Edicto de 3 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1049/2010.

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2799/2010).

70

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

70

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2796/2010).

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2798/2010).

71

Resolución de 5 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2797/2010).

72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

72

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 29 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

72

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

73

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 13 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

74

Edicto de 13 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

74

Edicto de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

74

Edicto de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

75

Edicto de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

75

Anuncio de 28 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

75

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

76

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

76

Anuncio de 28 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

76

Anuncio de 28 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

76

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juego.

76

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Registro de Control de Acceso a Establecimientos de Juego.

77

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativa a los expedientes que se citan.

77

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 27 de octubre 2010, de la Secretaría General Técnica, en resolución de 19 de agosto de 2010, en el recurso de alzada, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de 10 de agosto de 2009.

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

77

Anuncio de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

78

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

84

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

85

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de reintegro que se cita.

79

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de reintegro que se cita.

79

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

79

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se da publicidad a las propuestas de resolución de subvenciones acogidas al Decreto 335/2009 y reguladas en la Orden que se cita.

80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural.

85

Anuncio de 5 noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

86

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se cita.

91

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

94

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

80

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

81

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 2 (ITP), en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2010.

94

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 3 (PLY/PPY), en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2010.

96

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 5 (SCT), en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2010.

96

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 6 (FFI), en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2010.

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

98

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

99

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

99

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

99

Acuerdo de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

100

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución de 19 de julio de 2010, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de asentamientos apícolas en el Monte Público «Cuenca de Guadalmedina», provincia de Málaga, para el período 2010-2012.

101

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

102

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoacciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamientos para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoacciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se amplía el ámbito territorial de los Parajes Naturales Marismas del río Palmones y estuario del río Guadiaro, se declaran las Zonas Especiales de Conservación Marismas del río Palmones y Estuario del río Guadiaro y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los citados espacios naturales.

100

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público la Resolución de 9 de agosto de 2010 por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos.

101

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

101

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de IES Bajo Guadalquivir, de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2237/2010).

103

Anuncio de 19 de octubre de 2010, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2589/2010).

103

Anuncio de 20 de octubre de 2010, del IES Murillo, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2608/2010).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

El Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, en la redacción dada por el Decreto 58/2007, de 6 de marzo, reúne en su Capítulo VII la regulación tanto de los incentivos a la contratación indefinida y el mantenimiento de contratos de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, como otras ayudas colaterales a las anteriores, pero inherentes a las mismas, como son los incentivos para la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas, así como al reequilibrio financiero de los centros especiales de empleo.

Mediante la presente Orden, por un lado, se regula el procedimiento de calificación de los Centros Especiales de Empleo, su inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, creado por Orden de 29 de julio de 1985 y, por otro, se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinados incentivos destinados a los mismos, establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo VII del citado Decreto 149/2005, de 14 de junio, y hasta ahora regulados por la Orden de 4 de octubre de 2002 por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo: Incentivos a la creación de empleo indefinido; Incentivos al mantenimiento de los puestos de trabajo ya creados; Incentivos para la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras; Incentivos para el reequilibrio financiero.

En orden a establecer determinados controles en el procedimiento de calificación de los Centros Especiales de Empleo, así como agilizar la gestión y tramitación de las ayudas a dichas entidades por parte de los órganos administrativos que tienen atribuidas estas competencias, resulta aconsejable elaborar una nueva norma que aborde de forma integral dichos aspectos.

Dado que el objetivo de las medidas desarrolladas en la presente Orden es asegurar un empleo remunerado a personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, los incentivos que implementan las mismas no pueden quedar sometidos a un régimen de concurrencia competitiva, no resultando necesario establecer comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, siendo de plena aplicación lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Junto a ello, y teniendo en cuenta que los incentivos establecidos en la presente Orden no exceden del 60 por ciento de los costes salariales durante el periodo de un año siguiente a la contratación, están vinculados a la realización de una contratación indefinida así como a un incremento neto del número de trabajadores, les será de aplicación la exención de la obligación de notificar dichos incentivos a la creación de empleo a la Comisión Europea conforme al artículo 3.1 del Reglamento (CE) núm. 2204/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas L.337/3, de 13 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo.

Asimismo, los incentivos para el reequilibrio financiero de Centros Especiales de Empleo, quedarán sometidos al régimen

de «minimis» en los términos establecidos en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «minimis» (DOUE L379, de 28 de diciembre).

La tramitación electrónica de los procedimientos establecidos en la presente Orden se sujetan a las prescripciones establecidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en lo que le sea de aplicación.

En cumplimiento del artículo 9.2.d) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, la presente Orden ha sido sometida a las organizaciones que conforman el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

En consecuencia, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los requisitos necesarios para obtener la calificación y posterior inscripción como Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo, y en desarrollo de los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, en la redacción dada por el Decreto 58/2007, de 6 de marzo, se procede a establecer las bases reguladoras de la concesión por la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo de los siguientes incentivos para los Centros Especiales de Empleo:

- a) Incentivos a la creación de empleo indefinido.
- b) Incentivos al mantenimiento de los puestos de trabajo.
- c) Incentivos para la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas.
- d) Incentivos para el reequilibrio financiero.

Artículo 2. Concepto de Centro Especial de Empleo.

1. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, los Centros Especiales de Empleo son aquellas entidades cuyo objetivo principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran las personas con discapacidad que trabajan en el mismo, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de estas personas al régimen de trabajo normalizado. De conformidad con el citado artículo, se entenderá por tales servicios los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, cultural y

deportivos que procuren a la persona trabajadora con discapacidad del Centro Especial de Empleo una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación de su relación social.

Sin perjuicio de dicha función social, los Centros Especiales de Empleo se estructurarán y organizarán como empresas ordinarias.

2. Podrán beneficiarse de los incentivos establecidos en el Capítulo III, aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, hayan obtenido previamente la calificación de Centro Especial de Empleo en los términos establecidos en el Capítulo II y cumplan el resto de los requisitos exigidos en la presente Orden.

Artículo 3. Personas destinatarias.

1. Las medidas contempladas por la presente Orden están destinadas a personas con discapacidad, entendiéndose por tales, a los efectos de la misma, aquellas que acrediten estar afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento a través del oportuno certificado expedido por los servicios públicos competentes. Asimismo, y siempre que se encuentren en edad laboral, se considerarán afectadas por una discapacidad en grado igual al 33 por ciento, quienes tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez, así como las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

2. A los mismos efectos se entenderá por persona con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral, las siguientes:

a) Persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.

b) Persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

CAPÍTULO II

Creación, calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo

Artículo 4. Registro de Centros Especiales de Empleo.

El Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará adscrito a la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a la que le correspondan los programas específicos de fomento de la contratación para la integración laboral de personas con discapacidad, como registro administrativo en el que obligatoriamente deben inscribirse y calificarse aquellos Centros Especiales de Empleo cuya sede y actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo deberán inscribirse cuantas incidencias relacionadas con los mismos se describen en la presente Orden.

Artículo 5. Entidades promotoras de un Centro Especial de Empleo.

Los Centros Especiales de Empleo podrán ser promovidos por las Administraciones Públicas, bien directamente o en colaboración con otros organismos, por entidades, por personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que tengan capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios, respecto de sus centros de trabajo ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Requisitos para la calificación como Centro Especial de Empleo.

1. La puesta en funcionamiento y el reconocimiento de un Centro Especial de Empleo requerirá autorización adminis-

trativa e inscripción en el registro administrativo especial, que será otorgada por la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo a la que se adscribe el Registro de conformidad con el artículo 4, a solicitud del interesado y acreditación previa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. Para ser calificados e inscritos, los Centros Especiales de Empleo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la personalidad jurídica del titular.

b) Justificar, mediante el oportuno estudio económico, las posibilidades de viabilidad y subsistencia del Centro en orden al cumplimiento de sus fines.

c) Acreditar que la plantilla del Centro estará conformada, al menos en un 70 por ciento, por personas respecto de las que se hubiera declarado una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, con arreglo al procedimiento que, en cada supuesto, les resulte de aplicación, ello sin perjuicio de que puedan contar con personas no discapacitadas para el desarrollo de la actividad.

Artículo 7. Clasificación de los Centros Especiales de Empleo.

Los Centros Especiales de Empleo se clasifican en:

a) Provinciales: Cuando el centro o centros de trabajo en los que desarrollen su actividad radiquen en el territorio de una única provincia andaluza;

b) Multiprovinciales: Cuando los centros de trabajo en los que desarrollen su actividad radiquen en dos o más provincias andaluzas.

Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los modelos de solicitudes de calificación e inscripción de un Centro Especial de Empleo, conforme al modelo que figura en el Anexo I, estarán a disposición de las entidades interesadas en las dependencias de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, también se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal www.juntadeandalucia.es/empleo.

2. La solicitud irá dirigida al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el artículo 10, y se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del presente artículo, y al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Empleo, indicada en el apartado anterior.

Las relaciones jurídicas derivadas del procedimiento regulado en el presente apartado se desarrollarán por medios electrónicos. Para ello, deberán concurrir los requisitos exigidos en el artículo 12.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos electrónicos, y las entidades solicitantes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, e incluirán la petición de autorización para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

El registro telemático emitirá un recibo electrónico, de tal forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente. El recibo consistirá en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de asiento de entrada en el registro.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, será preciso que las entidades solicitantes, en el momento de la iniciación o en cualquier otra fase de tramitación, acepten expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Asimismo, podrán revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo al órgano instructor de conformidad con el artículo siguiente, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. También podrán presentarse las solicitudes de calificación e inscripción de un Centro Especial de Empleo en soporte papel en los correspondientes Registros de la Consejería de Empleo, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La solicitud de calificación y registro deberá ser firmada y sellada en todas sus páginas y contener los siguientes datos:

- a) Denominación del Centro Especial de Empleo.
- b) Determinación de la entidad o entidades promotoras del mismo.
- c) Identidad de la persona que lo represente, así como la firma de la misma o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- d) Compromiso por parte de la entidad solicitante del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 6.2.c) en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de calificación.

5. Asimismo, la solicitud de calificación y registro se acompañará de original o copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la asociación, empresa o empresas, en el supuesto de grupo de empresas, que soliciten la calificación así como de la acreditación de la inscripción de las mismas en los correspondientes registros públicos, salvo que ya estén en poder de esta Administración, en cuyo caso, y siempre no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, bastará con hacer constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron entregados.

b) Autorizaciones y licencias de los organismos competentes que resulten necesarias para la apertura y funcionamiento de la empresa o centro, de la actividad o actividades a desarrollar y por cada centro de trabajo de que se trate.

c) Alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social, y Código CNAE de la actividad o actividades económicas a las que se dedica o va a dedicarse el Centro Especial de Empleo.

d) Memoria comprensiva de:

- 1.º Antecedentes de la empresa o centro solicitante.
- 2.º Situación actual de la misma, desde el punto de vista jurídico, social, económico y financiero, con especial referencia a sus características de orden personal y material.
- 3.º Actividad o actividades que desarrolla o pretenda desarrollar, indicando los resultados que aspire a obtener y su rentabilidad.
- 4.º Relación de centros de trabajo de la empresa o centro, señalando su ubicación, características y medios, así como la titularidad de los mismos y documentos que la acrediten.
- 5.º Estudio económico sobre las posibilidades de viabilidad y subsistencia del Centro, en el que se cuantifiquen las di-

versas partidas de ingresos y gastos de la explotación prevista, así como exposición detallada de todos aquellos recursos que contribuyan al sostenimiento del empresa o centro.

6.º Balance de resultados del último ejercicio, excepto para los supuestos de nueva creación. En aquellos casos en los que un Centro Especial de Empleo ya calificado solicite la ampliación a otra provincia, deberá aportar además de la documentación anterior, el balance del último ejercicio respecto al ya preexistente.

7.º Memoria de actividad en la que se refleje el número de personas trabajadoras con discapacidad con los que contará el Centro

Artículo 9. Instrucción de expedientes de calificación e inscripción.

1. El órgano instructor de los expedientes de calificación y registro de Centros Especiales de Empleo será:

a) La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo cuando el centro tenga carácter provincial.

b) La Jefatura de servicio competente de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo cuando el centro tenga carácter multiprovincial.

2. Una vez presentadas las solicitudes de calificación e inscripción, el órgano instructor procederá al examen de las mismas y de la documentación aportada. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales o la documentación preceptiva establecidos en el artículo anterior, procederá a requerir a la entidad interesada para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo también ser requerida para que aporte información y/o documentación adicional que tenga una especial relevancia para la resolución del expediente. De no ser así, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose esta previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Artículo 10. Competencia para resolver sobre la calificación e inscripción.

1. La competencia para resolver sobre la calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo, así como sobre cualquier alteración o modificación esencial de los asientos registrales ya practicados, corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y sobre la base de la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia establecida en el apartado anterior se delega en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Artículo 11. Resolución de expediente de calificación e inscripción.

1. El procedimiento concluirá mediante la emisión de la resolución correspondiente por parte del órgano competente de conformidad con el artículo anterior, por la que se autoriza o deniega la calificación e inscripción, y que deberá ser notificada en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido notificada resolución expresa, el interesado deberá entender estimada su solicitud.

2. La calificación e inscripción en el Registro, no llevará aparejada la obtención de subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensaciones económicas públicas, si bien será requisito indispensable para el acceso a ellas.

3. Para garantizar la eficacia de la inscripción registral, el Centro Especial de Empleo deberá acreditar en el plazo de

seis meses, desde la notificación de la resolución de calificación e inscripción, el inicio de actividad, dando cumplimiento al requisito de que al menos el 70 por ciento de la plantilla del mismo está compuesta por personas con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, aportando la documentación que, en su caso, se le solicite. Para determinar dicho porcentaje mínimo de personas trabajadoras con discapacidad no se computará el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social.

Artículo 12. Libro de inscripciones.

1. El Registro de Centros Especiales de Empleo formalizará la calificación e inscripción en un Libro de Inscripciones, cuyo contenido será público.

2. El Libro de Inscripciones podrá establecerse tanto por el sistema de hojas cambiables como por procedimiento informático. Los asientos serán extendidos de forma sucinta.

En la hoja abierta a cada Centro se recogerá la siguiente información:

a) Denominación del Centro Especial de Empleo y número de inscripción.

b) Fecha de inscripción.

c) CIF.

d) En su caso, folio y tomo.

e) Forma jurídica.

f) Categoría provincial o multiprovincial.

g) Actividad o actividades para las que esté autorizado.

h) Domicilio social, teléfono y, en su caso, fax y correo electrónico.

i) Representante legal del Centro Especial de Empleo.

j) Centro o centros de trabajo con indicación del domicilio, plantilla estable y domicilio a efectos de notificaciones.

k) En el supuesto de que el Centro Especial de Empleo forma parte de un grupo de empresas, nombres, CIF y actividad de todas ellas.

l) Otras incidencias.

3. En la hoja registral de cada Centro, se anotarán los asientos que recojan los cambios de denominación, forma jurídica de la sociedad titular, actividad económica, categoría provincial o multiprovincial, alteración del domicilio social así como, en su caso, la descalificación que llevará aparejada la cancelación registral del Centro.

4. La alteración de los datos registrales contenidos en el apartado 2.f), g) y j) requerirá autorización previa del órgano al que esté adscrito el Registro de Centros Especiales de Empleo. A estos efectos, y a solicitud de la entidad interesada, se instruirá el oportuno expediente administrativo según lo dispuesto en el artículo 9.

Para la modificación del ámbito territorial del Centro Especial de Empleo, en todo caso, el expediente será instruido por la jefatura de servicio competente de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo requiriendo para su resolución del informe previo de la o las Direcciones Provinciales afectadas.

Cualquier otra alteración no recogida en el anterior párrafo deberá ser comunicada al Registro de Centros Especiales de Empleo, en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzcan las incidencias de las que traigan causa, aportando al efecto los datos y documentos oportunos, al objeto de que se diligencie dicha modificación en el Registro.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá determinar el inicio del expediente para la pérdida de la calificación obtenida.

5. También se deberá comunicar al Registro de Centros Especiales de Empleo los grupos de empresas que se formalicen entre Centros Especiales de Empleo al objeto de hacer constar esta incidencia en el asiento registral correspondiente a cada uno de los Centros afectados.

6. En los supuestos de sucesión en la titularidad del Centro Especial de Empleo será preceptivo asumir los mismos de-

rechos y obligaciones que el Centro cedente, extremo este que deberá acreditarse mediante escritura pública.

Artículo 13. Seguimiento y control.

1. Los Centros Especiales de Empleo estarán obligados a someterse a cuantas actuaciones de control sean establecidas por el órgano al que se adscribe el Registro, cuando sean necesarias para comprobar la adecuación de su funcionamiento y características a las condiciones legales o reglamentarias de su calificación como tal.

2. Asimismo, al inicio de la actividad y durante el primer semestre de cada año, vendrán obligados a presentar ante el órgano instructor, según proceda en función de su calificación como provincial o multiprovincial, una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

a) Identificación del Centro Especial de Empleo:

1.º Denominación.

2.º Titularidad.

3.º Localización territorial, domicilio social y centro o centros de trabajo.

4.º Actividades principales y complementarias, determinando el grado o nivel de cumplimiento de objetivos económicos y de ajuste personal o social, con indicación de las causas o factores que hubieran tenido repercusión positiva o negativa en el Centro.

5.º Código de cuenta o cuentas de cotización en la Seguridad Social del Centro.

6.º Indicación del CIF correspondiente al Centro.

b) Circunstancias referentes a la plantilla: Relación nominal de todas las personas trabajadoras de la plantilla. Respecto de las personas con discapacidad, dicha relación agrupará a las mismas según el tipo de discapacidad en física, psíquica o sensorial y, en su caso, grado.

En dicha relación deberán contenerse los siguientes datos por cada persona trabajadora que haya estado en plantilla en el año:

1.º Nombre, apellidos, edad y sexo.

2.º Indicación del NIF.

3.º Número de afiliación a la Seguridad Social.

4.º En su caso, porcentaje reconocido de discapacidad, fecha de reconocimiento y revisiones.

5.º Categoría profesional.

6.º Fecha de alta en el trabajo y en la Seguridad Social.

7.º En su caso, fecha de baja en el trabajo y causa de la misma

8.º Tipo de contrato, y de jornada.

c) Circunstancias de la actividad económica:

1.º Liquidación del presupuesto anual.

2.º Balance de situación.

3.º Cuenta de explotación comprensiva de los resultados económicos, con especificación de pérdidas y ganancias.

4.º Acreditación de haber sido presentados en el Registro Mercantil o en los Registros competentes, de acuerdo con la naturaleza jurídica del titular del Centro, los documentos anteriores o aquellos que sean necesarios con sujeción a las normas legales y reglamentarias que fueran de aplicación.

3. El incumplimiento de la presentación de la memoria anual, o la constatación, una vez revisada la misma, de la existencia de cualquier dato que hubiera debido ser comunicado por la entidad en el plazo establecido para ello en el artículo 12.4, podrá ser causa de descalificación y cancelación en el Registro de Centros Especiales de Empleo, que se tramitará conforme lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 14. Descalificación y cancelación registral.

1. Podrán ser causas de pérdida de calificación las siguientes:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en el artículo 6.2.

b) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 12.4.

c) La inactividad del Centro por un período superior a seis meses.

d) El incumplimiento de las obligaciones previstas legalmente, en particular, la presentación de la memoria anual establecida en el artículo anterior.

e) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de ayudas, subvenciones y cualquier tipo de compensaciones económicas de las Administraciones Públicas.

f) Por cese voluntario de la actividad a instancias del titular del Centro.

g) El incumplimiento de las obligaciones en materia de reintegro siempre y cuando no se haya efectuado el aplazamiento y/o fraccionamiento del mismo en vía voluntaria o ejecutiva.

h) Cualquier otra causa que, previo expediente instruido al efecto y con audiencia previa del Centro Especial de Empleo afectado, implique un uso indebido de la calificación obtenida.

2. El expediente de descalificación se iniciará a instancia de parte o de oficio por el órgano competente para la calificación e inscripción según el artículo 10. Una vez iniciado el procedimiento de descalificación, el órgano instructor del mismo dará traslado al Centro Especial de Empleo afectado para que, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, presente las alegaciones que estime oportunas. Concluido dicho plazo, y una vez valoradas las mismas, se emitirá propuesta de cancelación de la inscripción, la cual se elevará al órgano competente para su resolución.

3. En todo caso, una vez dictada la citada resolución de descalificación se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción del Centro y al cierre de su hoja registral, practicándose el asiento que en su caso proceda.

CAPÍTULO III

Incentivos para Centros Especiales de Empleo

Sección 1.ª Incentivos a la creación de empleo indefinido

Artículo 15. Objeto y cuantía del incentivo.

1. Esta medida tiene por objeto fomentar el empleo estable de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, estableciéndose para ello un incentivo cuya cuantía podrá alcanzar hasta 12.021 euros, tanto por nueva contratación con carácter indefinido como por transformación de contrato de duración determinada en indefinido que formalice el Centro Especial de Empleo con persona con discapacidad. Cuando las contrataciones indefinidas se efectúen a tiempo parcial la ayuda se reducirá proporcionalmente a la jornada.

Este incentivo se concederá una sola vez por cada puesto de trabajo de carácter indefinido que se cree en el Centro Especial de Empleo.

2. Para beneficiarse de estos incentivos, las nuevas contrataciones indefinidas o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser formalizadas a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@ (Comunicación de contratos a través de Internet) disponibles en la web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/serviciosandaluzdeempleo) con anterioridad a la solicitud de los mismos.

b) Suponer un incremento neto de plantilla. Para determinar el cumplimiento de dicho extremo deberá acreditarse que el número de personas con discapacidad contratadas con carácter indefinido supone un incremento sobre la «plantilla de referencia» equivalente al número de puestos de trabajo de nueva creación por los que se solicita la subvención.

A estos efectos, se entenderá por «plantilla de referencia» la formada exclusivamente por personas con discapacidad contra-

tadas con carácter estable, sin que en ningún caso se compute en la misma el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social. El cálculo de dicha plantilla se realizará en términos de promedio anual en el período de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, o a la fecha del contrato de trabajo por el que se solicita subvención, si esta fuese posterior, y se tendrán en consideración, únicamente, el número de contratos, siendo válidas las contrataciones realizadas bajo cualquier modalidad de contrato indefinido, incluido el contrato fijo discontinuo, sin que se atienda a la jornada establecida en los mismos. Si el número resultante fuere decimal, se redondeará al entero superior más próximo.

Artículo 16. Plazo de solicitud de los incentivos.

Las solicitudes de incentivos establecidos en la presente sección se formularán una vez formalizadas las contrataciones indefinidas o las transformaciones de contrato de duración determinada en indefinidas y hasta el 30 de junio de cada año.

Respecto de las contrataciones o transformaciones efectuadas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año, las solicitudes de incentivos se formularán en el plazo establecido en el anterior apartado del ejercicio siguiente.

Artículo 17. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficiarse del incentivo regulado en esta sección, se realizará mediante la presentación de original o copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación en los términos establecidos en el artículo 29.5:

a) Certificado de discapacidad o documentos acreditativos del grado de discapacidad vigente de la persona contratada; documentación acreditativa del reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez; o para el supuesto de personas pensionistas de clases pasivas, documentación acreditativa del reconocimiento de una pensión de retiro por incapacidad permanente para el servicio. Para solicitudes de incentivos en las que sea necesario acreditar un grado de discapacidad superior al 33 por ciento, bastará con la aportación de cualquiera de los documentos establecidos por el artículo 2.2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b) Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar acreditación firmado por el responsable correspondiente.

c) Autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su correspondiente informe de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, al objeto de determinar posibles causas de exclusión y a efectos de seguimiento y control.

d) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

A los efectos de la tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá certificado relativo a la formalización de las contrataciones indefinidas o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinida a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.

2. Asimismo, según la actividad o actividades para las que esté autorizada la entidad en el libro de inscripciones del Registro de Centro Especial de Empleo así como las características del puesto de trabajo incentivado, el órgano instructor podrá requerir la aportación de certificación del representante del Centro Especial de Empleo de haber llevado a cabo la planificación de la actividad preventiva o en su caso del seguimiento de las medidas preventivas.

Artículo 18. Seguimiento y evaluación.

1. A los solos efectos del seguimiento de las ayudas reguladas por la presente sección y, en su caso, posible reintegro de las mismas, el periodo mínimo de mantenimiento de las nuevas contrataciones de carácter indefinido incentivadas será 1.095 días. En el supuesto de incentivos a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos este periodo mínimo se contabilizará a partir de la fecha de transformación.

Para acreditar el cumplimiento del citado requisito, el Servicio Andaluz de Empleo podrá comprobar la Vida Laboral de la persona contratada mediante acceso a la red telemática.

En caso de contratos fijos discontinuos, el periodo mínimo de mantenimiento se computará atendiendo a los periodos efectivos de trabajo en la empresa, hasta completar un total de 1.095 días de trabajo efectivo.

2. Si por cualquier incidencia la persona contratada causara baja por extinción del contrato sin cubrir el periodo mínimo de mantenimiento establecido por el apartado anterior, en el plazo máximo de tres meses deberá realizarse la sustitución mediante una nueva contratación de persona con discapacidad. El nuevo contrato será de la misma modalidad y características de aquel cuya cobertura se subvencionó.

En el supuesto de Centros Especiales de Empleo de carácter multiprovincial, dicha sustitución podrá realizarse mediante una nueva contratación afecta a cualquiera de sus centros de trabajo autorizados.

Las bajas de las personas trabajadoras que pudieran producirse, junto con las altas de las que las sustituyan, deberán ser comunicadas en el plazo de un mes desde la fecha de la contratación por sustitución, aportando junto a dicha comunicación la documentación justificativa de la baja en la Seguridad Social y de la nueva contratación efectuada en los términos que se indica en el artículo 15.

En caso de no llevarse a cabo la sustitución en el tiempo y forma establecidos en este apartado, procederá el reintegro total de la ayuda concedida por esa contratación en los términos establecidos en el artículo 39.

3. Igualmente procederá el reintegro de la cuantía total del incentivo en los siguientes supuestos:

a) Despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora.

b) Descalificación del Centro Especial de Empleo en los términos establecidos en el artículo 14, sin que a la fecha de la resolución de descalificación se hubiera cumplido el periodo mínimo de mantenimiento de contrataciones indefinidas incentivadas.

4. Cuando se produjere la sustitución de la persona trabajadora en la forma expuesta anteriormente, así como cualquier otra incidencia que varíe la situación de alta del trabajador en la empresa, solo se entenderá cumplida la obligación de mantener el contrato incentivado cuando el cómputo de los días cotizados por las distintas personas trabajadoras que se sucedan en el puesto de trabajo cuya cobertura fue objeto de subvención ascienda, como mínimo, a 1.095 días.

A los efectos del cómputo de dicho periodo de mantenimiento, la entidad estará obligada a comunicar cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de la persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en el Centro Especial de Empleo.

5. En el supuesto de excedencia de la persona trabajadora cuyo puesto se ha incentivado, podrá procederse a la sustitución de la misma, mediante contratación temporal, computándose dichos periodos a efectos del cumplimiento de la obligación de mantenimiento obligatorio durante 1.095 días de los puestos de trabajo creados con el incentivo concedido, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Sección 2.ª Incentivos al mantenimiento de puestos de trabajo**Artículo 19. Objeto y cuantía del incentivo.**

1. Esta medida tiene por objeto incentivar el mantenimiento de los puestos de trabajo ya creados en Centros Especiales de Empleo y ocupados por personas trabajadoras con discapacidad durante toda la duración del contrato.

Con este objeto se establece una ayuda equivalente al 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente, por puesto de trabajo, tanto de carácter indefinido como de duración determinada, ocupado por personas con discapacidad a tiempo completo, y la cuantía equivalente cuando se realice a tiempo parcial.

2. Respecto de las bonificaciones de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta durante toda la vigencia del contrato indefinido, se estará a lo dispuesto por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo y su normativa de desarrollo.

Artículo 20. Plazos de solicitud de los incentivos.

Las solicitudes de ayuda por mantenimiento del empleo de puestos de trabajo tanto de carácter indefinido como de carácter temporal se presentarán:

a) Durante el mes de mayo, respecto de la plantilla del Centro Especial de Empleo ocupada por personas con discapacidad correspondiente al primer cuatrimestre del año.

b) Durante el mes de septiembre por la correspondiente al segundo cuatrimestre del año.

c) Durante el mes de enero del año siguiente por la correspondiente al último cuatrimestre del año.

Artículo 21. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficiarse del incentivo regulado en esta sección, se realizará mediante la presentación de original o copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación en los términos establecidos en el artículo 29.5:

a) Certificados de discapacidad o documentos acreditativos del grado de minusvalía vigente de las personas cuyo puesto de trabajo se incentiva, en los mismos términos establecidos por el artículo 17.1.a).

b) Contratos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@, en cuyo caso, y a los efectos de la tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá certificado relativo a la formalización de las mismas.

c) Nóminas y justificantes bancarios del abono de los salarios derivados de las contrataciones por las que se solicita el incentivo.

d) Alta en la Seguridad Social de la persona contratada, en los mismos términos establecidos por el artículo 17.1.b).

e) Informe de Vida laboral de la empresa correspondiente al cuatrimestre solicitado.

f) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, en los mismos términos establecidos por el artículo 17.1.d).

2. Asimismo, en base a actividad o actividades para las que esté autorizada la entidad en el libro de inscripciones del Registro de Centro Especial de Empleo así como las características del puesto de trabajo incentivado, el órgano instructor podrá requerir la aportación de certificación del representante del Centro Especial de Empleo de haber llevado a cabo la planificación de la actividad preventiva o en su caso del seguimiento de las medidas preventivas.

Sección 3.ª Incentivos para la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas

Artículo 22. Objeto y cuantía del incentivo.

1. Esta medida tiene por objeto la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales, así como la eliminación de barreras arquitectónicas para el supuesto de puestos de trabajo ocupados con carácter indefinido por personas con discapacidad.

2. Para ello se establecen dos incentivos:

a) Incentivo por adaptación de puestos de trabajo, cuya cuantía será el coste de la inversión con un máximo de 1.804 euros, por cada puesto de trabajo adaptado.

b) Incentivo por eliminación de barreras arquitectónicas, cuya cuantía podrá alcanzar hasta el 80 por ciento del coste de la inversión, con un límite máximo de 30.000 euros.

3. Para poder ser beneficiario de la citada ayuda, el Centro Especial de Empleo deberá acreditar que se ha procedido a la adaptación del puesto de trabajo o a la eliminación de barreras arquitectónicas de forma previa a solicitar la ayuda, y en todo caso, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de emisión del estudio-memoria descrito en el artículo 24.1.a).

Artículo 23. Plazo de solicitud de los incentivos.

Las solicitudes de incentivos establecidos en la presente sección se formularán hasta el 30 de junio respecto de las actuaciones ejecutadas entre el 1 de enero y la citada fecha del mismo ejercicio.

Respecto de las actuaciones ejecutadas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año, las solicitudes de incentivos se formularán hasta el 30 de junio del ejercicio siguiente.

Artículo 24. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficiarse del incentivo regulado en esta sección, se realizará mediante la presentación de original o copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación en los términos establecidos en el artículo 29.5:

a) Estudio-memoria en la que quede justificada la necesidad de adaptación del puesto de trabajo y/o eliminación de la barrera arquitectónica, firmado por técnico competente, que en ningún caso podrá ser socio, asociado, trabajador por cuenta ajena o persona directamente relacionada con la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la adaptación fuese para la utilización de un equipo de trabajo, dicha memoria deberá incluir certificación del responsable de la entidad solicitante de que con dicha adaptación se cumple el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

b) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad solicitada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, en los mismos términos establecidos por el artículo 17.1.d).

2. Sin perjuicio de la acreditación documental establecida en el apartado anterior, y con carácter previo al abono del incentivo, el órgano gestor podrá comprobar la realización efectiva por parte del Centro Especial de Empleo beneficiario de la actuación para la que se concedió el mismo.

Sección 4.ª Incentivos para el reequilibrio financiero

Artículo 25. Objeto y cuantía de las ayudas.

1. Con la finalidad de consolidar los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad se podrá conceder un incentivo con carácter excepcional y extraordinario destinado a equilibrar y reestructurar financieramente a los Centros Especiales de Empleo que les permita alcanzar niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

2. Estas ayudas quedarán sometidas al régimen de «minimis» en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «minimis», y así deberá constar en la solicitud a efectos de seguimiento y control, en los términos que se establecen en el artículo 29.3.g).

3. La aplicación de los fondos percibidos para esta finalidad deberá producirse en el plazo máximo de dos meses desde que se produzca cada pago según la secuencia de abono establecida por el artículo 34.2. Las ayudas establecidas en la presente sección no serán susceptibles de modificación ni de ampliación de plazo de ejecución.

4. Los Centros Especiales de Empleo que perciban estos incentivos, no podrán volver a obtenerlos hasta transcurridos tres años desde la fecha de concesión.

Artículo 26. Plazo de solicitud del incentivo.

Las solicitudes de ayudas para reequilibrio financiero se formularán hasta el día 30 de junio del ejercicio correspondiente.

Artículo 27. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficiarse del incentivo regulado en esta sección, se realizará mediante la presentación de original o copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación en los términos establecidos en el artículo 29.5:

a) Memoria relativa al Centro Especial de Empleo, en la que consten los siguientes extremos:

1.º La actividad, dimensión, estructura y gerencia del Centro.

2.º La composición de su plantilla, con atención especial a la proporción de personas trabajadoras con discapacidad respecto del total en el Centro, así como a la naturaleza y grado de discapacidad de sus componentes, en relación con su capacidad de adaptación al puesto de trabajo que desempeñen.

3.º La modalidad y condiciones de los contratos suscritos con las personas trabajadoras de la plantilla del Centro, con o sin discapacidad.

4.º Las variables económicas que concurren en el Centro en relación con su objetivo y función social.

5.º Los servicios de ajuste personal y social que preste el Centro a las personas con discapacidad en su plantilla, entendiéndose por tales, los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos que procuren a éstas una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación en su relación social.

6.º Documentación acreditativa de que, a la fecha de la solicitud, la situación financiera del Centro pone en grave peligro su subsistencia y, por tanto, el mantenimiento de los puestos de trabajo.

7.º Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias que permita determinar la necesidad de la ayuda, su finalidad y la garantía de su reestructuración y viabilidad, una vez concedida la subvención.

b) Estudio de viabilidad en el que se analice el impacto de la reestructuración financiera derivada de la aplicación del incentivo concedido y acredite la viabilidad técnica, económica

y financiera del Centro Especial de Empleo. Dicho estudio deberá ser realizado por persona física o jurídica con la cualificación necesaria y siempre que tenga esta actividad como objeto social, que en ningún caso podrá ser socio, asociado, trabajador por cuenta ajena o persona directamente relacionada con la entidad beneficiaria.

c) Documentación acreditativa de las deudas líquidas, vencidas y no pagadas por las que se solicita la ayuda.

d) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, en los mismos términos establecidos por el artículo 17.1.d).

Sección 5.ª Normas comunes a los incentivos

Artículo 28. Naturaleza jurídica y régimen de concesión.

1. Los incentivos regulados en la presente Orden tienen la naturaleza jurídica de subvenciones por lo que, para su gestión, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Teniendo en cuenta la función social de los Centros Especiales de Empleo, así como a las características de los destinatarios de las ayudas establecidas en esta Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las mismas no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de las modalidades.

Artículo 29. Presentación de solicitudes.

1. Los modelos de solicitudes de las ayudas reguladas en el presente Capítulo, conforme al modelo que figura en el Anexo II, estarán a disposición de las entidades interesadas en las dependencias de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, o mediante descarga telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal www.juntadeandalucia.es/empleo.

2. La solicitud irá dirigida al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el artículo 31 y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente, se presentarán en los mismos términos señalados por el artículo 8.2 y 3.

3. La solicitud de los incentivos regulados en el presente Capítulo deberá contener los siguientes extremos:

a) Los datos identificativos tanto del Centro Especial de Empleo como de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Denominación e importe de la ayuda solicitada. En caso de que se presente más de una solicitud de las ayudas contempladas en la presente Orden, deberá hacerse constar tal extremo.

c) Declaración responsable de que la entidad solicitante reúne los requisitos exigidos en cada supuesto, así como de que cumple las obligaciones establecidas en el artículo 38.

d) Declaración responsable de que la entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.

e) Declaración responsable de la entidad solicitante relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos soli-

citados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En el supuesto de solicitud de las ayudas establecida en la Sección 4.ª, declaración responsable de la entidad solicitante de que no ha recibido ayuda de «minimis» de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, en los últimos tres ejercicios fiscales o, en el caso de haberlas recibido, que en concurrencia con la ayuda que se solicita, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, en relación con esta última, en tanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, la entidad beneficiaria deberá aportar junto con la solicitud de ayuda el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

5. La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada incentivo.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos en esta Orden para los distintos incentivos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades beneficiarias en los términos previstos en el artículo 59 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 30. Instrucción de los expedientes de incentivos.

1. El órgano instructor de los expedientes de ayudas establecidos en este Capítulo será:

a) La Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo respecto de los expedientes que no han sido objeto de delegación de competencia para resolver de conformidad con lo dispuesto en el siguiente artículo.

b) En los supuestos en los que la competencia para resolver se haya delegado en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, los expedientes de incentivos serán instruidos por la Jefatura de Servicio de la citada Dirección General, competente por razón de la materia.

c) Para el supuesto en que la delegación se haya hecho a favor de la persona titular de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, los expedientes de incentivos serán instruidos por la Jefatura de Servicio de la citada Dirección Provincial, competente por razón de la materia.

2. Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano instructor, este procederá a su examen comprobando que está debidamente firmada y selladas en todas sus páginas, y que la información declarada es completa y correcta, y dirigirá a la entidad solicitante una comunicación con indicación de la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en dicho registro, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos y/o no se hubieran acompañado de la documentación preceptiva, en la misma comunicación el órgano

instructor requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días proceda a la oportuna subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo también ser requerida para que aporte información y/o documentación adicional que tenga una especial relevancia para la resolución del expediente. De no ser así, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose esta previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

3. A la vista del expediente completo, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano concedente.

Artículo 31. Competencia para resolver.

1. La competencia para resolver sobre los incentivos establecidos en la presente Orden corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

2. No obstante lo anterior, y a excepción de las ayudas contempladas en la Sección 4.º, en base a la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la competencia para resolver se delega en los siguientes supuestos:

a) En el supuesto de las acciones incentivadas en la Sección 1.ª:

1.º Cuando el Centro tenga carácter provincial, la competencia para resolver se delega en la persona titular de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

2.º Cuando el Centro tenga carácter multiprovincial, la competencia para resolver se delega en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

b) En el supuesto de acciones incentivadas en las Secciones 2.ª y 3.ª, la competencia para resolver se delega en la persona titular de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Artículo 32. Resolución de expedientes de solicitud de ayudas.

1. La resolución de concesión será motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como para el supuesto de que la Unión Europea participe en la financiación de las mismas, se indicará la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

En el supuesto de incentivo al reequilibrio financiero, la resolución de concesión deberá contemplar expresamente el sometimiento del mismo al régimen de «minimis», siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su instrucción. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 33. Modificación de la resolución de concesión.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Para el supuesto de las ayudas establecidas en la Sección 1.ª, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven la modificación y con antelación a la finalización del plazo de seguimiento inicialmente concedido, la entidad beneficiaria deberá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión justificando suficientemente la misma.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la ayuda será adoptado por el órgano concedente de la misma mediante resolución emitida con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución inicialmente previsto, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Artículo 34. Abono del incentivo.

1. El abono de las ayudas establecidas en las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª se realizará como pago en firme y por la totalidad de la cuantía concedida.

2. El abono de las ayudas establecidas en la Sección 4.ª se ordenará en dos fases:

a) Hasta el 75 por ciento, en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

b) El 25 por ciento restante una vez aportados los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad anticipada. Dicha documentación deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Para ello, y en cualquier caso, las entidades beneficiarias deberán cumplir las condiciones de justificación y liquidación que a tal efecto se establecen en el artículo siguiente, así como aquellas otras que el órgano concedente de la ayuda pueda dictar en la correspondiente Resolución de concesión.

3. Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzcan los respectivos pagos, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.

4. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad empleadora solicitante haya acreditado.

5. Sin perjuicio de las prescripciones respecto del abono de las ayudas establecidas para cada supuesto, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica o sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Artículo 35. Justificación y liquidación.

1. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y sea conforme con lo establecido en la normativa autonómica y nacional en materia de ayudas, así como, en su caso, en la normativa comunitaria.

2. Constituye un acto obligatorio para la entidad beneficiaria de las ayudas establecidas en la Sección 4.ª la presentación ante el órgano tramitador, y en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones. Dicha cuenta contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el supuesto de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. En el supuesto de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros podrá tener carácter de documento con validez jurídica la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicha cuenta contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con indicación de la entidad o persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente requerirá a la entidad beneficiaria la remisión de justificantes de gastos que supongan al menos el 5% del importe de la subvención, a efectos de obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de dicha subvención.

4. Una vez realizada la justificación final por la entidad beneficiaria, procederá, en su caso, la liquidación del expediente bien mediante el cierre del mismo, bien mediante la apertura del procedimiento de reintegro cuando proceda, por la cuantía no justificada.

Artículo 36. Compatibilidad de las ayudas.

1. Los incentivos regulados por la presente Orden serán compatibles entre sí y con cualquier otra ayuda para el mismo fin no otorgada por la Consejería de Empleo, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias, procediendo en caso contrario el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como los intereses de demora correspondientes.

2. Si la nueva contratación indefinida por la que se solicita la ayuda regulada en la Sección 1.ª fuera susceptible de ser incentivada con cuantías distintas por concurrir circunstancias en la persona trabajadora objeto de la contratación que así lo posibilitaran, la entidad empleadora deberá optar por aquella que considere más conveniente.

Artículo 37. Exclusiones generales y específicas.

1. Con carácter general, y de conformidad con lo establecido por el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, serán excluidas como posibles beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden, las entidades que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

i) Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en el artículo 4.5 y 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni aquellas respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la misma Ley, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por alentar

o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

2. Tampoco podrán obtener la condición de posibles beneficiarias de los incentivos al empleo aquellas entidades empleadoras que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas, siempre que no se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora.

c) Haber sido excluidos por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

d) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades empleadoras que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, los supuestos recogidos en las letras a) y/o c), no afectarán a la concesión de incentivos al mantenimiento de puestos de trabajo establecidos en la Sección 2.^a

3. Los incentivos recogidos en la presente Orden no se aplicarán en los supuestos siguientes:

a) Contrataciones consideradas relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1. a), b), c), d), e), f), h) e i) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras normas.

b) Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas o entidades sin ánimo de lucro.

c) Contrataciones realizadas con personas que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido. Se entienden incluidos en este supuesto los casos de vinculación laboral anterior de la persona trabajadora con empresas a las que la entidad empleadora solicitante haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

d) No se aplicarán incentivos a la contratación indefinida de personas trabajadoras que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato con cualquier otra entidad calificada como Centro Especial de Empleo.

Los supuestos recogidos en las letras c) y d), no serán de aplicación a los incentivos por transformación de contratos de duración determinada en indefinida establecidos en la Sección 1.^a

Artículo 38. Obligaciones de las entidades empleadoras beneficiarias.

1. Con independencia de las obligaciones específicas contempladas para cada ayuda en esta Orden, y las que expresamente se recojan en la resolución o convenio de concesión, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del artículo 116.2 y 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad empleadora beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 39.

i) Hacer constar, en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la ayuda, que la misma ha sido incentivada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las normas que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, respecto a las subvenciones financiadas con fondos comunitarios. El incumplimiento de la presente obligación podrá dar lugar al reintegro de las ayudas recibidas.

j) Comunicar a las personas contratadas que dichas contrataciones o la adaptación del puesto de trabajo, han sido incentivadas por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y, en su caso, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación, la Consejería de Empleo podrá solicitar, durante el período mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo, la acreditación de dicha comunicación a las personas contratadas. El incumplimiento de la presente obligación podrá dar lugar al reintegro de las ayudas recibidas.

2. Asimismo, las entidades empleadoras beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente de la ayuda cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de previstos en el artículo siguiente, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 39. Reintegro.

1. Además de los supuestos de invalidez de la resolución de concesión establecidos por el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en

que se acuerde de la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 38.1.i) y j), de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales, en su caso, al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

i) Incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y riesgos laborales. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en la referida materia.

j) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. En materia de reintegro de las ayudas contempladas en esta Orden serán de aplicación las reglas contenidas por el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

Artículo 40. Publicidad.

1. Las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de las ayudas. La citada publicación no será necesaria en los casos contenidos por el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las entidades que se beneficien de estos incentivos deberán manifestar de modo expreso su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo, en todas las actuaciones que así lo requieran.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, en la redacción dada por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo, así como en la normativa de la Unión Europea, Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá establecer las características que a tal efecto deberán reunir los materiales impresos o audiovisuales que elaboren las entidades beneficiarias. Con independencia de ello, siempre que la entidad beneficiaria elabore cualquier tipo de material o indumentaria de trabajo con cargo a la ayuda concedida, deberá llevar la identificación de su financiación por parte de la Consejería de Empleo en el formato que el Servicio Andaluz de Empleo establezca, teniendo la entidad promotora la obligación de conservar un original de los mismos a disposición de los órganos de gestión y control competentes, por cuanto que el Servicio Andaluz de Empleo podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente.

Junto a ello, la entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a las personas destinatarias finales de las acciones reguladas en la presente Orden que las mismas han sido incentivadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 41. Dotación presupuestaria.

En cualquier caso, la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el momento de imputación de los respectivos compromisos de créditos suficientes al efecto en las correspondientes aplicaciones y en los proyectos de inversión y destinados a financiar las actuaciones que se contemplan en la presente Orden, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Aplicación del artículo 8.1 y 2 de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y de la protección de las personas desempleadas.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 y 2 de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y de la protección de las personas desempleadas, durante el período comprendido entre el 10 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, el importe de los incentivos al mantenimiento de los puestos de trabajo ya creados en Centros Especiales de Empleo establecidos en el artículo 19, será del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional.

El período de vigencia de dicho incremento se extienden desde el 10 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011

para el supuesto de trabajadores con especiales dificultades para su inserción laboral.

En el caso de contratos a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

2. Para la aplicación del incremento previsto durante los periodos señalados, se establecen las siguientes reglas:

a) Respecto de las solicitudes de incentivos formalizadas al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002, y desde el 10 de julio de 2009 hasta la fecha de publicación de la presente Orden, las entidades podrán solicitar el incremento en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la citada publicación.

b) Respecto de las solicitudes que se formalicen a partir de la publicación de la presente Orden y hasta el 31 de diciembre de 2010, o en el supuesto de trabajadores con especiales dificultades para su inserción laboral hasta el 31 de diciembre de 2011, las mismas se realizarán por el 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional.

3. Los Centros Especiales de Empleo que soliciten el incremento previsto respecto del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, para el supuesto de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2, deberán aportar certificado acreditativo del tipo de discapacidad y grado de la misma, en los términos establecidos por el artículo 30.3.

4. La gestión y tramitación de las ayudas establecidas en los párrafos anteriores se realizará por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo en cuyo territorio tengan sede los Centros Especiales de Empleo afectados y que cuenten en sus plantillas con personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento.

Disposición adicional segunda. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas. Así mismo se le faculta para que, en su caso, proceda a aplicar futuros incrementos de los incentivos establecidos en la presente Orden llevados a cabo por la normativa estatal.

Disposición transitoria única. Retroactividad de las normas de seguimiento y evaluación.

Las contrataciones vinculadas a las solicitudes de incentivos, tanto para creación como para mantenimiento de puestos de trabajo, tramitadas al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002, quedan sometidas a las normas de seguimiento y control establecidas en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de 29 de julio de 1985, en lo relativo a requisitos necesarios para obtener la calificación de Centro Especial de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 4 de octubre de 2002 por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2011, salvo lo establecido en la Disposición adicional primera para la aplicación del artículo 8.1 y 2 de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre que será desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

(Doc. 1, Hoja 1 de 2) **ANEXO I**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO DE SOLICITUD DE ACREDITACIONES E INSCRIPCIONES REGISTRALES

(Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los CEE y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para CEE regulados en el Decreto 149/2003, de 14 de julio).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE:					DNI/NIE/NIF:					
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) (tanto del solicitante como del representante legal, si procede)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería de Empleo / Servicio Andaluz de Empleo a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y Nombre:	
DNI:	
Correo Electrónico:	
Nº Móvil:	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

(Doc. 1, Hoja 2 de 2)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTOS A APORTAR				
4.1. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren. (Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)				
Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1				
2				
3				
4				
4.2. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponibles en soporte electrónico.				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				
4.3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				
<input type="checkbox"/> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel).				
Documento	Breve descripción			
1				
2				
3				
4				

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para acceder al procedimiento de acreditación / inscripción registral y aporfo, junto con esta solicitud, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.	
<p>SOLICITO</p>	
<p>En a de de</p>	
<p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>	
<p>Fdo:</p>	

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las acreditaciones e inscripciones registrales objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. -41006- Sevilla.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CODIGO IDENTIFICATIVO

(Doc. 2, Hoja 1 de 1) ANEXO I



DATOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN COMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO



(Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los CEE y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para CEE regulados en el Decreto 149/2003, de 14 de Julio).

1 DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO														
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD PROMOTORA														
CNAE:				Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:					TIPO DE ENTIDAD:					
1.2 DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO														
1.3 NUEVA CALIFICACIÓN O AMPLIACIÓN														
<input type="checkbox"/> Nueva Calificación														
<input type="checkbox"/> Ampliación														
1.4 CENTROS DE TRABAJO PARA LOS QUE SE SOLICITA LA CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN														
DOMICILIO											ACTIVIDAD		Nº TRAB	
Tipo Vía	Nombre Vía	Km Vía	Nº	Letra	Escal	Piso	Puerta	C.P.	Provincia	Teléf.		Min	No Min	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> Me COMPROMETO a acreditar que la plantilla del Centro estará conformada, al menos en un 70%, por personas respecto de las que se hubiera declarado una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de notificación de la resolución de calificación.

3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD (original o copia autenticada si es presencial) (consignar en el apartado 4.3 de la solicitud)
<input type="checkbox"/> CIF de la Entidad (o acreditación de su tramitación). <input type="checkbox"/> Estatutos de constitución debidamente inscritos en los correspondientes registros públicos. <input type="checkbox"/> Autorizaciones y licencias de los organismos competentes que resulten necesarias para la apertura y funcionamiento de la empresa o centro, de la actividad o actividades a desarrollar y por cada centro de trabajo de que se trate. <input type="checkbox"/> Memoria comprensiva de: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa o centro solicitante. <input type="checkbox"/> Situación actual desde el punto de vista jurídico, social, económico y financiero. <input type="checkbox"/> Actividad o actividades que desarrolla o pretenda desarrollar, indicando resultados que aspira obtener y su rentabilidad. <input type="checkbox"/> Relación de centros de trabajo y sus características. <input type="checkbox"/> Estudio económico sobre las posibilidades de viabilidad y subsistencia del Centro. <input type="checkbox"/> Balance de resultados del último ejercicio, excepto para los supuestos de nueva creación. <input type="checkbox"/> Memoria de actividad en la que se refleje el número de personas con discapacidad con las que contará el centro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

(Doc. 1, Hoja 2 de 3) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTOS A APORTAR				
5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren. (Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)				
Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1				
2				
3				
4				
5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponibles en soporte electrónico.				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				
<input type="checkbox"/> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel).				
Documento	Breve descripción			
1				
2				
3				
4				

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto, junto con esta solicitud, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas:			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos, privados, nacionales o internacionales	Importe :	Mínims (en su caso) : (S/N)
Concedidas:			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos, privados, nacionales o internacionales	Importe :	Mínims (en su caso) : (S/N)
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

(Doc. 1, Hoja 3 de 3) **ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de..... euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo:.....	

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. -41006- Sevilla.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Doc. 2, Hoja 1 de 2) ANEXO II



DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO



(Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los CEE y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para CEE regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de julio).

1 DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO		
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD PROMOTORA		
CNAE:	Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	TIPO DE ENTIDAD:
1.2 DATOS GENERALES DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO		
Denominación:		Nº de Inscripción en el Registro de CEE:
Nº de Trabajadores en Plantilla:	Nº de Trabajadores con Contrato Laboral de Bajo Rendimiento:	Nº de Horas Semanales de Jornada Ordinaria:
1.3 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO		
<input type="checkbox"/> Creación de Empleo Indefinido en Centros Especiales de Empleo. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo. <input type="checkbox"/> Adaptación de Puestos de Trabajo. <input type="checkbox"/> Eliminación de Barreras Arquitectónicas. <input type="checkbox"/> Reequilibrio Financiero.		

2 DATOS ECONÓMICOS (Rellenar sólo para los Incentivos para la Adaptación de Puestos de Trabajo, la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y el Reequilibrio Financiero)		
2.1 DATOS PARA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
Coste de la Inversión:	Nº de Puestos de Trabajo Adaptados:	Ayuda Solicitada:
2.2 DATOS PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS:		
Coste de la Inversión:	Ayuda Solicitada:	
2.3 DATOS PARA EL REEQUILIBRIO FINANCIERO:		
Ayuda Solicitada:		

3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5.3. de la solicitud)		
<p>Con carácter general:</p> <input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia. <p>Común para Incentivos a la Creación de Empleo Indefinido y al Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo:</p> <input type="checkbox"/> Certificados de Discapacidad o documentos acreditativos del grado de discapacidad de las personas contratadas para las que se solicita ayuda. <p>Para Incentivos a la Creación de Empleo Indefinido en Centros Especiales de Empleo:</p> <input type="checkbox"/> Acreditación de que el número de personas con discapacidad contratadas con carácter indefinido supone un incremento sobre la "plantilla de referencia" equivalente al número de puestos de trabajo de nueva creación por los que se solicita la subvención. <p>Para Incentivos al Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo:</p> <input type="checkbox"/> Nominas y justificantes bancarios del abono de los salarios derivados de las contrataciones por las que se solicita el incentivo. <p>Para Incentivos para la Adaptación de Puestos de Trabajo y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas:</p> <input type="checkbox"/> Estudio-Memoria en la que quede justificada la necesidad de adaptación del puesto de trabajo y / o eliminación de la barrera arquitectónica. <input type="checkbox"/> Facturas y demás documentos de valor probatorio acreditativos de los gastos realizados. <p>Para Incentivos para el Reequilibrio Financiero:</p> <input type="checkbox"/> Memoria relativa al Centro Especial de Empleo con la estructura y contenido que se detallan en la normativa reguladora de estos incentivos. <input type="checkbox"/> Estudio de Viabilidad en el que se analice el impacto de la reestructuración financiera derivada del incentivo concedido. <input type="checkbox"/> Documentación Acreditativa de las Deudas Liquidadas, vencidas y no pagadas, por las que se solicita la ayuda.		

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La puesta en marcha de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha supuesto un reto para todos, por cuanto unifica el servicio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Se evita, por tanto, la creación de un Servicio de Ayuda a Domicilio específico para atender a las personas que se encuentren en situación de dependencia, prestándose el mismo desde los Servicios Sociales Comunitarios gestionados por las Corporaciones Locales de Andalucía.

Con la aprobación de la mencionada Orden, la Junta de Andalucía se constituía en la primera Comunidad Autónoma del Estado que regulaba conjuntamente ambas prestaciones. En este contexto, debemos hacer hincapié en el gran esfuerzo que han realizado la mayoría de las Corporaciones Locales en reestructurar y adaptar el Servicio de Ayuda a Domicilio a lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007. Pero es evidente el proceso de evolución que ha experimentado el servicio desde la entrada en vigor de la Orden, destacando el notable incremento del número de horas de atención prestada y del empleo generado en este sector, lo que hace necesario realizar algunos cambios en su regulación con el fin de adaptarla a la realidad de nuestros días.

La presente Orden, además de incorporar a la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio el régimen de compatibilidad de los servicios y prestaciones económicas vigente, regula otras cuestiones, como son la determinación de la intensidad del mismo, su organización y funcionamiento, la cualificación profesional mínima exigida al personal auxiliar de ayuda a domicilio, la financiación del servicio, la misma participación en el coste del mismo para todas las personas usuarias y el régimen de modificación, suspensión y extinción del servicio, así como la imputación del pago a realizar en el primer mes de cada ejercicio al Presupuesto del ejercicio anterior.

Por lo que respecta a la acreditación de entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, se distingue entre requisitos y obligaciones de la acreditación y se fija la competencia para dictar la resolución que proceda en la persona titular del órgano directivo o Agencia con atribuciones en esta materia.

Asimismo, uno de los avances importantes de la Orden de 15 de noviembre de 2007 es la regulación de unos requisitos mínimos de formación para el personal auxiliar de ayuda a domicilio. No obstante, a la vista de los cambios normativos que se han producido en esta materia y del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de noviembre de 2008, resulta necesario adaptar esos requisitos al actual marco jurídico regulador de los mismos, con el objetivo de continuar en la tarea de profesionalizar a este colectivo, afianzar su cualificación y mejorar la calidad en el empleo.

En relación a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se introducen algunos cambios y se establece la posibilidad de realizar hasta tres pagos por semestre. Asimismo se incorpora como Anexo I de la presente Orden un nuevo modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería competente en materia de servicios

sociales y los Ayuntamientos de municipios que pasen a tener una población superior a veinte mil habitantes.

Por otro lado, esta nueva regulación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia supone la necesidad de incorporar los citados cambios a los convenios suscritos hasta la fecha. Por ello, se prevé que las Corporaciones Locales que hasta la fecha tengan un convenio de colaboración en esta materia, suscriban una Adenda al mismo, cuyo modelo figura como Anexo de esta Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias y en el uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado a) del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

«a) Grado y nivel de dependencia reconocido en la resolución emitida por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales.»

Dos. Se modifica el título del artículo 9 y queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Régimen de compatibilidad e intensidad del servicio.

1. Para la prescripción del Servicio de Ayuda a Domicilio como un recurso idóneo de atención se considerarán todos los servicios o las prestaciones que reciba la persona y su unidad de convivencia. La intensidad del mismo estará en función del número de personas de la unidad de convivencia a quienes se les preste el servicio y se determinará en número de horas de atención mensual, según las necesidades de la persona usuaria y del informe social.

El horario de atención será preferentemente diurno, con un máximo de tres fracciones diarias y un mínimo de una hora por fracción horaria.

A los efectos de fijar el horario diario de atención, cuando la persona usuaria tenga prescrito servicio de comida a domicilio como una actuación de carácter doméstico relacionada con la alimentación consistente en la entrega en su domicilio de comida previamente elaborada, se considerará que dos comidas servidas equivalen a una hora de atención.

2. El Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia será incompatible con todos los servicios y prestaciones de este sistema, con excepción de:

a) El Servicio de Teleasistencia.

b) El Servicio de Centro de Día o, en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, con carácter complementario y con objeto de facilitar la asistencia al Centro a aquellas personas reconocidas en situación de Gran Dependencia (Grado III, niveles 1 y 2) o en situación de Dependencia Severa (Grado II, nivel 2).

3. La intensidad del servicio como prestación del Sistema para el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia vendrá determinada en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, que deberá ajustarse a los intervalos previstos en el Anexo II. En estos casos, cuando

resulte compatible con el Servicio de Centro de Día o con la prestación económica vinculada al mismo, su intensidad será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes.

La concreción horaria garantizará, cuando sea necesario, la atención de carácter personal durante todos los días de la semana.

4. La intensidad del servicio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales se determinará, junto con el período de la prestación, en la prescripción de los respectivos Servicios Sociales Comunitarios.»

Tres. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:
«Artículo 15. Gestión del servicio.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta.

En el caso de gestión indirecta la entidad prestadora del servicio deberá disponer de la resolución de acreditación y estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Se entiende por entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio toda persona o entidad que preste o se proponga prestar el servicio.

2. Todas las entidades prestadoras del servicio deberán contar durante la prestación del mismo con personal suficiente y con la cualificación y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas, así como con una póliza de seguros que cubra las posibles responsabilidades derivadas de sus actuaciones. Asimismo deberán cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales e implantación de sistemas de gestión de calidad en la atención de las personas usuarias.

3. Corresponden a las Corporaciones Locales competentes las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del mismo en su ámbito territorial, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

4. Se garantiza una intervención coordinada de las distintas Administraciones Públicas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los supuestos en los que las personas usuarias residan temporalmente en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener varias unidades de convivencia.»

Cuatro. El artículo 16 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 16. Acreditación de entidades.

La acreditación es el acto por el que la Administración garantiza que las entidades a las que se otorga reúnen los requisitos necesarios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, asimismo, habilita para prestar el servicio a las personas en situación de dependencia que tengan una prestación económica vinculada a la adquisición del Servicio de Ayuda a Domicilio reconocida en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.»

Cinco. El artículo 17 queda redactado como sigue:

«Artículo 17. Requisitos y obligaciones de la acreditación.

1. Los requisitos funcionales mínimos para acceder a la condición de entidad prestadora del servicio acreditada son los siguientes:

1.º Ser una persona o entidad legalmente constituida que preste o se proponga prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Tener domicilio, sede o representación legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su ámbito territorial.

3.º Estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

4.º Estar dada de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Administración Tributaria e inscrita en el correspondiente Régimen del Sistema de la Seguridad Social, siendo el objeto de su actividad, de forma exclusiva o compartida, la ayuda a domicilio, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.º Disponer de libros, plantillas o programas informáticos para el registro y el historial o expediente personal de las personas usuarias o las unidades de convivencia. Este registro deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos.

6.º Disponer de libros, plantillas o programas informáticos para el registro de tareas diarias en el que se hará constar los datos personales de la persona usuaria o unidad de convivencia, datos de identificación del trabajador o la trabajadora, actuación básica que realiza y hora de entrada y salida en el domicilio. Este registro deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos.

7.º Disponer de un reglamento de régimen interno en el que se incluirá como mínimo lo siguiente:

1. Actuaciones que realiza y los compromisos con las personas usuarias.

2. Derechos y deberes de las personas usuarias y los procedimientos para formular quejas, reclamaciones y sugerencias.

3. Normas internas de organización y funcionamiento relativas a sus trabajadores y trabajadoras y a las personas usuarias, con indicación del protocolo de actuación en los casos de urgencias o incidencias.

8.º Disponer de un Plan de Gestión de Calidad que incluya el mapa de procesos, procedimientos, protocolos de actuación y una planificación de sus actividades que atienda, de manera específica, a la calidad en la prestación del servicio y en el empleo, así como a promover la profesionalidad y potenciar la formación.

9.º Facilitar a las Administraciones Públicas competentes la información que le sea solicitada acerca de la puesta en marcha o funcionamiento de su actividad de ayuda a domicilio.

2. La entidad prestadora del servicio acreditada está obligada durante la prestación del servicio, además del mantenimiento de los requisitos funcionales mínimos establecidos para la acreditación, a cumplir estos otros requisitos:

a) Funcionales:

Tener cubiertas durante la prestación del servicio las responsabilidades que pudieran derivarse de sus actuaciones mediante una póliza de seguros de responsabilidad civil. La entidad acreditada es responsable de tener actualizado el importe del seguro de responsabilidad civil y de que éste cubra sus actuaciones, debiendo presentar periódicamente a la Corporación Local una copia de los recibos de pago.

b) De personal:

1.º Disponer de una plantilla propia que, en número, cualificación suficiente y con los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas, haga viable la prestación del servicio y garantice un nivel óptimo de calidad y eficacia del mismo. La entidad acreditada deberá justificar el cumplimiento efectivo de este requisito ante la correspondiente Corporación Local mediante la presentación periódica de los oportunos documentos probatorios. La plantilla mínima vendrá determinada por las horas de atención que la entidad preste en cada momento.

2.º Disponer del currículum vitae y de la documentación de estos profesionales.

3.º Designar a una persona que sea la máxima responsable de las tareas de dirección, planificación y gestión del servicio ante la Corporación Local, con independencia de que el servicio esté coordinado por personal técnico con la cualificación necesaria.

c) Materiales:

1.º Contar con los medios y elementos materiales suficientes y adecuados para la realización de las actuaciones básicas del servicio y la atención a la persona usuaria, adaptados, en su caso, a las necesidades de la persona en situación de dependencia. La entidad acreditada deberá justificar el cumplimiento efectivo de este requisito ante la correspondiente Corporación Local y asumir el compromiso de que esos medios sean suficientes y adecuados para la prestación del servicio, en función de las horas de atención que la entidad preste en cada momento.

2.º Disponer de una sede en el municipio o Zona de Trabajo Social donde el servicio se preste o, al menos, en otro municipio de la misma provincia para la adecuada coordinación del mismo.»

Seis. El artículo 18 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 18. Procedimiento, renovación y pérdida de la acreditación.

1. La acreditación será solicitada por la persona titular o representante legal de la entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante una solicitud, cuyo modelo se adjunta como Anexo IV, dirigida a la persona titular del órgano directivo o Agencia con atribuciones en esta materia y acompañada de los documentos originales, las copias auténticas de documentos administrativos expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original o las copias autenticadas de documentos privados y públicos en las que conste la correspondiente diligencia de compulsión probatorios del cumplimiento de los requisitos de acreditación, sin perjuicio del derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y el procedimiento en que fueron presentados.

La solicitud se podrá presentar en el registro del órgano directivo o Agencia al que se dirige y en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dejando a salvo la posibilidad de presentarla mediante registro electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Una vez recibida la solicitud, si la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Completada, en su caso, la documentación, el órgano directivo o Agencia competente podrá realizar las actuaciones necesarias para la verificación y comprobación de los datos en virtud de los que deba dictarse la resolución.

4. Instruido el procedimiento, se pondrá de manifiesto a la persona titular o representante legal de la entidad interesada, quien podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

5. Posteriormente, si se cumplen los requisitos de acreditación establecidos en el artículo anterior, la persona titular del órgano directivo o Agencia con atribuciones en esta materia dictará una resolución otorgando la acreditación o denegándola en caso contrario.

6. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Contra la resolución que se dicte, que no agota la vía administrativa, cabrá la interposición de los recursos administrativos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. La acreditación se otorgará para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un período máximo de 4 años y su vigencia estará condicionada al cumplimiento de los requisitos señalados para la misma.

8. La solicitud de renovación de la acreditación, cuyo modelo se adjunta como Anexo IV, se presentará con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, siguiéndose a continuación el procedimiento establecido en los apartados anteriores. Posteriormente, si se cumplen los requisitos de acreditación establecidos, la persona titular del órgano directivo o Agencia con atribuciones en esta materia dictará una resolución otorgando la renovación de la acreditación o denegándola en caso contrario.

9. Se producirá la pérdida de la acreditación, previa tramitación del correspondiente expediente, por alguna de las siguientes causas:

a) Por el incumplimiento de los requisitos y obligaciones de la acreditación.

b) Por el transcurso del plazo de vigencia de la acreditación o de su renovación.

c) Por la imposición de una sanción derivada de la comisión de una infracción grave o muy grave relacionada con la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable en materia de servicios sociales.

d) Por la renuncia expresa y por escrito de la persona titular o representante legal de la entidad prestadora del servicio.

10. El otorgamiento, la denegación, la renovación y la pérdida de la acreditación, así como, en su caso, el desistimiento de una solicitud de acreditación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio se comunicará de oficio al Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales para su constancia registral.»

Siete. El artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 19. Recursos humanos.

El Servicio de Ayuda a Domicilio requiere la intervención de distintos profesionales, con la cualificación necesaria para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficacia en la prestación del mismo.

El equipo básico para la prestación del servicio estará formado por trabajadores y trabajadoras sociales y auxiliares de ayuda a domicilio. Además, para posibilitar una actuación integral del mismo podrán participar otros profesionales de los servicios sociales.

Todos estos profesionales deben, en pro de la calidad del servicio, cumplir las obligaciones y deberes propios de la ética y deontología profesional.

La persona usuaria contará con una persona de referencia perteneciente al equipo de los Servicios Sociales Comunitarios de la Corporación Local, cuya función será facilitarle información y asegurar, de forma integral, la atención que precise.»

Ocho. El apartado 1 del artículo 21 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 21. Auxiliares de ayuda a domicilio.

1. Los auxiliares y las auxiliares de ayuda a domicilio son las personas encargadas de la atención directa a las personas

usuarias mediante la realización de las tareas establecidas por los trabajadores y las trabajadoras sociales de las Corporaciones Locales.

Estos profesionales deberán tener la cualificación profesional específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, acreditada a través de los correspondientes Títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

A estos efectos, en particular se considerarán:

a) El Título de formación profesional de grado medio de Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente, regulado en el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes.

b) El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente, regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.»

Nueve. El artículo 22 queda redactado como sigue:

«Artículo 22. Financiación.

1. En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio.

Para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo previsto. Mediante estos convenios las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con un sistema de entregas a cuenta en períodos semestrales y su posterior regularización, en los términos establecidos en los párrafos siguientes.

Los períodos a financiar coincidirán con los semestres naturales del año y cada cuantía a transferir comprenderá una entrega a cuenta y la regularización que, en su caso, proceda.

La cuantía de las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales se determinará por la Consejería competente en materia de servicios sociales en función del número de personas que, en el ámbito territorial de cada una de ellas, tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención, así como su intensidad horaria, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período a financiar, aplicando para ello el coste/hora del servicio correspondiente a dicho período.

A estos efectos, el coste/hora del servicio será fijado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Posteriormente, cada cuantía entregada a cuenta se regularizará en función del número de personas que efectivamente hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo, aplicando para ello el coste/hora correspondiente al período objeto de regularización y deduciendo a la cuantía que resulte la que corresponda a la participación de las personas usuarias en el coste, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III. La diferencia que resulte se compensará con la entrega a cuenta relativa al segundo semestre inmediatamente posterior.

Cada cuantía a transferir se abonará en el período semestral a financiar, haciéndola efectiva bien en un solo pago en el primer mes de dicho período o de forma fraccionada en tres pagos, que se efectuarán en los meses de enero, marzo y mayo, así como de julio, septiembre y noviembre. En todo caso, el pago que se realice en los meses de enero y julio de cada ejercicio será, como mínimo, un tercio de la cuantía total a transferir.

En el caso de gestión indirecta del servicio, la Corporación Local deberá aportar en el plazo máximo de los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización de cada período semestral un certificado suscrito por el órgano competente acreditativo de haber abonado con regularidad mensual a la empresa prestadora del servicio los pagos correspondientes al período.

2. En el supuesto de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o de aquellas que, teniéndola reconocida, no les corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, así como con la aportación de la persona o unidad de convivencia destinataria del servicio.»

Diez. Se modifica el título del artículo 23 y se divide en cinco apartados. El contenido actual del artículo pasa a ser el apartado 3 y se añaden los apartados 1, 2, 4 y 5 que quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 23. Participación de la persona usuaria en el coste del servicio.

1. Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio participarán en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que será determinada en atención a su renta y patrimonio.

2. Esta participación se calculará aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al servicio.

El indicador de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio será:

a) En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora fijado por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales a los efectos de determinar las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales de Andalucía cuando el servicio se preste en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia multiplicado por las horas mensuales establecidas en la resolución.

b) En el supuesto de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o que, teniéndola reconocida, no les corresponda aún la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, la cuantía fijada por la Corporación Local multiplicada por las horas mensuales de atención que se presten.»

«4. La normativa de desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que afecte a la forma de determinación de la capacidad económica y la tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio será de aplicación a todas las personas usuarias del servicio, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al mismo, salvo que se establezca lo contrario.

5. Asimismo, en el supuesto de unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio, la capacidad económica coinci-

dirá con la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, determinada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero, dividida por el número de miembros de la unidad familiar.»

Once. Se modifica el título del artículo 25 y queda redactado como sigue:

«Artículo 25. Calidad, evaluación y seguimiento.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio deberá cumplir los requisitos mínimos de calidad que se determinen y será objeto de evaluación y seguimiento por la Consejería competente en materia de servicios sociales con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del mismo. Para ello, las Corporaciones Locales cumplimentarán las fichas de evaluación anual de Servicios Sociales Comunitarios mediante la utilización de la aplicación informática Netgefys o la que a tal efecto se establezca.

2. Con objeto de garantizar la calidad del servicio, la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá requerir los datos que precise y realizar las actuaciones de evaluación, planificación e inspección de la prestación del servicio que considere necesario. La Corporación Local, en virtud del principio de colaboración administrativa, facilitará a la mencionada Consejería los datos de gestión del servicio que sean precisos para la realización de dichas actuaciones y la Consejería, tras su análisis, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales las conclusiones obtenidas.

3. Se atenderá de manera específica a la calidad en el empleo, así como a promover la profesionalidad y potenciar la formación de los profesionales tanto, en caso de gestión directa, de las Corporaciones Locales como, en caso de gestión indirecta, de las entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.»

Doce. El Capítulo V pasa a denominarse «Régimen de modificación, suspensión y extinción».

Trece. Se modifica el título del artículo 26 y queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 26. Modificación.

La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta en el inicio de la prestación del servicio podrá dar lugar a una modificación de la misma, previa tramitación del correspondiente expediente, siempre que no proceda su suspensión o extinción.»

Catorce. Se modifica el título del artículo 27 y queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 27. Suspensión.

La prestación del servicio se suspenderá, previa tramitación del correspondiente expediente, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Vacaciones u otros motivos de ausencia temporal del domicilio comunicada fehacientemente a los Servicios Sociales Comunitarios, siempre que no exceda de tres meses, sin computar a estos efectos las ausencias de fines de semana. Este período se podrá ampliar en situaciones especiales, entre otras, la hospitalización.

Cuando la persona usuaria esté en situación de rotación familiar, el período se ampliará a los plazos de las rotaciones.

b) Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.

c) Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14.

d) Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del servicio, garantizándose cuando sea necesario la atención de carácter personal.»

Quince. Se añade el artículo 28 que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 28. Extinción.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se extinguirá, previa tramitación del correspondiente expediente, por algunas de las siguientes circunstancias:

a) Fallecimiento de la persona usuaria.

b) Renuncia expresa y por escrito de la persona usuaria o de su representante legal.

c) Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla.

d) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.

e) Ausencia de su domicilio por un período superior a tres meses, salvo situaciones especiales en las que se haya prorrogado el período de suspensión del servicio. En estos casos, el servicio se extinguirá por la superación del plazo de suspensión establecido sin que la persona usuaria haya retornado a su domicilio.

f) Traslado definitivo de su residencia a otro municipio, salvo en el caso de rotación familiar.

g) Asignación de otro recurso incompatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio como consecuencia de la revisión del Programa Individual de Atención o del proyecto de intervención.

h) Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14.

i) Por cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.»

Dieciséis. Se suprime la disposición adicional única y se añaden las disposiciones adicionales primera y segunda con el siguiente contenido:

«Disposición adicional primera. Régimen especial de determinación de la primera entrega a cuenta.

1. En el supuesto del artículo 22.1, cuando a la fecha de la firma del convenio de colaboración no haya personas que, en el ámbito territorial de la respectiva Corporación Local, tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención, la Consejería competente en materia de servicios sociales realizará la primera entrega a cuenta en función del número estimado de personas usuarias del servicio previsto para el primer período semestral a financiar, teniendo en cuenta para ello los siguientes criterios:

a) Número de personas en situación de dependencia en el ámbito territorial de la Corporación Local que, atendiendo a su grado y nivel reconocidos y según el calendario de aplicación efectiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, pueden tener derecho a que se les prescriba el Servicio de Ayuda a Domicilio como modalidad de intervención adecuada a sus necesidades en los correspondientes Programas Individuales de Atención.

b) Proporción de personas en situación de dependencia en el conjunto de las Corporaciones Locales de Andalucía que efectivamente tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio como modalidad de intervención adecuada a sus necesidades en los correspondientes Programas Individuales de Atención, respecto del número total de personas en situación de dependencia reconocidas en dicho ámbito territorial.

Estos criterios se entenderán referidos al momento de la firma del convenio de colaboración y para su aplicación se tendrá en cuenta la evolución experimentada por las Corporaciones Locales de Andalucía en su incorporación a la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2. En atención a las especiales circunstancias contempladas en el apartado anterior, el convenio de colaboración que en ese caso suscriban la Corporación Local y la Consejería competente en materia de servicios sociales deberá recoger los criterios anteriores establecidos para determinar la primera entrega a cuenta, mediante la introducción de un nuevo párrafo en la cláusula tercera del modelo de convenio. Asimismo, los criterios previstos en dicha cláusula para determinar "la cuantía de las entregas a cuenta" se entenderán referidos a las "sucesivas entregas a cuenta".»

«Disposición adicional segunda. Imputación del primer pago de cada ejercicio.

Como consecuencia de la necesidad de no demorar el pago a realizar en el mes de enero de cada ejercicio correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el mismo se imputará al Presupuesto del ejercicio anterior.»

Diecisiete. Se suprimen las disposiciones transitorias primera a quinta y se añade la disposición transitoria única con el siguiente contenido:

«Disposición transitoria única. Cualificación profesional del personal auxiliar de ayuda a domicilio.

1. Hasta que el personal auxiliar de ayuda a domicilio pueda disponer de los Certificados de Profesionalidad, podrá justificar su cualificación profesional mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

a) Aquéllos que acrediten haber completado la formación conducente a la obtención de esos Certificados de Profesionalidad, con indicación de haber superado todas las unidades de competencia o los módulos formativos del curso que, llegado el momento, permitirá su entrega.

b) Aquéllos justificativos de tener experiencia laboral relacionada con sus competencias funcionales, siempre que haya trabajado al menos 3 años realizando tareas relacionadas con esas competencias, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de la entrada en vigor de esta disposición.

2. Hasta finales del ejercicio 2011, el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio que aún no disponga de la cualificación profesional exigida en el artículo 21.1 y su experiencia laboral relacionada con sus competencias funcionales sea inferior a la establecida en el apartado anterior, podrá prestar el servicio siempre que, con carácter previo al inicio de su trabajo, justifique haber comenzado un curso de formación orientado a obtener esa cualificación profesional o bien, por no poder iniciarlo como consecuencia de una insuficiente oferta formativa en su ámbito territorial, se comprometa expresamente a hacerlo. En ambos casos, el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio deberá, una vez iniciada su formación, aportar periódicamente la certificación parcial acumulable correspondiente a las unidades de competencia superadas, así como completar la formación conducente a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad.»

Dieciocho. Se sustituye el modelo de convenio de colaboración del Anexo V de la Orden de 15 de noviembre de 2007 por otro redactado en los términos recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Situaciones anteriores de las entidades prestadoras del servicio.

Las entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio acreditadas dispondrán del plazo de tres meses para, en su caso, realizar las actuaciones que sean necesarias con objeto de adecuarse a los requisitos de acreditación funcionales, de personal y materiales mínimos establecidos.

Asimismo, podrán presentar la solicitud de renovación de la acreditación con la antelación mínima fijada en su correspondiente Resolución de acreditación, siguiéndose a continuación el procedimiento establecido a tal efecto.

Disposición transitoria segunda. Adecuación de ordenanzas municipales.

Durante el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Corporaciones Locales de Andalucía deberán adecuar las Ordenanzas reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y las Ordenanzas Fiscales del mismo a lo establecido en esta norma.

Disposición transitoria tercera. Adecuación de los convenios de colaboración suscritos.

Durante el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las Corporaciones Locales que tengan suscritos convenios de colaboración con objeto de garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia deberán adecuarlos a lo establecido en esta norma. Para ello, las partes firmarán una Adenda a los convenios que suscribieron, conforme al modelo previsto en el Anexo II.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular del órgano directivo o Agencia con atribuciones en materia de dependencia a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, el/la Excmo/a. Sr/a. Don/Dña., titular de la Consejería, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley

Y de otra, el/la Ilmo/Ilma. Sr/Sra. Don/Doña, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, en representación del citado Ayuntamiento.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

Segundo. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Tercero. Que para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cuarto. Que el artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, correspondiendo en este contexto a la Comunidad Autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la misma Ley.

Quinto. Que el Título III de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Andalucía, atribuyendo a la Administración Autónoma en el artículo 17, entre otras, la planificación general de los servicios sociales y en los artículos 18 y 19 las competencias delegadas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos. Asimismo, los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determinan las competencias en materia de prestación de servicios sociales en el marco establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril.

Sexto. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 3.ñ) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Séptimo. Que el artículo 3.i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definido en el artículo 23 de la misma, se encuentra regulado como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010.

Octavo. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de

forma directa e indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Noveno. Que de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de....., para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema de entregas a cuenta en periodos semestrales y su posterior regularización establecido en el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Segunda. Prestación del servicio.

La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa e indirecta. En todo caso, corresponden a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 25 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local, quien asumirá las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes.

Asimismo, en base al principio de colaboración administrativa, la Corporación Local deberá facilitar a la mencionada Consejería los datos que le sean solicitados relativos a la gestión del servicio en su ámbito territorial.

Tercera. Entregas a cuenta y su regularización.

Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante un sistema de entregas a cuenta semestrales y su posterior regularización. Los periodos a financiar coincidirán con los semestres naturales del año, siendo el primero de ellos el inmediatamente posterior al de la fecha de la firma de este convenio.

La cuantía de las entregas a cuenta al Ayuntamiento de....., se determinará por la Consejería competente en materia de servicios sociales en

función del número de personas que, en el ámbito territorial de ese municipio, tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención, así como su intensidad horaria, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período a financiar, aplicando para ello el coste/hora del servicio fijado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

De acuerdo con estos criterios y considerando que el coste/hora actual del servicio es de euros, la entrega a cuenta a transferir al Ayuntamiento de para la prestación del servicio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, correspondiente al (primer/segundo) semestre del ejercicio, queda fijada en euros.

El importe de cada cuantía entregada a cuenta se regularizará en función del número de personas que efectivamente hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo, aplicando para ello el coste/hora correspondiente al período objeto de regularización y deduciendo a la cuantía que resulte la que corresponda a la participación de las personas usuarias en el coste, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007. La diferencia que resulte se compensará con la entrega a cuenta relativa al segundo semestre inmediatamente posterior.

Para realizar la correspondiente regularización, la Corporación Local deberá aportar en el plazo máximo de los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización de cada período semestral, una certificación en la que figure la relación detallada de las personas efectivamente atendidas en ese período y el número de horas de atención de cada una de ellas, así como el importe que resulte de aplicar el coste/hora correspondiente al período objeto de regularización, deduciendo, en su caso, la participación de las personas usuarias. Conjuntamente, en el caso de gestión indirecta del servicio, deberá aportar un certificado suscrito por el órgano competente acreditativo de haber abonado con regularidad mensual a la empresa prestadora del servicio los pagos correspondientes al período.

Cuarta. Transferencias.

La Consejería competente en materia de servicios sociales debe transferir semestralmente al Ayuntamiento de, en concepto de aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación del servicio, la cuantía resultante de aplicar a la entrega a cuenta de cada período semestral a financiar la compensación que corresponda tras la regularización del segundo semestre inmediatamente anterior, positiva o negativa, de acuerdo con los criterios y las operaciones detalladas en la cláusula anterior.

Cada cuantía a transferir será comunicada a la Corporación Local en el mes inmediatamente anterior al inicio del semestre a financiar, desglosando las cuantías correspondientes a la entrega a cuenta y a la regularización realizada, y se abonará en el período a financiar, haciéndola efectiva bien en un solo pago en el primer mes de dicho período o de forma fraccionada en tres pagos, que se efectuarán en los meses de enero, marzo y mayo, así como de julio, septiembre y noviembre. En todo caso, el pago que se realice en los meses de enero y julio de cada ejercicio será, como mínimo, un tercio de la cuantía total a transferir.

Quinta. Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes con anterioridad a la finalización de la vigencia del Convenio.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

Sexta. Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose de forma automática por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes formulada con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Séptima. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de El/la Consejero/a de

Fdo.: Fdo.:

ANEXO II

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO/LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo/Ilma. Sr/Sra. Don/Doña, Alcalde/sa del Ayuntamiento/Presidente/a de la Diputación Provincial de en representación del citado Ayuntamiento/de la citada Diputación Provincial.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal fin

MANIFIESTAN

Primero. Que en fecha....., de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento/la Diputación Provincial de suscribieron un convenio que tiene por objeto articular la colaboración entre ambas partes para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

Segundo. Que, en virtud del convenio suscrito, la Corporación Local ha asumido la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería el compromiso de realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación del servicio, mediante un sistema de entregas a cuenta en períodos semestrales y su posterior regularización.

Tercero. Que es voluntad de ambas partes adaptar el contenido del convenio firmado en fecha a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando aspectos concretos del régimen de colaboración establecido, especialmente el sistema de financiación previsto en el citado artículo 22.

Cuarto. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, corresponde a la Comunidad Autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden, de mutuo acuerdo, a suscribir la siguiente

A D E N D A

Primero. Se modifica la cláusula segunda, referente a la prestación del servicio, que queda redactada en los siguientes términos:

«La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa e indirecta. En todo caso, corresponden a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 25 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local, quien asumirá las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes.

Asimismo, en base al principio de colaboración administrativa, la Corporación Local deberá facilitar a la mencionada Consejería los datos que le sean solicitados relativos a la gestión del servicio en su ámbito territorial.»

Segundo. Se introducen en la cláusula tercera, que pasa a denominarse «Entregas a cuenta y su regularización», las siguientes modificaciones:

1. Se sustituye el párrafo primero por el siguiente:

«Las fuentes de financiación son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007. La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante un sistema de entregas a cuenta semestrales y su posterior regularización, coincidiendo los períodos a financiar con los semestres naturales del año, a excepción del primero, que se fija en el párrafo siguiente.»

2. Se sustituyen los tres últimos párrafos de la misma cláusula por los siguientes:

«La cuantía de las sucesivas entregas a cuenta se determinará por la Consejería competente en materia de servicios sociales en función del número de personas que, en el ámbito territorial de la Corporación Local, tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en las resoluciones aprobatorias de los

Programas Individuales de Atención, así como su intensidad horaria, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período a financiar. A los efectos de determinar esta cuantía, el coste/hora será fijado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El importe de cada cuantía entregada a cuenta se regularizará en función del número de personas que efectivamente hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo, aplicando para ello el coste/hora correspondiente al período objeto de regularización y deduciendo a la cuantía que resulte la que corresponda a la participación de las personas usuarias en el coste, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007. La diferencia que resulte se compensará con la entrega a cuenta relativa al segundo semestre inmediatamente posterior.

Para realizar la correspondiente regularización, la Corporación Local deberá aportar en el plazo máximo de los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización de cada período semestral, una certificación en la que figure la relación detallada de las personas efectivamente atendidas en ese período y el número de horas de atención de cada una de ellas, así como el importe que resulte de aplicar el coste/hora correspondiente al período objeto de regularización, deduciendo, en su caso, la participación de las personas usuarias. Conjuntamente, en el caso de gestión indirecta del servicio, deberá aportar un certificado suscrito por el órgano competente acreditativo de haber abonado con regularidad mensual a la empresa prestadora del servicio los pagos correspondientes al período.»

Tercero. Se sustituye la cláusula cuarta por otra que pasa a denominarse «Transferencias» y queda redactada en los siguientes términos:

«La Consejería competente en materia de servicios sociales debe transferir semestralmente al Ayuntamiento/a la Diputación Provincial de, en concepto de aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación del servicio, la cuantía resultante de aplicar a la entrega a cuenta de cada período semestral a financiar la compensación que corresponda tras la regularización del segundo semestre inmediatamente anterior, positiva o negativa, de acuerdo con los criterios y las operaciones detalladas en la cláusula anterior.

Cada cuantía a transferir será comunicada a la Corporación Local en el mes inmediatamente anterior al inicio del semestre a financiar, desglosando las cuantías correspondientes a la entrega a cuenta y a la regularización realizada, y se abonará en el período a financiar, haciéndola efectiva bien en un solo pago en el primer mes de dicho período o de forma fraccionada en tres pagos, que se efectuarán en los meses de enero, marzo y mayo, así como de julio, septiembre y noviembre. En todo caso, el pago que se realice en los meses de enero y julio de cada ejercicio será, como mínimo, un tercio de la cuantía total a transferir.»

Cuarto. Los restantes extremos recogidos en el Convenio de colaboración que no han sido modificados por la presente Adenda permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su exacto cumplimiento, firman por duplicado la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito el, al cual se adjunta como Anexo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento/
Presidente/a de la Diputación Provincial
de.....

La Consejera para la
Igualdad y Bienestar Social

Fdo.:

Fdo.: Micaela Navarro Garzón

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

Centro directivo: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.
Localidad: Huelva.
Código: 1734110.
Denominación del puesto: Sv. Transportes.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Transporte.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 27.
C. esp. euros: XXXX-, 18.945,72.
Requisitos para el desempeño.
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría Consejera.

Centro destino y localidad: Secretaría Consejera. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2534510.

Denominación: Auxiliar de Gestión.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 16.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: X-XX-, 7.157,52 euros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre,

por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo

dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma an-

teriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a

trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000235.

Departamento: Dirección de Empresas.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Actividad a realizar: «Sistemas de Información e Informática de Gestión».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María Josefa Álvarez Gil, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal: Don Belarmino Adenso Díaz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Doña Isabel Suárez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000236.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Actividad a realizar: «Planificación y Gestión del Deporte. Calidad servicios deportivos».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco José Berral de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña María Belén Tabernero Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Juan José González Badillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Casajús Mallén, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Doña María Perla Arroyo Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Manuel Delgado Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Ver Anexo II en páginas 63 a 68 del BOJA núm. 126, de 29.6.2010

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Servicios Auxiliares Marítimos Algeciras, S.L., ubicada en Algeciras (Cádiz), para la creación de una Plataforma Logística Multimodal vinculada a la actividad portuaria de la ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010 adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto de veinte millones doscientos treinta y cinco mil novecientos siete euros con diez céntimos (20.235.907,10 €) para la concesión de incentivos a la empresa Servicios Auxiliares Marítimos Algeciras, S.L., ubicada en Algeciras (Cádiz), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de seis millones setecientos treinta y cinco mil novecientos siete euros con diez céntimos (6.735.907,10 €).
2. Un incentivo reembolsable por valor de trece millones quinientos mil euros (13.500.000,00 €).

El proyecto consiste en la creación de una Plataforma Logística Multimodal en la ciudad de Algeciras vinculada a la actividad portuaria de la ciudad.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Gadir Solar, S.A., ubicada en Puerto Real (Cádiz), para la mejora de su proceso productivo actual mediante la incorporación de una nueva línea para la deposición de TCO (Óxido Transparente Conductor).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010 adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de tres millones doscientos sesenta y seis mil doscientos euros (3.266.200,00 €), a la empresa Gadir Solar, S.A., ubicada en Puerto Real (Cádiz).

El proyecto consiste en la mejora del proceso productivo actual mediante la incorporación de una nueva línea para la deposición de TCO (Óxido Transparente Conductor) que posibilitará el aumento ostensible de la eficiencia energética de los paneles solares actualmente fabricados, reduciendo a su vez los costes de producción.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Printando, S.L., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla), para la implantación de procesos dotados de tecnologías avanzadas para prestar servicios integrales en el ámbito de la impresión gráfica en diferentes soportes (no tradicionales).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a

propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010 adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto de tres millones cincuenta y seis mil quinientos ochenta euros con setenta y un céntimos (3.056.580,71 €) para la concesión de Incentivos a la empresa Printando, S.L., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de quinientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta euros con setenta y un céntimos (556.580,71 €).

2. Un préstamo por importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), con un plazo de duración de 10 años, a un interés del 0,25%, con amortización de capital trimestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar garantía suficiente.

Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías suficientes, que previa o simultáneamente a la formalización deberá aportar la sociedad.

El proyecto tiene por objeto la creación de una empresa dotada de tecnologías avanzadas para prestar servicios integrales en el ámbito de la impresión gráfica en diferentes soportes (no tradicionales).

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se hace público el fallo del jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena de la Orden de 5 de abril de 2010, por la que se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia en su Décima Edición, y Orden de 28 de septiembre de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se designa el Jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia, la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 18 de octubre de 2010, por el que se concede los premios a las empresas relacionadas, según modalidades establecidas en la base segunda de la Orden reguladora.

- a) Gestión Socialmente Responsable:
- Escuela Superior de Alta Gestión de Hotel, S.L.
- Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.

- b) Innovación Empresarial:
- Sierragres, S.A.
- Cyclus ID, S.L.
c) Cooperación Empresarial:
- Suministros Puerto y Bahía, S.L.
d) Sistemas de Gestión:
- Abener Energía, S.A.
- Colegio San José SS.CC.

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se modifica en minoración la cuantía de la Orden de 30 de julio de 2009, de concesión de subvención excepcional a la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi.

Con fecha 15 de septiembre de 2008 la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería solicita de la Dirección General de Transportes y Movilidad la concesión de una subvención para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, como son los de mantenimiento, reparación, lavado, etc. con objeto de desarrollar acciones que van encaminadas a dotar a la zona de los medios más adecuados para la prestación del servicio del taxi dentro del Área de Almería con representación en toda la provincia (poniente, levante, bajo Andarax, norte y capital), e integrar a todos los taxistas dentro de la cobertura de la construcción de un Área del servicio del taxi, infraestructura conocida como «Ciudad del Taxi de Almería», prestando así un mejor servicio a la población de Almería, siendo el presupuesto de gastos de ejecución de 1.258.481,60 euros.

El 30 de julio de 2009 (BOJA número 187 de 23 de septiembre) la Consejera de Obras Públicas y Vivienda dicta Resolución de Concesión, otorgando una subvención excepcional por importe de 300.506,05 € a favor de la citada Asociación que constituye el 23,87% del presupuesto de ejecución, encomendando su tramitación a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.

El 1 de octubre de 2010 tiene entrada en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda escrito de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería exponiendo que la Asociación se ha visto obligada a minorar el importe inicial del proyecto de la Ciudad del Taxi de Almería motivada por la situación económica actual que está repercutiendo en gran medida en el sector del taxi, sin que las modificaciones afecten a la esencia del proyecto, por lo que el presupuesto pasa de 1.258.481,60 € a un presupuesto actual de 1.059.222,72 euros, lo que significa que la inversión final es menor de lo previsto.

Por otro lado, la citada Asociación expone la necesidad de una ampliación del plazo de ejecución y justificación del gasto con motivo de los retrasos sufridos por la modificación del presupuesto y cambio de Junta Directiva.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

1.º) Modificar la Orden de 30 de julio de 2009 por minoración de la cuantía de la subvención excepcional concedida en 47.669,59 euros, pasando de un importe concedido de 300.506,05 € a un nuevo importe de 252.836,46 €, (23,87% del presupuesto de la Asociación Gremial de Autotaxi de Almería que asciende a 1.059.222,72 €), para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi en la provincia de Almería conforme al nuevo presupuesto presentado por la citada Asociación motivado por la situación económica actual que afecta en gran medida al sector del taxi.

2.º) Ampliar el plazo de ejecución y justificación del gasto, concediendo una prórroga de 10 meses para la ejecución del proyecto y la consiguiente justificación del gasto, estableciendo como fecha límite el día 1 de agosto de 2011.

Sevilla, 25 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita sobre Corrección de Errores de la Aprobación Inicial del Plan Especial para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución y de su Estudio de Impacto Ambiental, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva) (BOJA núm. 217, de 8.11.2010).

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN Y DE SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) CP 028/2009

Rectificación de la Resolución de Aprobación Inicial del Plan Especial para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución y estudio de impacto ambiental, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva), en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de septiembre de 2010 se aprueba inicialmente el Plan Especial para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva), procediendo igualmente la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Detectado error al no incluirse en el enunciado del mismo el estudio de impacto ambiental, se procede a su subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Titular de la Delegación Provincial la Aprobación Inicial del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A)

a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería.

Segundo. Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el error en el enunciado de la aprobación inicial del Plan Especial para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución y Estudio de Impacto Ambiental, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Segundo. Someter a Información Pública por plazo de un mes el Plan Especial, así como el estudio de impacto ambiental, a audiencia al municipio de Bollullos Par del Condado, así como a los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Tercero. Estas Rectificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificarán a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Huelva, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de noviembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, S.A., concesionaria del servicio de transporte urbano de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa, en nombre y en representación de los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., ha sido convocada huelga para los días 15 y 22 de noviembre de 2010, de 6,00 a 9,00 horas ambos días, y que afecta a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en mate-

ria de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Granada, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., concesionaria del servicio de transporte urbano en Granada, la cual se llevará a efectos los días 15 y 22 de noviembre de 2010, de 6,00 a 9,00 horas ambos días.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- El 30% del número total de autobuses que prestan servicio habitualmente en un día laborable de 6,00 a 9,00 horas.

En los casos en que la aplicación de estos porcentajes resultara inferior a la unidad, se mantendrá esta en todo caso y, si resultasen excesos de números enteros, se redondearán a la unidad superior.

- Una persona en Administración.

- Una persona en Talleres.

Corresponde a la Empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer los días en que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de octubre de 2010, por la que se delegan competencias para la suscripción de Acuerdos de colaboración entre esta Consejería y cada uno de los Ayuntamientos de Andalucía, en materia de salud pública.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir Acuerdos de colaboración entre la Consejería de Salud y cada uno de los diferentes Ayuntamientos de Andalucía, en materia de salud.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional».

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 22.1 que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigi-

lancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo. En el apartado 4, de este mismo artículo, se establece que los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

Asimismo, en el artículo 6.1.g) de la mencionada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, se establece que el Gobierno, a través de las correspondientes normas reglamentarias y previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, regulará las materias del procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

El artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, regula la comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, estableciendo que, cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el Anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el Anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

El Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone en su artículo 7, apartados j) y n), que corresponde a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la coordinación y explotación de los sistemas de información de vigilancia de la salud y la definición, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería de salud en materia de promoción, prevención, protección de la salud y salud laboral.

Por ello, en la Comunidad Autónoma de Andalucía el organismo competente para comunicar a la entidad gestora y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social, que asuma la protección de las contingencias profesionales, la existencia de las enfermedades profesionales detectadas por las personas facultativas de los Servicios de Prevención, es la Consejería de Salud a través de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la determinación del sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de prevención de riesgos laborales a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Salud y la creación del fichero de carácter personal «Comunicación de sospecha de enfermedad profesional».

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación:

a) A las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios de prevención ajenos, establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención, independientemente de su denominación.

b) A las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios de prevención propios o mancomunados, establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, independientemente de su denominación, solo les será de aplicación la presente Orden cuando dichos servicios de prevención tengan entre sus especialidades la de medicina del trabajo.

c) A las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios de prevención de riesgos laborales de las administraciones públicas andaluzas y estatales establecidos en Andalucía, exceptuando los servicios de prevención de riesgos laborales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 3. Comunicación de la sospecha de enfermedad profesional.

1. Las personas facultativas médicas de los servicios de prevención, previstas en el artículo anterior, que, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de alguna de las enfermedades relacionadas en los Anexos 1 y 2 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, lo comunicarán, en el plazo de cinco días desde que tuvieran conocimiento de la misma, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Salud, mediante un formulario con los contenidos relacionados en el Anexo I de esta Orden.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud comunicarán la información recibida prevista en el apartado anterior, a las correspondientes entidades gestoras de la Seguridad Social y, en su caso, entidades colaboradoras de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales.

Artículo 4. Fichero de datos de carácter personal de comunicación de sospecha de enfermedades profesionales.

El fichero de datos de carácter personal se denomina «Comunicación de sospecha de enfermedades profesionales» y su contenido se describe en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 5. Medidas de índole técnica y organizativas.

La Secretaría General de Salud Pública y Participación, como órgano responsable del fichero, adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Cesiones de datos.

a) Los datos de carácter personal contenido en el fichero regulado por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

b) Se cederán a la entidad gestora y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales, según establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

c) Se cederán a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, autoridad laboral, todos los datos contemplados en los apartados 3.1.1 al 3.1.4, en su caso, del 3.2.1 al 3.2.4 y del apartado 4.5 el correspondiente al «Código de acreditación por la autoridad laboral para los Servicios de Prevención Ajeno», del Anexo I de esta Orden.

d) Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en el fichero regulado por la presente Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 7. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero se determina en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 8. Inscripción de los ficheros.

El fichero relacionado en esta Orden, será notificado por la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Disposición transitoria única. Sistema de información de comunicación sospecha de enfermedad profesional.

Las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional se efectuarán en un sistema de información de comunicación de sospecha de enfermedad profesional on-line. Hasta tanto no se desarrolle dicho sistema on-line, las personas facultativas médicas de los Servicios de Prevención procederán a efectuar la comunicación en formato papel y en soporte

magnético, que contendrán, al menos, el formulario de comunicación del Anexo I de esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL POR LAS PERSONAS FACULTATIVAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Datos del/la paciente:
 - 1.1. DNI/NIF o Número de Identificación de Persona Extranjera
 - 1.2. Número de Afiliación a la Seguridad Social
 - 1.3. Apellido 1
 - 1.4. Apellido 2
 - 1.5. Nombre
 - 1.6. Fecha de Nacimiento
 - 1.7. Sexo: H M
 - 1.8. Dirección:
 - Tipo de vía
 - Nombre de la vía
 - Número
 - Km
 - Bloque
 - Piso
 - Puerta
 - Nombre del Municipio o Localidad
 - Código Postal
 - Código Municipal
 - Provincia
 - 1.9. Nacionalidad
 - 1.10. Teléfono 1
 - 1.11. Teléfono 2
 - 1.12. Móvil
 - 1.13. Fecha de ingreso en la empresa: DD/MM/AAAA
2. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social:
 - 2.1. Nombre
 - 2.2. Número
 - 2.3. Dirección completa
3. Historia Clínica-Laboral en relación al caso:
 - 3.1. Empresa en la que trabaja:
 - 3.1.1. Nombre de la Empresa
 - 3.1.2. CIF/NIF de la empresa
 - 3.1.3. Cuenta de Cotización a la Seguridad Social
 - 3.1.4. Centro de trabajo:
 - Nombre del Municipio o Localidad
 - Código Postal

- Código Municipal
- Provincia
- 3.1.5. Profesión de la persona trabajadora (Titulaciones académicas). Poner un campo por cada una de las titulaciones académicas.
- 3.1.6. Ocupación de la persona trabajadora:
 - Código de la CNO-94 (4 dígitos)
 - Denominación según la CNO-94
- 3.1.7. Puesto de trabajo actual:
 - Según Clasificación Nacional de Ocupaciones:
 - Código de la CNO-94 (4 dígitos)
 - Denominación según la CNO-94
 - Tiempo en el puesto de trabajo (en meses)
 - Tipo de contrato
- 3.1.8. Puesto de trabajo relacionado con la sospecha de enfermedad profesional (si es distinto del 3.1.7):
 - Según Clasificación Nacional de Ocupaciones:
 - Código de la CNO-94 (4 dígitos)
 - Denominación según la CNO-94
 - Tiempo en el puesto de trabajo (en meses)
 - Tipo de contrato
- 3.1.9. Utiliza el trabajador las medidas de prevención en su puesto de trabajo relacionado con la sospecha de enfermedad profesional:
 - Sí
 - No Causa
 - Otro
- 3.2. Si la sospecha de enfermedad profesional producida corresponde a una Empresa distinta de la que trabaja:
 - 3.2.1. Nombre de la empresa
 - 3.2.2. NIF de la empresa, si se dispone
 - 3.2.3. Cuenta de Cotización a la Seguridad Social, si se dispone
 - 3.2.4. Centro de trabajo, si se dispone.
 - Nombre del Municipio o Localidad
 - Código Postal
 - Código Municipal
 - Provincia
 - 3.2.5. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (será la misma que la del apartado 2 de este Anexo I):
 - Nombre
 - Número
 - Dirección completa
 - 3.2.6. Ocupación de la persona trabajadora en relación a la sospecha de enfermedad profesional:
 - Código de la CNO-94 (4 dígitos), si se dispone
 - Denominación según la CNO-94, si se dispone
 - Tiempo en el puesto de trabajo (en meses)
 - Tipo de contrato
 - 3.2.7. ¿Utilizaba el trabajador las medidas de prevención en su puesto de trabajo relacionado con la sospecha de enfermedad profesional?:
 - Sí
 - No Causa
 - Otro
- 3.3. Diagnóstico/s de sospecha:
 - Crear un campo por cada uno de ellos si es más de un Diagnóstico (Diagnostico 1, Diagnostico 2...)
 - Fecha (dd/mm/aaaa) de la comunicación de sospecha de cada uno de los diagnósticos
- 3.4. Código/s CIE-10 (4 dígitos) del Diagnóstico, con correspondencia con cada diagnóstico

- 3.5. Parte/s del cuerpo afectada
 - Poner la parte del cuerpo afectada con su código correspondiente, según se establece en la tabla «Partes del cuerpo». Crear un campo por cada uno de ellos si es más de una enfermedad del cuadro de enfermedades profesionales.
 - Denominación de la parte del cuerpo afectada
 - Código de la parte del cuerpo afectada

TABLA. PARTES DEL CUERPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.

- 3.6. Código/s del cuadro de enfermedades profesionales, según Código de los Anexos 1 y 2 del Cuadro de enfermedades Profesionales (6 dígitos). Crear un campo por cada uno de ellos si es más de un Código del cuadro de enfermedades profesionales (Código 1, Código 2...).
- 3.7. Trabajo(s) relacionado(s). Crear un campo por cada uno de ellos si es más de uno (Trabajo 1, Trabajo 2...), con correspondencia con cada código.
- 3.8. Agente(s) causal(es) relacionado(s). Crear un campo por cada uno de ellos si es más de uno (Agente 1, Agente 2...), con correspondencia con cada código.

3.9. Fecha del diagnóstico, explicitar y relacionar las correspondientes a cada enfermedad, si es más de una

3.10. Observaciones

4. Datos de identificación del personal médico que comunica:

4.1. Apellido 1

4.2. Apellido 2

4.3. Nombre

4.4. Número colegiación

4.5. Servicio de Prevención:

- Denominación del Servicio de Prevención

- Tipo: Ajeno, Propio, Mancomunado

- Código de acreditación por la autoridad laboral para los Servicios de Prevención Ajeno

- Dirección del centro sanitario de la persona facultativa médica que realiza la vigilancia de la salud:

Denominación del centro sanitario

Tipo de vía

Nombre de la vía

Número

Km

Bloque

Piso

Puerta

Nombre del Municipio o Localidad

Código Postal

Código Municipal

Provincia

- Teléfono 1

- Teléfono 2

- Móvil

4.6. Número de Identificación de Centro Sanitario (NICA) del Servicio de Prevención de la persona facultativa médica que realiza la comunicación

4.7. Firma, rúbrica de la persona facultativa médica que comunica y sello del Servicio de Prevención

5. Fecha: dd/mm/aaaa

ANEXO II

a) Nombre del fichero: Comunicación sospecha de enfermedad profesional.

b) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

c) Uso y fines: Conocer las sospechas de enfermedades profesionales comunicadas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud por los servicios de prevención para la realización de estudios epidemiológicos sobre enfermedades profesionales en la población en Andalucía. Tratamiento estadístico y análisis epidemiológicos.

Conocer la magnitud de las enfermedades profesionales comunicadas por los servicios de prevención, de los Anexos I y II del Cuadro de Enfermedades Profesionales, catalogadas por grupos de edad, sexo, ocupación, profesión, actividad económica, género, área geográfica; contribuir al desarrollo de la investigación sobre las enfermedades profesionales; difundir la información relevante para la prevención de las enfermedades profesionales entre el personal profesional y la población en general.

d) Personas o colectivos afectados: Personas trabajadoras que viven y/o trabajan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Procedimiento de recogida de datos: Formulario del Anexo I de esta Orden.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en los mismos: Identificación de la persona paciente: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, Número de Afiliación a la Seguridad Social, fecha

de nacimiento, lugar de residencia, sexo, ocupación, profesión, exposición a riesgos y problemas de salud. Identificación de la Empresa: CIF/NIF, Cuenta Cotización a la Seguridad Social, nombre y municipio y provincia de la empresa. Identificación de la persona facultativa médica: Nombre y apellidos, número de colegiación.

g) Cesiones de datos que se prevén: Los establecidos en el artículo 6 de esta Orden.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Salud Pública y Participación en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

Visto el expediente administrativo número HO29/27JUL/10 a instancia de doña Alicia Bravo Hervás, con DNI 30429799-V, de la entidad organizadora, Centro de Estudios Alicia Bravo, con domicilio a efecto de notificación en C/ Felipe II, núm. 6, de Córdoba, que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de julio de 2010, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, para impartir en el Centro de Estudios Alicia Bravo.

Segundo. Con fecha 13 de septiembre de 2010, se solicita a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Tercero. Realizada visita de inspección a las instalaciones de la entidad Centro de Estudios Alicia Bravo, se emite Informe Sanitario Favorable conforme al Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Centro de Estudios Alicia Bravo la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de dos años, contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viso Viajes Los Alcores, S.L.»

Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:
Entidad: Viso Viajes Los Alcores, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viso Viajes Los Alcores».
Código identificativo: AN-411270-2.
Sede social: C/ Corredera, 68. El Viso del Alcor (Sevilla).
Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Sierra Sur».

Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:
Persona física: Álvaro Manuel Ostos Campos, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sierra Sur».
Código identificativo: AN-411751-2.
Sede social: Avda. de la Constitución, Edif. Mancar, planta baja, local 15. Osuna (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 4 de octubre de 2010, por la que se autoriza la creación de la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El promotor don Gonzalo Fernández Prieto solicitó el 10 de febrero de 2010 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo del Vidrio y Cristal de Málaga, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Examinada la documentación presentada por el interesado y tras visita de inspección de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga a las instalaciones para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente, se emite informe favorable de viabilidad. La Comisión Andaluza de Museos emitió dictamen en su reunión del 8 de abril de 2010, en el que se pronuncia por su autorización e inscripción como Colección Museográfica, así como varias recomendaciones, que finalmente fueron subsanadas con fecha 23 de septiembre de 2010.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y del artículo 8 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación de la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga, de titularidad privada, y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía con el código 069-C-016, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. La Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga se ubica en la Plazuela del Santísimo Cristo de la Sangre, núm. 2, de Málaga, teniendo como sede un edificio del siglo XVIII recientemente restaurado y adecuadamente equipado para su uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación a los mismos, están constituidos por bienes de carácter artístico de titularidad privada, destacando fundamentalmente piezas de vidrio, cristal, mobiliario y pintura.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga tendrán la consideración de bienes de catalogación general del Patrimonio Histórico Andaluz. Deberá garantizarse la protección y la conservación de los bienes culturales que integran sus fondos fundacionales o futuros, así como la exhibición ordenada de los mismos y su accesibilidad en las condiciones legalmente previstas.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizar el acceso gratuito en los días y fechas establecidos en la legislación de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Sexto. La Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga deberá elaborar y remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Séptimo. A la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga, así como a su promotor como titular del mismo, les será de aplicación la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y su normativa de desarrollo. En lo no previsto por la misma, les será de aplicación lo dispuesto en la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

Octavo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis».

Expte. MO/00067/2007.

Visto el expediente núm. MO/00067/2007 deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta de Andalucía CA-30008-AY, relativo al monte «Betis», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», relativo al monte «Betis», surge ante la necesidad de determinar el perímetro y enclavados del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 10, de fecha 16 de enero de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

Con fecha 19 de mayo de 2009 la Delegada de Medio Ambiente de Cádiz propone la ampliación de plazo para resolver el expediente y mediante Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de 29 de mayo de 2009 se acordó ampliar dicho plazo por un año más. Este acuerdo fue notificado a los particulares interesados con fecha 8 de julio de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 31 de marzo de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 248, de 29 de diciembre de 2008, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. Para ello se tomó como base de trabajo:

- El deslinde aprobado por Real Orden de 18 de agosto de 1910.
- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.
- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.
- Datos del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Tarifa.
- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los meses de marzo de 2009 a mayo de 2010, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro y enclavados del monte un total de 1.653 piquetes.

En las correspondientes actas redactadas en las operaciones materiales de deslinde se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 117, de 22 de junio de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron un total de 20 alegaciones por parte de los particulares interesados.

Dichas alegaciones fueron estimadas parcialmente según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 8 de septiembre de 2010.

6. El 13 de septiembre de 2010 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Cádiz del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe sobre el Expediente de Deslinde Parcial del Monte Público «Sierra Plata y Betis», relativo al monte «Betis».

7. Con fecha 24 de septiembre de 2010 se emitió informe 11PI00201/10, sobre «Deslinde del Monte Público «Sierra Plata y Betis», relativo al monte «Betis», sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz)», por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, en el que se señala entre otras consideraciones que, «... Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente...».

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que

aprueba el Reglamento de Montes, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte y de los enclavados existentes, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1. Aprobar el expediente de Deslinde Parcial del Monte Público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta de Andalucía CA-30008-AY, relativo al monte «Betis», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3. Acordar la cancelación de todas las anotaciones preventivas de deslinde, salvo las relativas a fincas o derechos amparados, según los datos del Registro, por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

4. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro
«Betis»	276	121	6969	170

y una vez firme la Orden aprobatoria del deslinde y de acuerdo con el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Monte público: «Betis».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Tarifa.
- Término municipal: Tarifa.
- Superficie total: 1.112,68 ha.
- Superficie de enclavados: 674,96 ha.
- Superficie de vías pecuarias: 7,28 ha.
- Superficie de carreteras: 4,73 ha.
- Superficie total pública: 425,71 ha.
- Límites: Monte «Betis».

Norte: Fincas de particulares, Arroyo de Matapastores, Arroyo de Los Soberaos, Arroyo de Las Cabañuelas y Arroyo Bermejo.

Este: Río El Valle y Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Sur: Monte Dunas de Tarifa propiedad del Ministerio de Defensa.

Oeste: Fincas Particulares, monte público «Sierra Plata» propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, monte particular El Chaparral propiedad de Bolonia Real Estate, S.L. y arroyo El Puerco.

En los siguientes cuadros se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

ENCLAVADOS					
ENCLAVADO	SUPERFICIE (ha)	ENCLAVADO	SUPERFICIE (ha)	ENCLAVADO	SUPERFICIE (ha)
A	259,61	O	0,26	D'	0,75
B	1,50	P	1,91	E'	1,45
C	15,19	Q	0,21	F'	0,19
D	0,90	R	0,07	G'	0,15
E	178,41	S	0,09	H'	3,15
F	3,16	T	1,48	I'	0,24
G	145,78	U	0,14	J'	0,32
H	0,11	V	0,43	K'	0,29
I	11,12	W	0,44	L'	0,64
J	1,10	X	0,24	M'	0,66
K	0,58	Y	2,81	N'	0,08
L	0,16	Z	0,23	Ñ'	0,16
M	0,35	A'	0,99	O'	35,51
N	0,08	B'	0,12	P'	0,36
Ñ	0,37	C'	0,23	Q'	0,60
				R'	2,34
Superficie total ocupada por los 46 enclavados existentes en el monte: 674,96 ha					

CABIDAS MONTE PÚBLICO «BETIS»
Finca Registral núm. 6969
Superficie total: 1.112,68 ha
Superficie de enclavados: 674,96 ha
Superficie vías pecuarias: 7,28 ha
Superficie carreteras: 4,73 ha
SUPERFICIE TOTAL PÚBLICA: 425,71 ha

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de octubre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

PERÍMETRO EXTERIOR								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1	253914,20	3999793,61	32	254774,00	3996159,63	64	254394,58	3997923,08
2	254009,70	3999781,56	33	254754,88	3996235,60	65	254424,22	3997936,40
3	254050,08	3999778,33	34	254741,94	3996293,68	66	254415,15	3997994,97
4	254090,83	3999776,30	35	254740,22	3996334,23	67	254395,24	3998061,72
5	254158,66	3999767,79	36	254726,63	3996360,38	68	254381,67	3998110,24
6	256298,47	3999730,47	37	254701,40	3996431,74	69	254371,91	3998163,24
7	257735,00	3995441,74	38	254685,16	3996492,68	70	254363,59	3998220,72
8	257697,68	3995225,49	39	254708,55	3996545,35	71	254352,10	3998286,07
9	257313,99	3995370,97	40	254726,50	3996638,84	72	254346,77	3998296,16
10	256612,70	3995569,62	41	254732,36	3996697,40	73	254341,88	3998365,30
11	256496,49	3995643,81	42	254730,89	3996792,39	74	254328,49	3998401,64
12	256199,74	3995728,74	43	254727,09	3996829,28	75	254263,10	3998468,69
13	255971,88	3995807,29	44	254719,37	3996887,33	76	254238,06	3998487,73
14	255811,77	3995673,00	45	254695,47	3996994,92	77	254195,56	3998550,94
15	255636,86	3995676,21	46	254650,40	3997078,02	78	254165,88	3998576,72
16	255340,57	3995681,40	47	254622,23	3997110,26	79	254148,97	3998602,56
17	255361,22	3995842,36	48	254557,50	3997175,72	80	254092,63	3998736,60
18	255365,63	3995962,88	49	254532,55	3997215,85	81	254087,24	3998789,15
19	255077,68	3995842,16	50	254525,05	3997278,46	82	254075,42	3998833,16
20	255180,39	3995418,93	51	254542,05	3997327,77	83	254061,01	3998991,04
21	255260,34	3995083,76	52	254531,60	3997440,61	84	254048,39	3999033,56
22	255242,54	3995074,71	53	254538,22	3997516,51	85	254017,42	3999079,37
23	254881,48	3995685,25	54	254529,30	3997586,53	86	253995,77	3999123,29
24	254868,62	3995721,86	55	254533,20	3997630,86	87	253964,21	3999181,99
25	254866,05	3995744,44	56	254516,00	3997646,16	88	253938,00	3999224,29
26	254874,26	3995783,03	57	254484,65	3997668,06	89	253923,09	3999250,80
27	254863,81	3995819,12	58	254445,49	3997691,42	90	253902,71	3999294,55
28	254842,92	3995885,76	59	254390,47	3997726,17	91	253869,16	3999359,63
29	254828,46	3995929,22	60	254361,50	3997749,36	92	253848,96	3999419,47
30	254807,73	3996011,67	61	254327,09	3997772,33	93	253843,63	3999421,74
31	254783,42	3996099,17	62	254353,11	3997844,30	94	253813,12	3999466,12
			63	254372,74	3997895,08	95	253777,56	3999535,73

ENCLAVADO A								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1A	253908,42	3999744,60	38A	254570,32	3998448,16	75A	255043,17	3998711,19
2A	253878,74	3999709,52	39A	254604,32	3998469,11	76A	255018,83	3998717,62
3A	253851,97	3999633,59	40A	254638,95	3998488,82	77A	254989,35	3998727,53
4A	253819,81	3999567,61	41A	254643,40	3998490,74	78A	254971,13	3998783,13
5A	253820,22	3999556,30	42A	254647,19	3998525,25	79A	254948,93	3998880,50
6A	253857,71	3999497,61	43A	254638,53	3998545,03	80A	255175,29	3998761,27
7A	253893,42	3999386,75	44A	254615,60	3998567,32	81A	255211,81	3999030,69
8A	253945,43	3999386,40	45A	254596,07	3998575,51	82A	255228,82	3999022,93
9A	253976,51	3999294,52	46A	254557,04	3998581,75	83A	255227,44	3998909,36
10A	253994,14	3999215,37	47A	254569,93	3998629,15	84A	255242,57	3998905,83

ENCLAVADO A								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
11A	254014,29	3999155,76	48A	254601,95	3998627,60	85A	255352,83	3998875,15
12A	254027,50	3999154,12	49A	254633,11	3998627,25	86A	255365,58	3998829,52
13A	254029,68	3999134,93	50A	254653,85	3998618,36	87A	255372,72	3998766,30
14A	254061,00	3999089,33	51A	254678,61	3998599,83	88A	255392,40	3998761,39
15A	254082,52	3999029,33	52A	254690,34	3998579,80	89A	255429,04	3998735,83
16A	254098,64	3998963,68	53A	254691,54	3998548,89	90A	255445,69	3998716,29
17A	254104,09	3998894,12	54A	254703,02	3998537,45	91A	255451,60	3998703,88
18A	254107,57	3998807,26	55A	254725,24	3998535,48	92A	255452,15	3998687,46
19A	254114,40	3998761,67	56A	254746,94	3998545,41	93A	255438,97	3998684,68
20A	254119,27	3998742,76	57A	254765,94	3998545,71	94A	255399,04	3998660,51
21A	254181,19	3998622,41	58A	254782,42	3998518,82	95A	255383,63	3998663,00
22A	254185,61	3998604,01	59A	254820,14	3998484,17	96A	255375,03	3998671,81
23A	254208,11	3998572,41	60A	254838,18	3998478,97	97A	255369,03	3998685,36
24A	254257,06	3998530,29	61A	254872,18	3998449,31	98A	255347,30	3998681,82
25A	254267,44	3998528,64	62A	254902,10	3998448,51	99A	255323,78	3998674,97
26A	254276,02	3998528,78	63A	254926,36	3998448,70	100A	255312,99	3998683,77
27A	254321,25	3998466,29	64A	254943,25	3998458,07	101A	255299,10	3998687,85
28A	254368,01	3998392,59	65A	254980,84	3998491,00	102A	255261,80	3998700,83
29A	254380,09	3998349,34	66A	255010,06	3998540,14	103A	255221,99	3998706,49
30A	254392,98	3998328,15	67A	255011,65	3998562,27	104A	255205,72	3998705,14
31A	254410,21	3998331,93	68A	255011,94	3998577,12	105A	255168,29	3998706,23
32A	254456,83	3998359,80	69A	255055,91	3998609,79	106A	255136,30	3998689,63
33A	254472,09	3998369,80	70A	255087,74	3998637,53	107A	255117,63	3998691,28
34A	254489,61	3998373,62	71A	255104,31	3998681,89	108A	255110,05	3998678,66
35A	254509,83	3998388,92	72A	255108,62	3998698,53	109A	255101,06	3998651,78
36A	254508,51	3998395,41	73A	255103,95	3998712,17	110A	255082,57	3998590,99
37A	254540,50	3998426,27	74A	255083,58	3998710,83	111A	255082,19	3998577,10
112A	255068,81	3998550,90	144A	255392,88	3998139,41	177A	256131,32	3998608,93
113A	255051,05	3998527,86	145A	255420,67	3998124,48	178A	256136,73	3998623,22
114A	255021,96	3998497,02	146A	255453,84	3998102,59	179A	256181,57	3998625,60
115A	255003,41	3998479,90	147A	255468,81	3998096,56	180A	256234,67	3998627,18
116A	255005,81	3998457,82	148A	255478,63	3998074,25	181A	256293,12	3998682,77
117A	255006,94	3998411,46	149A	255495,99	3998082,81	182A	256343,93	3998735,33
118A	254984,05	3998365,48	150A	255502,71	3998116,73	183A	256366,93	3998757,73
119A	254967,66	3998345,27	151A	255518,76	3998131,63	184A	256369,39	3998760,87
120A	254970,65	3998334,90	152A	255550,88	3998176,00	185A	256397,87	3998791,29
121A	254990,91	3998314,39	153A	255574,99	3998211,38	186A	256386,98	3998801,19
122A	255010,62	3998287,81	154A	255585,27	3998254,52	187A	256406,50	3998826,71
123A	255044,15	3998316,03	155A	255595,15	3998269,32	188A	256420,67	3998868,42
124A	255042,78	3998277,34	156A	255590,80	3998277,85	189A	256427,14	3998942,02
125A	255061,76	3998290,70	157A	255604,46	3998290,75	190A	256407,66	3998988,98
126A	255073,56	3998296,90	158A	255623,44	3998320,46	191A	256362,04	3999030,72
127A	255082,27	3998303,47	159A	255629,36	3998343,38	192A	256341,82	3999065,30
128A	255093,59	3998304,11	160A	255653,56	3998383,54	193A	256318,29	3999117,92
129A	255084,34	3998276,35	161A	255664,35	3998374,65	194A	256273,52	3999196,25
130A	255079,51	3998258,21	162A	255693,78	3998328,87	195A	256222,61	3999260,74

ENCLAVADO A								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
131A	255065,59	3998233,33	163A	255722,12	3998301,30	196A	256237,02	3999272,68
132A	255045,22	3998203,26	164A	255768,03	3998318,67	197A	256265,72	3999270,32
133A	255049,51	3998198,27	165A	255827,51	3998344,28	198A	256286,24	3999280,61
134A	255064,16	3998190,28	166A	255899,16	3998346,24	199A	256271,57	3999314,15
135A	255089,15	3998184,51	167A	255939,43	3998356,46	200A	256256,53	3999356,75
136A	255173,19	3998142,80	168A	255960,30	3998368,67	201A	256237,54	3999404,27
137A	255196,81	3998122,99	169A	255987,10	3998387,72	202A	256216,80	3999458,42
138A	255221,32	3998100,85	170A	256040,15	3998414,07	203A	256191,73	3999521,67
139A	255266,40	3998090,70	171A	256091,74	3998441,78	204A	256176,67	3999533,35
140A	255279,76	3998136,16	172A	256140,78	3998466,20	205A	256163,72	3999560,75
141A	255292,55	3998164,59	173A	256221,24	3998507,34	206A	256138,14	3999551,94
142A	255314,27	3998201,46	174A	256202,81	3998528,96	207A	256128,46	3999550,64
143A	255358,23	3998160,38	175A	256175,06	3998548,20	208A	256097,61	3999567,64
			176A	256151,50	3998576,81	209A	256053,74	3999599,48

ENCLAVADO B		
PIQUETE	X	Y
1B	256089,25	3999633,11
2B	256106,14	3999608,27
3B	256120,37	3999587,55
4B	256167,39	3999570,36
5B	256170,36	3999571,44
6B	256195,06	3999560,45
7B	256200,17	3999554,48
8B	256208,53	3999543,36
9B	256233,14	3999554,11
10B	256200,85	3999740,14

ENCLAVADO C		
PIQUETE	X	Y
16C	256504,86	3998930,90
17C	256509,61	3998928,13
18C	256522,23	3998914,44
19C	256528,30	3998912,74
20C	256531,29	3998913,44
21C	256533,69	3998908,17
22C	256542,32	3998913,54
23C	256548,58	3998920,20
24C	256551,23	3998917,67
25C	256557,62	3998927,71
26C	256562,78	3998936,94
27C	256557,63	3998940,11
28C	256560,54	3998947,01
29C	256625,65	3998913,13
30C	256637,15	3998903,48
31C	256649,77	3998863,56
32C	256659,10	3998817,71
33C	256617,74	3998824,14
34C	256899,15	3998529,34
35C	256963,72	3998513,83

ENCLAVADO C		
PIQUETE	X	Y
1C	256244,60	3999735,60
2C	256245,91	3999706,72
3C	256246,15	3999686,29
4C	256247,76	3999666,71
5C	256251,90	3999650,82
6C	256259,39	3999621,47
7C	256265,34	3999602,85
8C	256282,63	3999530,85
9C	256276,11	3999516,67
10C	256453,41	3999055,93
11C	256490,07	3998987,54
12C	256488,61	3998978,55
13C	256492,02	3998971,26
14C	256488,18	3998969,60
15C	256491,91	3998956,20

ENCLAVADO D		
PIQUETE	X	Y
1D	256788,76	3998629,37
2D	256770,80	3998633,41
3D	256783,62	3998586,79
4D	256823,34	3998536,22
5D	256858,48	3998448,05

ENCLAVADO D		
PIQUETE	X	Y
6D	256876,35	3998425,15
7D	256896,80	3998404,17
8D	256933,78	3998447,98

ENCLAVADO E								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1E	256475,74	3998804,65	11E	256499,99	3998588,31	21E	256469,06	3998243,74
2E	256457,46	3998793,63	12E	256489,56	3998581,41	22E	256436,52	3998216,52
3E	256449,44	3998770,55	13E	256486,52	3998539,35	23E	256394,50	3998185,54
4E	256460,08	3998724,86	14E	256504,32	3998468,90	24E	256361,43	3998160,40
5E	256469,95	3998650,75	15E	256534,97	3998416,80	25E	256340,05	3998144,49
6E	256480,94	3998614,24	16E	256551,61	3998385,77	26E	256279,88	3998108,46
7E	256502,67	3998618,90	17E	256574,96	3998341,63	27E	256250,84	3998159,11
8E	256511,13	3998605,68	18E	256587,67	3998307,25	28E	256228,78	3998202,58
9E	256503,91	3998602,53	19E	256542,51	3998286,48	29E	256218,23	3998236,68
10E	256503,86	3998587,39	20E	256498,54	3998262,23	30E	256192,71	3998260,87
31E	256163,62	3998295,46	67E	255512,27	3997950,03	103E	255727,77	3997520,80
32E	256156,14	3998301,00	68E	255519,25	3997927,78	104E	255731,94	3997459,41
33E	256147,22	3998298,39	69E	255521,77	3997914,75	105E	255679,42	3997443,29
34E	256138,85	3998291,76	70E	255523,09	3997892,71	106E	255662,21	3997436,77
35E	256101,38	3998254,11	71E	255526,37	3997867,15	107E	255649,68	3997431,69
36E	256070,01	3998228,31	72E	255516,74	3997857,92	108E	255633,53	3997400,54
37E	256025,30	3998221,69	73E	255511,08	3997853,51	109E	255616,26	3997384,60
38E	256000,63	3998243,85	74E	255506,03	3997844,67	110E	255611,96	3997371,78
39E	255977,53	3998265,75	75E	255502,81	3997830,98	111E	255610,71	3997359,76
40E	255965,83	3998271,11	76E	255504,45	3997820,43	112E	255620,59	3997342,32
41E	255949,36	3998269,91	77E	255515,42	3997806,82	113E	255648,59	3997316,84
42E	255949,09	3998243,47	78E	255523,91	3997805,27	114E	255671,04	3997280,45
43E	255942,83	3998234,42	79E	255525,16	3997796,38	115E	255696,43	3997269,23
44E	255917,47	3998215,47	80E	255536,10	3997795,93	116E	255750,83	3997252,40
45E	255897,81	3998198,14	81E	255539,87	3997792,08	117E	255783,99	3997242,22
46E	255879,73	3998198,84	82E	255541,98	3997775,94	118E	255830,01	3997225,51
47E	255863,57	3998204,42	83E	255554,66	3997778,63	119E	255862,52	3997211,13
48E	255845,39	3998234,26	84E	255559,23	3997773,08	120E	255887,63	3997188,27
49E	255826,53	3998245,85	85E	255579,94	3997791,73	121E	255910,00	3997176,74
50E	255788,72	3998235,85	86E	255592,20	3997772,13	122E	255934,16	3997174,86
51E	255779,91	3998245,58	87E	255587,64	3997756,29	123E	256022,96	3997182,33
52E	255763,94	3998242,49	88E	255572,76	3997730,79	124E	256042,86	3997181,58
53E	255730,08	3998226,15	89E	255578,07	3997726,56	125E	256072,53	3997173,98
54E	255705,49	3998199,09	90E	255577,52	3997718,61	126E	256073,08	3997195,83
55E	255683,59	3998184,46	91E	255581,36	3997706,79	127E	256094,58	3997222,96
56E	255661,74	3998179,27	92E	255597,45	3997703,07	128E	256128,87	3997228,98
57E	255625,23	3998150,92	93E	255606,43	3997694,41	129E	256159,34	3997195,22
58E	255611,63	3998104,05	94E	255620,78	3997693,35	130E	256167,44	3997188,36
59E	255597,02	3998092,86	95E	255636,66	3997694,81	131E	256223,24	3997162,47

ENCLAVADO E								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
60E	255570,83	3998062,08	96E	255663,34	3997687,39	132E	256238,76	3997153,94
61E	255562,77	3998056,45	97E	255681,11	3997673,30	133E	256262,30	3997130,39
62E	255558,91	3998039,52	98E	255689,74	3997652,63	134E	256314,55	3997091,03
63E	255537,28	3998022,30	99E	255704,54	3997650,58	135E	256366,90	3997060,09
64E	255529,20	3998011,04	100E	255728,96	3997651,12	136E	256407,81	3997059,91
65E	255518,78	3997980,96	101E	255704,54	3997631,01	137E	256438,88	3997062,68
66E	255512,14	3997962,93	102E	255724,26	3997584,93	138E	256468,61	3997077,54
139E	256491,64	3997108,67	176E	257365,76	3996993,47	213E	257040,48	3997813,53
140E	256521,40	3997151,50	177E	257361,49	3997012,51	214E	257007,78	3997874,71
141E	256551,61	3997146,42	178E	257369,41	3997029,97	215E	256979,85	3997953,16
142E	256593,12	3997127,50	179E	257410,00	3997038,57	216E	256965,05	3997985,65
143E	256647,08	3997115,10	180E	257420,71	3997053,27	217E	256937,36	3998044,77
144E	256694,99	3997116,33	181E	257437,09	3997030,91	218E	256918,72	3998087,59
145E	256703,07	3997120,12	182E	257471,92	3997000,95	219E	256896,93	3998129,82
146E	256709,16	3997178,89	183E	257502,16	3996963,48	220E	256871,36	3998167,92
147E	256743,27	3997179,55	184E	257511,73	3996982,77	221E	256858,83	3998231,06
148E	256721,82	3997133,78	185E	257503,56	3997052,10	222E	256826,24	3998292,36
149E	256708,07	3997110,67	186E	257489,79	3997131,06	223E	256790,78	3998369,55
150E	256758,20	3997093,58	187E	257470,81	3997166,62	224E	256795,96	3998369,97
151E	256814,30	3997070,47	188E	257426,31	3997167,46	225E	256767,33	3998468,27
152E	256865,98	3997051,16	189E	257402,38	3997230,05	226E	256752,09	3998522,32
153E	256896,27	3997054,29	190E	257374,22	3997260,73	227E	256725,69	3998572,87
154E	256958,60	3997062,48	191E	257333,94	3997281,51	228E	256694,45	3998634,79
155E	257067,67	3997028,91	192E	257278,63	3997341,97	229E	256660,95	3998689,25
156E	257130,31	3997002,37	193E	257234,83	3997375,22	230E	256617,39	3998752,34
157E	257199,40	3996973,79	194E	257182,67	3997416,51	231E	256591,11	3998774,25
158E	257200,53	3996962,72	195E	257176,90	3997423,02	232E	256551,57	3998811,46
159E	257287,81	3996925,71	196E	257169,89	3997421,37	233E	255886,66	3997966,67
160E	257320,84	3996919,28	197E	257152,41	3997412,98	234E	255871,18	3997953,16
161E	257404,34	3996839,21	198E	257138,80	3997441,93	235E	255853,16	3997924,39
162E	257414,87	3996842,20	199E	257125,48	3997467,83	236E	255800,24	3997914,55
163E	257422,98	3996840,78	200E	257110,86	3997502,31	237E	255836,71	3997870,71
164E	257455,19	3996810,23	201E	257097,58	3997531,85	238E	255844,99	3997846,13
165E	257467,36	3996823,42	202E	257076,80	3997579,20	239E	255859,57	3997819,38
166E	257470,51	3996849,55	203E	257053,90	3997604,38	240E	255875,69	3997789,05
167E	257466,33	3996866,26	204E	257034,69	3997620,73	241E	255887,52	3997785,86
168E	257460,84	3996890,78	205E	257010,05	3997655,41	242E	255910,27	3997801,01
169E	257448,54	3996896,94	206E	256989,16	3997678,03	243E	255919,74	3997813,35
170E	257436,93	3996925,91	207E	256967,39	3997703,82	244E	255950,85	3997827,54
171E	257396,81	3996958,87	208E	256946,83	3997727,09	245E	255944,41	3997829,83
172E	257391,39	3996970,03	209E	256927,06	3997747,38	246E	255943,81	3997833,98
173E	257365,76	3996975,18	210E	256969,02	3997754,13	247E	255945,72	3997844,10
174E	257337,26	3996990,47	211E	257023,36	3997762,48	248E	255934,42	3997892,83
175E	257330,72	3997011,83	212E	257078,92	3997771,01	249E	255922,94	3997920,31
						250E	255903,26	3997944,43

ENCLAVADO F		
PIQUETE	X	Y
1F	257295,36	3997510,75
2F	257274,73	3997483,84
3F	257275,42	3997447,89
4F	257310,61	3997407,92
5F	257360,96	3997364,30
6F	257393,59	3997348,33
7F	257420,46	3997303,51
8F	257469,76	3997278,39
9F	257486,90	3997247,49
10F	257503,90	3997216,03
11F	257535,80	3997173,02
12F	257548,76	3997087,56
13F	257543,60	3997033,75
14F	257559,69	3996976,91
15F	257577,30	3996935,05
16F	257604,05	3996915,54

ENCLAVADO G								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1G	257489,92	3996657,28	18G	257135,85	3996873,33	35G	256446,61	3996902,82
2G	257469,65	3996664,36	19G	257093,73	3996887,43	36G	256388,47	3996890,86
3G	257449,10	3996671,66	20G	257041,41	3996899,80	37G	256351,45	3996849,74
4G	257426,64	3996680,67	21G	256996,12	3996927,16	38G	256331,85	3996864,85
5G	257400,92	3996690,89	22G	256962,09	3996927,33	39G	256268,56	3996815,52
6G	257377,40	3996697,05	23G	256920,09	3996927,84	40G	256197,75	3996846,09
7G	257396,89	3996715,87	24G	256902,73	3996935,89	41G	256131,54	3996881,54
8G	257398,86	3996764,78	25G	256887,53	3996888,10	42G	256128,42	3996912,67
9G	257374,42	3996790,15	26G	256885,37	3996865,99	43G	256116,22	3996922,75
10G	257323,42	3996786,71	27G	256855,17	3996869,72	44G	256075,07	3996945,21
11G	257286,95	3996784,47	28G	256773,26	3996884,98	45G	256053,19	3996937,92
12G	257268,89	3996786,89	29G	256730,42	3996882,37	46G	256034,64	3996929,95
13G	257224,32	3996810,13	30G	256691,18	3996912,20	47G	256034,04	3996932,61
14G	257215,11	3996805,04	31G	256634,39	3996959,63	48G	256005,38	3996948,23
15G	257182,09	3996828,66	32G	256583,21	3996926,36	49G	255967,56	3996962,08
16G	257166,46	3996834,12	33G	256575,96	3996948,10	50G	255946,32	3996962,31
17G	257147,89	3996852,63	34G	256502,98	3996924,26	51G	255920,37	3996961,09
52G	255899,21	3996962,81	88G	255578,90	3996844,80	124G	256629,55	3996579,44
53G	255893,88	3996957,96	89G	255585,74	3996840,38	125G	256611,07	3996565,61
54G	255880,32	3996959,70	90G	255547,53	3996794,98	126G	256610,97	3996531,73
55G	255877,71	3996972,45	91G	255519,59	3996760,98	127G	256607,28	3996514,73
56G	255882,48	3996992,19	92G	255512,07	3996750,23	128G	256556,20	3996500,29
57G	255883,37	3997021,10	93G	255494,89	3996714,20	129G	256523,56	3996492,23
58G	255881,39	3997047,59	94G	255492,84	3996686,43	130G	256511,34	3996459,70

ENCLAVADO G								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
59G	255863,98	3997050,27	95G	255505,67	3996652,94	131G	256520,44	3996444,53
60G	255823,52	3997062,69	96G	255535,99	3996619,10	132G	256549,86	3996422,60
61G	255805,18	3997062,31	97G	255572,22	3996583,26	133G	256593,45	3996412,45
62G	255794,68	3997056,36	98G	255577,74	3996546,69	134G	256611,61	3996403,14
63G	255777,49	3997036,55	99G	255822,14	3996561,81	135G	256622,26	3996375,59
64G	255777,50	3997030,64	100G	255818,09	3996560,60	136G	256641,36	3996371,05
65G	255781,11	3997027,18	101G	255790,77	3996535,00	137G	256657,33	3996374,33
66G	255771,17	3997012,71	102G	255766,10	3996518,18	138G	256697,50	3996338,90
67G	255756,65	3997000,25	103G	255742,73	3996501,24	139G	256714,30	3996318,42
68G	255736,75	3997006,03	104G	255707,45	3996476,59	140G	256728,81	3996290,77
69G	255732,18	3997006,34	105G	255694,08	3996471,03	141G	256733,51	3996278,06
70G	255728,46	3997003,93	106G	255701,67	3996458,65	142G	256741,17	3996240,07
71G	255725,66	3996997,77	107G	255787,84	3996420,74	143G	256736,49	3996222,78
72G	255723,89	3996979,12	108G	255819,88	3996424,03	144G	256737,60	3996216,93
73G	255721,37	3996976,93	109G	255870,94	3996369,98	145G	256753,23	3996213,57
74G	255707,69	3996998,78	110G	255894,28	3996364,98	146G	256758,00	3996209,75
75G	255699,89	3996997,28	111G	255970,64	3996394,63	147G	256751,06	3996183,31
76G	255697,06	3996999,30	112G	256034,35	3996421,04	148G	256734,18	3996125,49
77G	255684,95	3996995,58	113G	256085,09	3996440,04	149G	256728,99	3996091,49
78G	255667,13	3996983,87	114G	256136,60	3996467,88	150G	256738,07	3996075,88
79G	255669,58	3996971,40	115G	256179,35	3996490,03	151G	256772,39	3996038,83
80G	255646,96	3996949,67	116G	256221,15	3996500,46	152G	256791,48	3996013,85
81G	255643,95	3996942,58	117G	256269,26	3996523,91	153G	256807,25	3995974,41
82G	255628,20	3996943,93	118G	256308,60	3996539,48	154G	256820,85	3995953,99
83G	255612,55	3996937,75	119G	256314,56	3996548,69	155G	256852,69	3995953,18
84G	255605,11	3996914,96	120G	256322,68	3996553,80	156G	256925,54	3995963,62
85G	255607,56	3996900,93	121G	256327,66	3996563,51	157G	256958,11	3995960,20
86G	255597,32	3996874,47	122G	256651,23	3996592,03	158G	257005,30	3995943,60
87G	255577,58	3996856,03	123G	256651,23	3996584,03	159G	257122,25	3995918,53
160G	257149,19	3995935,12	183G	257272,72	3995854,52	206G	257518,22	3995580,74
161G	257192,05	3995943,30	185G	257284,69	3995840,88	207G	257515,22	3995570,20
162G	257201,23	3995969,33	184G	257278,60	3995850,29	208G	257510,09	3995503,96
163G	257220,02	3996007,53	186G	257282,49	3995839,01	209G	257506,79	3995504,06
164G	257238,79	3996029,59	187G	257287,32	3995831,18	210G	257499,42	3995463,12
165G	257298,03	3996081,67	188G	257292,82	3995824,01	211G	257506,37	3995402,68
166G	257401,06	3996159,45	189G	257298,32	3995819,13	212G	257503,77	3995361,82
167G	257409,88	3996181,82	190G	257328,60	3995844,67	213G	257510,90	3995348,54
168G	257433,81	3996161,43	191G	257336,50	3995824,00	214G	257530,65	3995333,93
169G	257444,45	3996137,03	192G	257343,79	3995781,02	215G	257540,75	3995328,23
170G	257417,30	3996127,53	193G	257373,39	3995772,35	216G	257584,93	3995307,36
171G	257392,91	3996129,72	194G	257426,75	3995717,09	217G	257652,67	3995279,44
172G	257320,76	3996069,43	195G	257466,62	3995716,88	218G	257696,30	3995266,05
173G	257319,28	3996063,76	196G	257481,04	3995723,56	219G	257713,93	3995557,32
174G	257326,86	3996030,54	197G	257502,63	3995742,18	220G	257644,30	3995527,92

ENCLAVADO G								
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
175G	257331,45	3995998,89	198G	257510,57	3995725,59	221G	257616,18	3995515,58
176G	257333,52	3995966,02	199G	257509,54	3995708,68	222G	257623,66	3995493,72
177G	257336,29	3995943,57	200G	257500,04	3995697,53	223G	257622,16	3995493,11
178G	257250,16	3995920,19	201G	257505,88	3995682,87	224G	257635,08	3995461,66
179G	257242,48	3995906,99	202G	257516,90	3995665,19	225G	257654,42	3995415,91
180G	257238,12	3995895,69	203G	257528,92	3995638,35	226G	257677,77	3995434,82
181G	257251,92	3995871,84	204G	257523,47	3995619,10	227G	257710,68	3995416,48
182G	257263,05	3995866,80	205G	257523,79	3995591,51	228G	257720,37	3995429,11
						229G	257735,24	3995415,70

ENCLAVADO H		
PIQUETE	X	Y
1H	257370,22	3995761,87
2H	257353,81	3995748,08
3H	257372,31	3995725,49
4H	257387,23	3995710,40
5H	257399,86	3995722,58
6H	257391,74	3995732,92
7H	257383,70	3995749,05
8H	257380,56	3995755,70

ENCLAVADO I					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
22I	257385,10	3995363,91	45I	257272,35	3995777,59
23I	257440,15	3995333,49	46I	257213,98	3995821,49

ENCLAVADO J		
PIQUETE	X	Y
1J	254771,85	3998226,61
2J	254748,90	3998192,21
3J	254729,63	3998165,04
4J	254764,73	3998118,79
5J	254789,17	3998111,81
6J	254837,68	3998104,67
7J	254848,07	3998113,63
8J	254858,38	3998129,65
9J	254866,60	3998149,47
10J	254863,26	3998156,04
11J	254867,03	3998164,92
12J	254834,82	3998203,37

ENCLAVADO I					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1I	257184,03	3995850,16	24I	257479,75	3995319,39
2I	257169,60	3995773,94	25I	257489,84	3995336,39
3I	257150,88	3995704,65	26I	257486,68	3995372,34
4I	257119,16	3995702,59	27I	257484,09	3995402,29
5I	257068,24	3995696,36	28I	257460,63	3995414,81
6I	257060,61	3995681,06	29I	257455,78	3995411,00
7I	257069,41	3995632,14	30I	257452,06	3995413,53
8I	257075,58	3995597,73	31I	257451,09	3995426,77
9I	257099,83	3995580,08	32I	257466,48	3995459,95
10I	257118,35	3995529,21	33I	257476,46	3995484,41
11I	257135,54	3995496,14	34I	257476,96	3995503,49
12I	257161,14	3995477,68	35I	257478,32	3995522,82
13I	257162,65	3995473,98	36I	257474,28	3995550,36
14I	257180,11	3995456,84	37I	257456,24	3995599,45
15I	257212,38	3995441,96	38I	257441,18	3995604,26
16I	257258,46	3995443,38	39I	257415,08	3995602,63
17I	257285,78	3995443,58	40I	257405,13	3995614,04
18I	257317,73	3995438,69	41I	257403,71	3995617,56
19I	257370,78	3995430,59	42I	257346,65	3995665,00
20I	257385,81	3995427,77	43I	257319,70	3995674,51
21I	257340,91	3995377,96	44I	257355,24	3995721,12

ENCLAVADO K		
PIQUETE	X	Y
1K	254890,38	3998144,31
2K	254895,41	3998132,85
3K	254898,78	3998116,54
4K	254899,39	3998110,81
5K	254906,12	3998103,25
6K	254917,47	3998096,43
7K	254935,45	3998088,08
8K	254949,52	3998078,38
9K	254960,99	3998068,61
10K	254976,17	3998058,10
11K	254979,38	3998060,26
12K	254994,93	3998053,45
13K	255003,77	3998064,55
14K	255015,44	3998089,33

ENCLAVADO K		
PIQUETE	X	Y
15K	255005,49	3998097,57
16K	254989,89	3998108,21
17K	254975,41	3998114,59
18K	254968,46	3998117,75
19K	254960,23	3998123,57
20K	254951,64	3998132,59
21K	254953,98	3998134,58
22K	254944,50	3998144,82
23K	254934,52	3998144,46
24K	254928,01	3998140,66
25K	254922,17	3998142,57
26K	254916,31	3998139,19
27K	254912,48	3998149,71
28K	254905,73	3998153,66
29K	254896,78	3998152,72

ENCLAVADO L		
PIQUETE	X	Y
1L	254876,34	3998136,56
2L	254867,06	3998129,57
3L	254879,71	3998115,72
4L	254875,53	3998114,94
5L	254871,40	3998109,94
6L	254873,14	3998106,79
7L	254861,97	3998101,47
8L	254867,82	3998088,22
9L	254887,22	3998072,96
10L	254900,93	3998071,71
11L	254914,76	3998075,64
12L	254910,09	3998088,13
13L	254889,42	3998105,34
14L	254887,77	3998113,10
15L	254884,58	3998115,49
16L	254889,51	3998120,11
17L	254888,77	3998129,80
18L	254885,00	3998134,86

ENCLAVADO M		
PIQUETE	X	Y
1M	255003,08	3998043,15
2M	254987,72	3998032,26
3M	254983,59	3998025,13
4M	255002,06	3997999,32
5M	255006,30	3997992,73

PIQUETE	X	Y
6M	255002,15	3997974,45
7M	255006,64	3997971,12
8M	255012,74	3997971,19
9M	255040,17	3997985,51
10M	255063,99	3997997,67
11M	255059,08	3998010,10
12M	255052,57	3998021,21
13M	255048,58	3998036,13
14M	255042,08	3998040,91
15M	255031,54	3998044,83
16M	255014,21	3998032,88

ENCLAVADO N		
PIQUETE	X	Y
1N	254983,69	3998005,33
2N	254974,09	3997987,04
3N	254975,98	3997972,02
4N	254996,95	3997964,07
5N	255000,15	3997969,74
6N	254995,43	3997983,12
7N	255000,41	3997987,79
8N	254998,84	3997994,69
9N	254991,91	3998005,55

ENCLAVADO Ñ		
PIQUETE	X	Y
1Ñ	255047,31	3997982,67
2Ñ	255036,48	3997981,28
3Ñ	255016,62	3997969,03
4Ñ	255007,77	3997951,03
5Ñ	255004,50	3997954,23
6Ñ	255003,61	3997957,52
7Ñ	255002,10	3997959,88
8Ñ	254993,28	3997948,43
9Ñ	255001,72	3997938,94
10Ñ	255004,90	3997938,04
11Ñ	255031,42	3997927,78
12Ñ	255050,13	3997918,73
13Ñ	255057,19	3997904,52
14Ñ	255063,53	3997901,38
15Ñ	255075,96	3997904,69
16Ñ	255074,16	3997908,10
17Ñ	255084,04	3997910,55
18Ñ	255081,69	3997928,15
19Ñ	255075,52	3997942,41
20Ñ	255072,97	3997943,89
21Ñ	255067,48	3997954,54
22Ñ	255057,88	3997967,33

ENCLAVADO O		
PIQUETE	X	Y
10	255150,93	3997969,86
20	255143,62	3997968,91
30	255134,35	3997961,96
40	255136,51	3997949,65
50	255134,57	3997950,43
60	255119,45	3997941,25
70	255118,16	3997935,96
80	255105,09	3997929,74
90	255109,99	3997917,97
100	255121,15	3997905,04
110	255124,71	3997894,43
120	255122,62	3997892,74
130	255124,54	3997886,97
140	255130,04	3997890,20
150	255148,26	3997913,25
160	255150,39	3997919,74
170	255154,45	3997920,67
180	255160,56	3997935,20
190	255163,19	3997941,23
200	255166,70	3997943,71
210	255169,07	3997951,21
220	255167,28	3997958,59

ENCLAVADO P					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1P	255202,91	3997949,17	20P	255187,09	3997743,01
2P	255192,20	3997941,20	21P	255198,54	3997731,06
3P	255169,11	3997924,46	22P	255211,19	3997726,31
4P	255165,08	3997915,93	23P	255227,89	3997724,24
5P	255152,61	3997915,15	24P	255245,14	3997728,00
6P	255144,82	3997904,87	25P	255250,51	3997730,93
7P	255144,86	3997882,09	26P	255254,94	3997726,74
8P	255153,60	3997853,63	27P	255261,83	3997729,86
9P	255162,27	3997841,57	28P	255261,83	3997726,49
10P	255163,88	3997838,42	29P	255268,66	3997729,48
11P	255170,13	3997836,97	30P	255279,61	3997728,63
12P	255172,39	3997828,68	31P	255297,06	3997751,36
13P	255176,69	3997817,97	32P	255295,53	3997764,22
14P	255170,39	3997806,94	33P	255294,15	3997774,69
15P	255161,83	3997796,29	34P	255280,64	3997784,15
16P	255162,22	3997784,30	35P	255272,23	3997789,25
17P	255164,50	3997771,39	36P	255261,71	3997812,00
18P	255172,25	3997761,52	37P	255253,99	3997830,52
19P	255176,97	3997753,06	38P	255242,63	3997838,83

PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
39P	255242,85	3997846,06	44P	255222,40	3997917,46
40P	255236,06	3997865,00	45P	255223,82	3997928,97
41P	255233,10	3997874,31	46P	255223,92	3997937,88
42P	255225,11	3997887,11	47P	255216,94	3997943,30
43P	255225,12	3997894,67	48P	255210,71	3997944,97

ENCLAVADO Q		
PIQUETE	X	Y
1Q	255332,04	3997944,30
2Q	255320,17	3997937,72
3Q	255307,62	3997913,35
4Q	255310,34	3997902,55
5Q	255321,27	3997895,29
6Q	255327,13	3997893,78
7Q	255339,87	3997901,09
8Q	255347,47	3997900,92
9Q	255352,31	3997895,08
10Q	255362,19	3997900,48
11Q	255367,41	3997908,29
12Q	255368,74	3997921,40
13Q	255354,64	3997931,84
14Q	255341,64	3997942,06

ENCLAVADO R		
PIQUETE	X	Y
1R	255097,10	3997909,38
2R	255088,90	3997908,99
3R	255085,18	3997905,37
4R	255086,18	3997902,25
5R	255090,29	3997899,86
6R	255082,10	3997893,15
7R	255091,32	3997882,15
8R	255123,35	3997864,84
9R	255124,37	3997869,92
10R	255118,71	3997877,11
11R	255107,10	3997884,76
12R	255103,08	3997904,42

ENCLAVADO S		
PIQUETE	X	Y
1S	255238,80	3997899,70
2S	255231,56	3997894,60
3S	255231,70	3997886,53
4S	255246,04	3997862,42
5S	255250,10	3997858,61
6S	255263,22	3997870,07

ENCLAVADO S		
PIQUETE	X	Y
7S	255267,19	3997874,88
8S	255258,99	3997894,09

ENCLAVADO T		
PIQUETE	X	Y
1T	255495,81	3997792,17
2T	255483,10	3997789,83
3T	255475,59	3997788,68
4T	255465,86	3997784,19
5T	255461,37	3997780,72
6T	255452,70	3997777,40
7T	255442,64	3997769,84
8T	255446,27	3997766,18
9T	255440,53	3997758,58
10T	255440,39	3997753,15
11T	255426,85	3997754,24
12T	255424,50	3997752,23
13T	255422,87	3997752,06
14T	255419,71	3997742,88
15T	255424,82	3997730,53
16T	255426,18	3997717,34
17T	255424,93	3997701,01
18T	255431,94	3997676,39
19T	255441,36	3997671,53
20T	255441,26	3997661,08
21T	255449,43	3997650,80
22T	255453,07	3997647,38
23T	255460,45	3997646,81
24T	255472,85	3997638,47
25T	255485,10	3997635,43
26T	255511,14	3997634,84
27T	255519,00	3997639,01
28T	255539,28	3997645,56
29T	255542,09	3997655,81
30T	255533,59	3997677,75
31T	255545,17	3997703,85
32T	255548,21	3997720,39
33T	255547,07	3997731,54
34T	255523,18	3997759,75
35T	255512,35	3997781,40

ENCLAVADO U		
PIQUETE	X	Y
1U	255311,92	3997723,97

ENCLAVADO U		
PIQUETE	X	Y
2U	255295,33	3997721,49
3U	255288,35	3997709,35
4U	255295,22	3997694,04
5U	255309,94	3997675,69
6U	255321,81	3997684,17
7U	255332,78	3997702,05
8U	255332,80	3997708,99
9U	255323,93	3997719,64

ENCLAVADO V		
PIQUETE	X	Y
1V	255208,40	3997721,78
2V	255199,87	3997717,22
3V	255189,64	3997709,22
4V	255191,29	3997694,31
5V	255188,84	3997686,93
6V	255185,95	3997683,47
7V	255189,17	3997662,16
8V	255197,51	3997654,58
9V	255209,69	3997659,23
10V	255232,60	3997663,58
11V	255237,07	3997660,51
12V	255243,75	3997659,11
13V	255252,10	3997664,13
14V	255258,09	3997666,24
15V	255262,24	3997669,19
16V	255265,62	3997674,71
17V	255272,91	3997685,56
18V	255277,07	3997706,10
19V	255276,54	3997712,24
20V	255263,29	3997718,22
21V	255248,78	3997706,17
22V	255241,87	3997714,12
23V	255235,55	3997716,48
24V	255231,59	3997713,69
25V	255229,64	3997710,08
26V	255229,50	3997702,11
27V	255226,53	3997700,40
28V	255223,29	3997705,34
29V	255220,89	3997711,51
30V	255215,63	3997719,22
31V	255212,46	3997721,24

ENCLAVADO W		
PIQUETE	X	Y
1W	255588,64	3997660,90
2W	255567,73	3997652,67
3W	255571,43	3997639,82
4W	255557,48	3997633,92
5W	255539,22	3997613,39
6W	255540,05	3997604,95
7W	255545,45	3997592,62
8W	255559,43	3997586,45
9W	255576,63	3997570,94
10W	255598,58	3997573,17
11W	255609,50	3997575,34
12W	255616,02	3997589,56
13W	255617,57	3997599,31
14W	255607,34	3997616,76
15W	255599,36	3997645,73

ENCLAVADO X		
PIQUETE	X	Y
1X	255173,43	3997638,50
2X	255159,96	3997631,10
3X	255156,02	3997614,61
4X	255158,85	3997610,07
5X	255162,00	3997609,51
6X	255170,46	3997602,88
7X	255179,14	3997593,13
8X	255183,95	3997588,29
9X	255185,52	3997584,37
10X	255190,10	3997576,48
11X	255187,95	3997568,72
12X	255177,53	3997563,83
13X	255178,64	3997558,65
14X	255191,80	3997557,62
15X	255207,99	3997571,53
16X	255210,34	3997612,59
17X	255192,06	3997628,04
18X	255188,33	3997624,93
19X	255184,64	3997626,75
20X	255183,35	3997634,17

ENCLAVADO Y		
PIQUETE	X	Y
1Y	255368,57	3997626,75
2Y	255362,00	3997620,24
3Y	255346,12	3997620,61
4Y	255323,91	3997605,79

ENCLAVADO Y		
PIQUETE	X	Y
5Y	255306,57	3997606,76
6Y	255291,48	3997607,55
7Y	255252,89	3997582,26
8Y	255243,62	3997561,79
9Y	255249,14	3997550,63
10Y	255275,21	3997562,28
11Y	255283,31	3997555,54
12Y	255264,36	3997534,48
13Y	255253,74	3997524,96
14Y	255258,32	3997511,59
15Y	255271,01	3997488,75
16Y	255271,36	3997463,17
17Y	255272,48	3997411,90
18Y	255274,88	3997388,81
19Y	255275,04	3997374,59
20Y	255285,24	3997373,60
21Y	255290,42	3997375,09
22Y	255310,20	3997377,01
23Y	255313,75	3997371,77
24Y	255323,22	3997369,46
25Y	255326,81	3997386,87
26Y	255330,34	3997402,87
27Y	255350,89	3997412,51
28Y	255363,48	3997425,30
29Y	255406,14	3997440,21
30Y	255409,59	3997454,03
31Y	255410,80	3997483,03
32Y	255400,52	3997503,89
33Y	255393,19	3997520,77
34Y	255402,58	3997530,04
35Y	255407,88	3997547,03
36Y	255403,43	3997558,94
37Y	255387,78	3997583,60
38Y	255381,17	3997598,35
39Y	255377,08	3997622,21

ENCLAVADO Z		
PIQUETE	X	Y
1Z	255115,64	3997597,54
2Z	255110,98	3997596,65
3Z	255113,36	3997591,22
4Z	255108,79	3997578,72
5Z	255104,69	3997569,26
6Z	255109,54	3997567,30
7Z	255102,32	3997556,66

ENCLAVADO Z		
PIQUETE	X	Y
8Z	255097,90	3997541,07
9Z	255108,76	3997533,58
10Z	255129,16	3997532,09
11Z	255137,65	3997535,14
12Z	255144,35	3997541,89
13Z	255153,15	3997567,26
14Z	255142,22	3997576,83
15Z	255130,13	3997589,35

ENCLAVADO A'					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1A'	255474,75	3997558,73	18A'	255505,91	3997413,63
2A'	255468,37	3997556,39	19A'	255514,90	3997411,25
3A'	255465,33	3997551,37	20A'	255519,35	3997413,70
4A'	255467,32	3997543,21	21A'	255549,02	3997439,00
5A'	255469,50	3997529,11	22A'	255544,99	3997466,52
6A'	255467,64	3997520,08	23A'	255538,25	3997481,85
7A'	255463,96	3997512,96	24A'	255527,09	3997481,76
8A'	255455,61	3997509,10	25A'	255524,88	3997480,67
9A'	255447,40	3997491,55	26A'	255521,72	3997487,17
10A'	255437,37	3997479,17	27A'	255524,19	3997488,70
11A'	255432,36	3997474,20	28A'	255520,85	3997501,14
12A'	255424,71	3997461,64	29A'	255501,23	3997518,66
13A'	255424,26	3997452,35	30A'	255488,77	3997524,22
14A'	255429,17	3997439,95	31A'	255482,52	3997537,89
15A'	255439,44	3997431,62	32A'	255485,11	3997539,48
16A'	255461,48	3997425,47	33A'	255482,49	3997544,92
17A'	255498,34	3997415,81	34A'	255482,19	3997552,12

ENCLAVADO B'		
PIQUETE	X	Y
1B'	255566,01	3997547,93
2B'	255549,20	3997537,58
3B'	255548,38	3997530,36
4B'	255549,36	3997522,65
5B'	255559,38	3997511,32
6B'	255567,03	3997501,97
7B'	255578,20	3997509,36
8B'	255576,72	3997511,72
9B'	255580,09	3997514,23
10B'	255583,64	3997518,09
11B'	255585,44	3997522,19
12B'	255586,50	3997531,47
13B'	255585,61	3997537,27

ENCLAVADO B'		
PIQUETE	X	Y
14B'	255576,27	3997545,24

ENCLAVADO C'		
PIQUETES	X	Y
1C'	255146,06	3997528,20
2C'	255123,00	3997509,06
3C'	255117,24	3997496,32
4C'	255120,58	3997482,70
5C'	255128,72	3997474,95
6C'	255143,31	3997474,74
7C'	255156,12	3997478,23
8C'	255162,74	3997483,37
9C'	255169,78	3997482,08
10C'	255179,35	3997492,01
11C'	255183,22	3997500,40
12C'	255172,02	3997500,22
13C'	255168,51	3997520,76
14C'	255155,39	3997526,80

ENCLAVADO D'		
PIQUETE	X	Y
1D'	255193,64	3997440,68
2D'	255180,56	3997438,01
3D'	255158,36	3997419,62
4D'	255150,04	3997400,11
5D'	255130,00	3997384,94
6D'	255126,82	3997377,83
7D'	255142,65	3997352,48
8D'	255170,96	3997339,44
9D'	255181,56	3997334,63
10D'	255210,23	3997341,11
11D'	255235,21	3997351,85
12D'	255228,67	3997359,65
13D'	255226,03	3997367,35
14D'	255219,02	3997365,40
15D'	255219,82	3997372,97
16D'	255213,19	3997384,47
17D'	255220,26	3997383,46
18D'	255227,80	3997388,33
19D'	255238,07	3997385,48
20D'	255240,73	3997399,77
21D'	255236,10	3997405,32
22D'	255223,19	3997411,09
23D'	255204,39	3997436,88

ENCLAVADO E'		
PIQUETE	X	Y
1E'	255416,99	3997375,86
2E'	255416,92	3997367,42
3E'	255389,04	3997366,67
4E'	255386,69	3997357,96
5E'	255374,02	3997338,45
6E'	255378,85	3997331,73
7E'	255399,29	3997317,43
8E'	255404,64	3997317,99
9E'	255391,86	3997283,54
10E'	255384,83	3997258,57
11E'	255389,37	3997249,58
12E'	255409,65	3997247,99
13E'	255405,84	3997235,22
14E'	255404,51	3997224,45
15E'	255433,32	3997215,41
16E'	255455,98	3997208,45
17E'	255477,28	3997204,90
18E'	255499,63	3997211,20
19E'	255514,85	3997228,82
20E'	255522,38	3997254,35
21E'	255500,28	3997263,12
22E'	255471,97	3997272,50
23E'	255466,13	3997277,52
24E'	255474,11	3997281,69
25E'	255490,97	3997303,46
26E'	255488,91	3997326,71
27E'	255473,63	3997335,21
28E'	255463,15	3997341,18
29E'	255456,38	3997331,81
30E'	255446,29	3997339,20
31E'	255446,43	3997344,12
32E'	255444,34	3997344,37
33E'	255445,64	3997356,06
34E'	255439,97	3997365,76
35E'	255430,92	3997373,65

ENCLAVADO F'		
PIQUETE	X	Y
1F'	255335,52	3997338,24
2F'	255332,39	3997332,36
3F'	255323,92	3997335,02
4F'	255315,99	3997321,45
5F'	255315,95	3997316,42
6F'	255310,04	3997317,83

ENCLAVADO F'		
PIQUETE	X	Y
7F'	255304,49	3997311,07
8F'	255300,85	3997298,04
9F'	255293,24	3997286,98
10F'	255296,29	3997279,99
11F'	255304,83	3997280,68
12F'	255311,20	3997288,89
13F'	255317,00	3997289,02
14F'	255347,25	3997307,59
15F'	255359,89	3997314,09
16F'	255359,66	3997325,83
17F'	255355,90	3997333,24

ENCLAVADO G'		
PIQUETE	X	Y
1G'	255272,10	3997292,45
2G'	255263,80	3997291,77
3G'	255248,95	3997280,05
4G'	255260,66	3997253,36
5G'	255261,06	3997243,21
6G'	255266,01	3997240,81
7G'	255271,96	3997244,00
8G'	255279,87	3997242,81
9G'	255291,52	3997239,93
10G'	255298,11	3997252,14
11G'	255294,37	3997262,94
12G'	255285,59	3997271,26
13G'	255282,22	3997270,89
14G'	255280,60	3997270,71
15G'	255277,22	3997285,03

ENCLAVADO H'		
PIQUETE	X	Y
1H'	255284,99	3996951,04
2H'	255243,20	3996941,17
3H'	255221,78	3996910,22
4H'	255188,37	3996874,83
5H'	255174,36	3996852,30
6H'	255151,02	3996839,43
7H'	255147,54	3996826,99
8H'	255167,48	3996804,59
9H'	255153,98	3996740,46
10H'	255165,36	3996718,51
11H'	255187,52	3996708,37
12H'	255204,60	3996715,41

ENCLAVADO H'		
PIQUETE	X	Y
13H'	255238,57	3996721,71
14H'	255262,27	3996722,33
15H'	255296,41	3996736,43
16H'	255315,18	3996760,40
17H'	255336,10	3996801,77
18H'	255338,34	3996806,22
19H'	255357,11	3996838,11
20H'	255330,83	3996864,11
21H'	255315,32	3996884,58
22H'	255296,40	3996924,29

ENCLAVADO I'		
PIQUETE	X	Y
1I'	255287,34	3996726,86
2I'	255261,20	3996705,45
3I'	255260,34	3996698,80
4I'	255270,79	3996674,84
5I'	255277,55	3996675,09
6I'	255288,74	3996660,51
7I'	255300,81	3996663,14
8I'	255315,35	3996675,62
9I'	255315,74	3996683,74
10I'	255314,95	3996687,78
11I'	255315,60	3996696,38
12I'	255306,95	3996704,31
13I'	255305,08	3996710,82

ENCLAVADO J'		
PIQUETE	X	Y
1J'	255119,74	3996709,24
2J'	255101,26	3996696,67
3J'	255092,62	3996690,28
4J'	255091,41	3996682,17
5J'	255065,16	3996648,01
6J'	255070,86	3996632,78
7J'	255099,20	3996617,94
8J'	255107,37	3996627,83
9J'	255114,29	3996639,99
10J'	255118,42	3996650,52
11J'	255129,59	3996684,53
12J'	255128,87	3996686,84
13J'	255132,81	3996691,02
14J'	255131,24	3996696,46
15J'	255123,00	3996700,95

ENCLAVADO K'		
PIQUETE	X	Y
1K'	255235,51	3996640,96
2K'	255215,72	3996631,27
3K'	255209,19	3996611,62
4K'	255199,69	3996594,97
5K'	255190,99	3996561,87
6K'	255196,40	3996553,02
7K'	255214,64	3996543,79
8K'	255218,92	3996544,75
9K'	255222,91	3996559,15
10K'	255229,64	3996571,89
11K'	255234,61	3996581,67
12K'	255241,28	3996609,76
13K'	255245,96	3996623,76

ENCLAVADO L'		
PIQUETE	X	Y
1L'	255262,85	3996637,50
1'L'	255257,57	3996636,09
2L'	255226,63	3996540,84
3L'	255236,65	3996538,87
4L'	255252,41	3996538,38
5L'	255264,88	3996540,51
6L'	255277,69	3996545,11
7L'	255294,43	3996555,78
8L'	255308,06	3996575,81
9L'	255311,02	3996611,27
10L'	255298,37	3996631,79
11L'	255282,29	3996637,87

ENCLAVADO M'					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1M'	255065,47	3996592,06	14M'	255045,16	3996462,54
2M'	255054,40	3996580,68	15M'	255051,64	3996464,15
3M'	255045,82	3996567,76	16M'	255068,82	3996484,48
4M'	255043,44	3996554,44	17M'	255071,41	3996488,62
5M'	255034,50	3996548,55	18M'	255084,87	3996507,86
6M'	255024,32	3996528,37	19M'	255096,67	3996534,57
7M'	255017,82	3996501,17	20M'	255105,61	3996548,75
8M'	255021,55	3996493,67	21M'	255103,94	3996573,08
9M'	255029,34	3996483,00	22M'	255103,34	3996583,97
10M'	255026,47	3996478,53	23M'	255092,47	3996588,47
11M'	255032,59	3996473,45	24M'	255084,05	3996576,58
12M'	255039,64	3996478,28	25M'	255074,91	3996579,09
13M'	255040,25	3996468,72	26M'	255068,23	3996587,28

ENCLAVADO N´		
PIQUETE	X	Y
1N´	255132,38	3996487,78
2N´	255114,92	3996485,27
3N´	255093,34	3996466,29
4N´	255123,80	3996449,89

ENCLAVADO Ñ´		
PIQUETE	X	Y
1Ñ´	254957,64	3996482,27
2Ñ´	254950,30	3996477,42
3Ñ´	254942,72	3996466,79
4Ñ´	254943,82	3996453,12
5Ñ´	254961,83	3996442,14
6Ñ´	254969,83	3996439,44
7Ñ´	254979,93	3996433,52
8Ñ´	254982,53	3996435,01
9Ñ´	254988,16	3996441,51
10Ñ´	254993,88	3996442,52
11Ñ´	254993,73	3996446,49
12Ñ´	254989,80	3996446,64
13Ñ´	254989,10	3996465,00
14Ñ´	254981,91	3996477,44
15Ñ´	254970,42	3996473,81
16Ñ´	254969,32	3996480,09

ENCLAVADO O´					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
10´	255991,81	3995800,42	210´	255654,21	3996093,09
20´	255986,51	3995868,09	220´	255708,66	3996117,65
30´	255981,49	3995907,70	230´	255741,01	3996111,41
40´	256005,72	3995935,63	240´	255745,75	3996137,48
50´	256027,46	3995948,86	250´	255753,37	3996168,92
60´	256045,05	3995954,76	260´	255725,85	3996226,01
70´	256041,01	3995970,08	270´	255684,19	3996222,95
80´	256033,15	3995988,01	280´	255665,49	3996220,56
90´	256008,46	3996002,09	290´	255644,02	3996221,05
100´	255937,70	3996002,93	300´	255616,10	3996224,31
110´	255910,33	3996005,15	310´	255604,69	3996221,27
120´	255885,02	3996004,75	320´	255603,80	3996201,35
130´	255809,44	3996026,05	330´	255603,44	3996196,80
140´	255720,99	3996042,92	340´	255578,23	3996196,50
150´	255667,66	3996067,94	350´	255555,36	3996218,29
160´	255634,52	3996088,66	360´	255546,65	3996243,91
170´	255564,53	3996124,15	370´	255505,49	3996278,22
180´	255595,56	3996161,80	380´	255541,35	3996341,81

ENCLAVADO O´					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
190´	255620,81	3996134,86	390´	255574,37	3996399,09
200´	255635,03	3996107,59	400´	255537,43	3996425,66
410´	255486,84	3996474,12	470´	255196,96	3996164,75
420´	255412,62	3996426,98	480´	255221,59	3996142,98
430´	255265,81	3996315,63	490´	255246,29	3996095,98
440´	255207,54	3996263,81	500´	255303,56	3996054,93
450´	255161,98	3996211,22	510´	255317,75	3996043,43
460´	255159,16	3996188,57	520´	255382,90	3995987,77

ENCLAVADO P´		
PIQUETE	X	Y
1P´	255299,24	3996468,05
2P´	255276,64	3996457,10
3P´	255255,92	3996445,85
4P´	255270,45	3996418,74
5P´	255279,72	3996409,62
6P´	255286,45	3996401,49
7P´	255295,13	3996401,44
8P´	255299,73	3996399,99
9P´	255319,45	3996409,04
10P´	255340,99	3996420,13
11P´	255339,99	3996427,93
12P´	255331,27	3996431,21
13P´	255333,17	3996438,15
14P´	255313,68	3996465,68

ENCLAVADO Q´		
PIQUETE	X	Y
1Q´	255100,22	3996450,00
2Q´	255085,75	3996443,75
3Q´	255053,26	3996433,79
4Q´	255040,82	3996413,61
5Q´	255039,58	3996397,00
6Q´	255047,79	3996384,43
7Q´	255062,38	3996361,28
8Q´	255078,19	3996348,90
9Q´	255094,11	3996363,46
10Q´	255109,01	3996376,08
11Q´	255121,79	3996383,92
12Q´	255129,39	3996386,99
13Q´	255134,29	3996397,20
14Q´	255132,36	3996408,20
15Q´	255121,07	3996416,40
16Q´	255109,48	3996449,52

ENCLAVADO R'					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
1R'	255239,09	3996450,23	16R'	255102,25	3996306,57
2R'	255189,91	3996445,62	17R'	255094,98	3996285,62
3R'	255175,41	3996447,48	18R'	255088,38	3996283,04
4R'	255148,92	3996444,20	19R'	255085,85	3996269,19
5R'	255145,49	3996435,11	20R'	255110,90	3996215,79
6R'	255143,89	3996409,64	21R'	255143,62	3996229,39
7R'	255146,42	3996404,97	22R'	255152,03	3996250,73
8R'	255140,46	3996402,70	23R'	255179,21	3996268,12

ENCLAVADO R'					
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	X	Y
9R'	255144,46	3996386,71	24R'	255204,58	3996290,05
10R'	255147,92	3996382,45	25R'	255224,76	3996338,34
11R'	255124,57	3996378,16	26R'	255231,55	3996348,14
12R'	255115,01	3996371,21	27R'	255253,43	3996376,72
13R'	255096,79	3996355,05	28R'	255253,93	3996398,95
14R'	255093,39	3996338,39	29R'	255255,42	3996431,50
15R'	255099,24	3996318,12	30R'	255246,07	3996440,65

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1386/2009.

NIG: 1402142C20090013857.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1386/2009. Negociado: C.

Sobre: Nulidad y posterior cancelación de las inscripciones realizadas.

Demandante: Ministerio Fiscal.

Contra: Ahmed Hamad lahadih.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1386/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Córdoba, a instancia del Ministerio Fiscal, contra Ahmed Hamad lahadih, sobre nulidad y posterior cancelación de las inscripciones realizadas en el Registro Civil de Córdoba, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 221/10

En Córdoba, a 20 de octubre de 2010.

Vistos por mi, doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 1386/09, a instancia del Ministerio Fiscal, contra Ahmed Hamad lahadih, declarado en rebeldía, cuyos autos versan sobre acción nulidad y posterior cancelación de inscripciones en el Registro Civil y, atendiendo a los siguientes .../...

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal contra Ahmed Hamad lahadih y declarar la nulidad de la resolución acordada en la comparecencia efectuada en el expediente en el que se acuerda aceptar solicitud por el que se declara la consolidación de la nacionalidad española de Ahmed Hamad lahadih retrotrayéndose el procedimiento al momento previo a la misma y la nulidad y cancelación de la inscripción principal de nacimiento en la que se declara que el inscrito tiene nacionalidad española de origen en el Registro Civil de Córdoba, que se practicó en base a aquella resolución. Todo ello sin hacer especial mención sobre las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000 número de expediente, (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Una vez firme esta sentencia notifíquese al Registro Civil de Córdoba a los efectos oportunos.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ahmed Hamad lahadih, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinte de octubre de dos mil diez.- La Secretaria.

EDICTO de 3 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1049/2010.

NIG: 2906742C20100032889.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1049/2010. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta de acogimiento preadoptivo menor: L.F.

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Constitución del Acogimiento 1049/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Servicio de Protección de Menores, sobre propuesta de acogimiento preadoptivo menor: L.F., se ha dictado Auto que copiado su parte dispositiva, es como sigue:

D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Preadoptivo formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, de la Junta de Andalucía, respecto a la menor L.F., nacida en Málaga el 9.9.2005 (expediente menor DPMA. 352-2005-29000935-1) a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Notifíquese a la madre biológica la presente a través de inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Nawaal Farahat, extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de noviembre de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2799/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 36/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios de preimpresión del BOJA y otras ediciones».
 - b) Lugar de entrega: Servicio de Publicaciones y BOJA en Carretera de Isla Menor, s/n, de Bellavista, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2011 y finalizará al agotarse el presupuesto previsto, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintiocho mil setecientos treinta euros (128.730,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha: 13 de diciembre de 2010.
 - c) Hora: 10,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
 - c) Número de expediente: FE 02/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Contratación de servicios a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación para el desarrollo e implantación de un sistema de información de indicadores y cuadro de mando para el nuevo período de programación de los Fondos Estructurales en la Junta de Andalucía, cofinanciado con fondos de la Unión Europea».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veintinueve mil trescientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos (129.325,86 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de veintitrés mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (23.786,65 €), cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de octubre de 2010.

b) Contratista: Everis, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y seis mil novecientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (86.971,64 €) IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de quince mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos (15.654,90 €).

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2796/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.

c) Número de expediente: 12/2010-IEP-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comedor-cafetería en el edificio centro de empresas Retse-Cádiz.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 años (48 meses).

3. Tipo de licitación: Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.

5. Presupuesto de licitación: Abono a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de un mínimo de 18.000 € a lo largo de los cuatro años de duración del contrato, a razón de al menos 4.500 € anuales, distribuidos en pagos mensuales de al menos 375 €.

- Importe total (IVA incluido): El importe resultará de la suma del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario y el importe del IVA repercutido por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que en ningún caso puede suponer una cuantía inferior a 21.240 €.

6. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Torneo, 26, Sevilla 41002; teléfonos: 955 030 805/955 030 808.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

c) Requisitos específicos del contratista.

d) Clasificación: No.

e) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002 Sevilla.

d) Admisión de mejoras: Sí.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 6, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de mil euros (1.000 €).

12. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos. En la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2798/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente: CEHM 02/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de la sede del CEHM.

b) División por lotes y números: No.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 113.106,54 € (IVA excluido).

5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

c) Entidad: CEHM.

d) Domicilio: Finca La Cónsula.

e) Localidad y código postal: Churriana, Málaga, 29140.

f) Teléfono: 952 622 424.

g) Telefax: 952 622 460.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a su publicación en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación:

1. Entidad: CEHM.

2. Domicilio: Finca La Cónsula.

3. Localidad y código postal: Churriana, Málaga, 29140.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

- Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a planta.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Ver portal de contratación.
 e) Hora:
 10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Francisco Oliva García.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2797/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 - c) Número de expediente: CEHM 01/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto del contrato: Servicio de limpieza de los locales de la sede del CEHM.
 - b) División por lotes y números: No.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 133.338,52 €.
5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - c) Entidad: CEHM.
 - d) Domicilio: Finca La Cónsula.
 - e) Localidad y código postal: 29140 Churriana Málaga.
 - f) Teléfono: 952 622 424.
 - g) Telefax: 952 622 460.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí se precisa.
 - b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de diciembre de 2010.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 1. Entidad: CEHM.
 2. Domicilio: Finca La Cónsula.
 3. Localidad y código postal: 29140 Churriana, Málaga.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a planta.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: 23.12.2010.
 - e) Hora: 11,00.
 10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 8.11.2010.

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Francisco Oliva García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 091/2010-SEAB.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de información para la gestión del Registro Único de Terceros del Organismo Pagador Andaluz.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 14 de septiembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y dos con cuatro (119.862,04).
 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 28 de octubre de 2010
 - b) Contratista: Tecnologías de Código Abierto, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Ciento diecisiete mil quinientos ochenta y siete (117.587,00), de los cuales 99.650,00 corresponden al importe IVA excluido y 17.937,00 al IVA correspondiente. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: BP48010100, tipo de fondo: Otros fondos y cofinanciación: 100%.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
 - Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.
 - Tlfno.: 955 929 000.
 - Unidad de Servicios Jurídicos.
 - Expediente núm.: M10/C0000369.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza en los inmuebles donde realiza su actividad el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos dos mil ochocientos cuarenta y ocho euros (302.848,00 €), al que ha-

brá de añadir el importe de cincuenta y cuatro mil quinientos doce euros con sesenta y cuatro céntimos (54.512,64 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de trescientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (357.360,64 €).

5. Adjudicación: 29 de octubre de 2010.

6. Adjudicatario: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L. Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Doscientos cincuenta y nueve cuatrocientos cuarenta euros con catorce céntimos (259.440,14 €), al que habrá de añadir el importe de cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve euros con veintidós céntimos (46.699,22 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de trescientos seis mil ciento treinta y nueve euros con treinta y seis céntimos (306.139,36 €).

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 2009/0003994 (Ref. Int.: OB 14/09).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obra de vestuarios y servicios de alumnos y rehabilitación del pabellón deportivo 37, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (Ref. Int: OB. 14/09)
Lote: Lote único.

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 22 de febrero 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 1.051.833,65 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2010.

b) Contratista: Fersumar y Equipamiento, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 854.734,40 € (IVA incluido).

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDICTO de 13 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-034/010-EP.

Notificado: Doña Marinela Raveca Tarmure.

Último domicilio: C/ Patrocinio Viedma, núm. 28, de Begijar (Jaén).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 13 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

EDICTO de 13 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Joao Antonio Bras de Moura, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación

del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225230013 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos – Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-009/010-ET.

Notificado: Don Joao Antonio Bras de Moura.

Domicilio: Avda. Pardaleros, s/n, de Badajoz.

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225230013.

Jaén, 13 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

EDICTO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: J-093/010-EP

Notificado: Don Antonio José González Fernández.

Último domicilio: C/ Guadalete, núm. 53, de Martos (Jaén).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 25 de octubre de 2010. El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

EDICTO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la Empresa Taurina Víctor, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, nº. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225230074 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente

a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-007/010-ET.

Notificado: Empresa Taurina Víctor, S.L.

Domicilio: Avda. Luis Morales, núm. 32, de Sevilla.

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225230074

Jaén, 25 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

EDICTO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: J-027/010-ET.

Notificado: Don Adrián Stelián Chirán.

Último domicilio: C/ Mitja Galta, núm. 30, de Burriana (Castellón).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 25 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo

conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-05/2010-PA.
Interesado: Diego Torres Torres. NIF: 34.841.660-H.
Domicilio: C/ El Cabezo, núm. 52, C.P.: 04618, Palomares, Cuevas del Almanzora. Almería.
Infracciones: Graves, artículo 6 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Sanción: Multa de 601 euros.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 4.10.2010.
Plazo de notificación: Un mes.

Almería, 28 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Hernández Bermúdez
Expediente: CO-151/2010-PA.
Infracción: Dos infracciones graves, art. 39.t) y 39.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 6.9.2010.
Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Tendido 2 Organizaciones, S.L.
Expediente: CO-160/2010-ET.
Infracciones: Grave, art. 20.1, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 24.9.2010.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de recepción de la presente.

Córdoba, 26 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Clotilde León Muñoz.
Expediente: 145/2010-EX.
Fecha: 8.10.2010.
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 28 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Don José Manuel Aguilar Ortega.
Expediente: 94/2010-EX.
Fecha: 13.10.2010.
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 28 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Sun Ailin.
Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juego.
Fecha: 27.10.2010.
Sanción: Prohibición de acceso a bingo Sala Oriente (Sevilla).
Acto notificado: Inicio de Expte. a instancia de establecimiento.
Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Registro de Control de Acceso a Establecimientos de Juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Franco Cadena.
Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juego.
Fecha: 27.10.2010.
Sanción: Prohibición de acceso a Gran Casino Aljarafe.
Acto notificado: Inicio de Expte. a instancia de establecimiento.
Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativa a los expedientes que se citan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Propuesta de Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACION DE INTERESADOS

Expediente: SE-23/10-CV.
Interesados: Don Rafael García Gallardo y doña Josefa Herrera Carbonell.
Último domicilio conocido: Avda. Francisco Javier Ortega, núm. 4, La Algaba.
Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 27 de octubre 2010, de la Secretaría General Técnica, en resolución de 19 de agosto de 2010, en el recurso de alzada, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de 10 de agosto de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 554/10.

Interesado: Don Justo Ortiz González. Rpte. La Yedra 2007, S.C. Último domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km 136. 29200 Antequera (Málaga).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 5.10.2010, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-2039 «Mejora de acceso a núcleo urbano en la A-2233 P.K. 10 (Zahora)».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 28/09/2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden

a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: Barbate.
Día: 13.12.2010.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,30	1	Venta Los Pinos	345,00 m ²
11,00	2	Gaspar Guerrero Castro	217,00 m ²
11,30	3	Camping «Pinar San José»	30,00 m ²

Cádiz, 26 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don José Miguel López Ruiz, ha resuelto que, no siendo posible notificar a la partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Interesado: Pablo Luis Rodríguez Leyva.
Domicilio: Ctra. Bracana-Alomartes, km 1.
Municipio: 18381 Bracana (Granada).
Expte.: 74/2010.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de diciembre de 2010, 10,00 horas.
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Francisco José Ruiz Flores.
Domicilio: C/ Livry Gargan, 1.

Municipio: 18690 Almuñécar (Granada).
Expte.: 62/2010.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de diciembre de 2010, 10,15 horas.
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Juan Rafael Pérez Cantillo.
Domicilio: C/ Cuesta de Los Naranjos, 17.
Municipio: 18198 Huétor Vega (Granada).
Expte.: 69/2010.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de diciembre de 2010, 10,30 horas.
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Bemona Heath Beaty, S.L.
Domicilio: C/ Pintor Manuel Maldonado, 8.
Municipio: 18230 Atarfe (Granada).
Expte.: 67/2010.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de diciembre de 2010, 10,45 horas.
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Andaluza de Piedras Preciosas y Metales, S.L.
Domicilio: C/ Ollerías, 6.
Municipio: 29012 Málaga.
Expte.: 68/2010.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de diciembre de 2010, 11,00 horas.
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Grúas y Servicios Castel, S.A.
Domicilio: Polígono Las Algaidas, s/n.
Municipio: 18600 Motril (Granada).
Expte.: 72/2010.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de diciembre de 2010, 11,15 horas.
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Diseño Impresión, S.L.U.
Domicilio: Pasaje Avda. Madrid, 4.
Municipio: 18012 Granada.
Expte.: 76/2010.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de diciembre de 2010, 11,30 horas.
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Alvemaq Granada, S.L.
Domicilio: Polig. Indus. Sierra Elvira, Ctra. de Córdoba, km 427.
Municipio: 18230 Atarfe (Granada).
Expte.: 77/10.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.
Día/hora: 20 de noviembre de 2010, 11,45 horas.
Controversia: Impago de portes.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, José Miguel López Ruiz.

Granada, 28 de octubre de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de reintegro que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá del plazo legal para recurrir el acto en vía administrativa o contenciosa-administrativa, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: JA/TO/00054/2007.

Entidad: Astraea Astilleros, S.L.

Localidad: Lopera (Jaén).

Contenido del acto: Resolución de reintegro de subvención.

Para comprobar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Programas de Empleo, sito en Pol. Hytasa, C/ Seda, s/n, nave 5, 2.ª planta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de reintegro que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá del plazo legal para recurrir el acto en vía administrativa o contenciosa-administrativa, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: MA/TO/00015/2009.

Entidad: Maxarte Internationale, S.L.

Localidad: Cuevas Bajas (Málaga).

Contenido del acto: Resolución de reintegro de subvención.

Para comprobar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Programas de Empleo, sito en Pol. Hytasa, C/ Seda, s/n, nave 5, 2.ª planta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0378/10.

Núm. de acta: 088108/10.

Interesado: Iberocofer Espanha, S.L.

CIF: B63447379.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.8.2010.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0399/10.

Núm. de acta: 120339/10.

Interesado: Balfour Beatty Rail Ibérica, S.A.

CIF: A82803081.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.8.2010.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0417/10.

Núm. de acta: 319212/09.

Interesado: Promotores Urbanos Costa del Sol, S.L.

CIF: B92130459.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.7.2010.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0429/10.

Núm. de acta: 319515/09.

Interesado: Constructora de Casas Andalucía, S.L.

CIF: B92494228.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.7.2010.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0431/10.

Núm. de acta: 293647/09.

Interesado: Chamiza, Ingrid Guinila.

CIF: X7036154V.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.7.2010.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0436/10.

Núm. de acta: 030312/10.

Interesado: Sueling Sum.

CIF: X3902792Z.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.7.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0437/10.
Núm. de acta: 026975/10.
Interesado: Ocio Banus, S.L.
CIF: B83552190.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 30.7.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0439/10.
Núm. de acta: 031625/10.
Interesado: Instaladora Zona Sur, S.L.
CIF: B92028000.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 30.7.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0449/10.
Núm. de acta: 117208/10.
Interesado: Com. Prop. Soleuropa Playa.
CIF: H29445079.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 10.9.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0485/10.
Núm. de acta: 126706/10.
Interesado: Transluque, S.L.
CIF: B92889443.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 7.9.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0511/10.
Núm. de acta: 147318/10.
Interesado: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
CIF: 04/10/2010.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.10.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0530/10.
Núm. de acta: 027076/10.
Interesado: Ocio Banus, S.L.
CIF: B83552190.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 13.9.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0531/10.
Núm. de acta: 075273/10.
Interesado: Sane Systems, S.L.
CIF: B92358274.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 13.9.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0534/10.
Núm. de acta: 093663/10.
Interesado: Flying Doctors, S.L.
CIF: B92902352.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 31.8.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0535/10.
Núm. de acta: 093562/10.
Interesado: Hispafood, S.L.
CIF: B92583590.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 31.8.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Málaga, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se da publicidad a las propuestas de resolución de subvenciones acogidas al Decreto 335/2009 y reguladas en la Orden que se cita.

Por Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009.

Esta Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, dando cumplimiento al artículo 93 de la Orden de 23 de octubre de 2009, acuerda dar publicidad a las propuestas de resolución de subvención instando a los beneficiarios propuestos, en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a la presentación de su aceptación así como a la presentación de la documentación requerida. El contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de dicha Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, en Cádiz, y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga,

C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 098/10-S.

Notificado: Emilio Andrés Godoy Florentín.

Último domicilio: Avda. Gral. López Domínguez, 20. 29600 Marbella.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 13 de octubre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», Departamento de Facturación, sito en Avenida Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472181679432.

Interesada: María Carmen Navarro Vidal.

DNI: 24100147-B.

Último domicilio: Cl. Alminares, 7, 2.º B, 18006 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.993,74 €.

Núm. Expte.: 0472181679446.

Interesada: María Carmen Padilla Maldonado.

DNI: 23629945-K.

Último domicilio: Cl. Cedran, 0, 4.º B, 18010 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472181678801.

Interesado: Fermín Antonio Salcedo Higuera.

DNI: 24155388-Y.

Último domicilio: Ps. Del Olivar, Vista Nevada, núm. 4, B, 18110 (Las Gabias, Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181655114.

Interesado: Iago Moreno Fernández.

DNI: 79020469-J.

Último domicilio: Cl. Urb. Lagarejo Bella Vista, casa 44, 29649 (Mijas, Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181668623.

Interesada: Marina Benticuaga Molina.

DNI: 76422279-H.

Último domicilio: Cl. San Diego, núm. 38, 2.º B, 18005 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3871,33 €.

Núm. Expte.: 0472181677006.

Interesado: Marcos Bravo Yeray.

DNI: 45295262-M.

Último domicilio: Cl. General Astilleros, 53, 52006 (Melilla).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181678792.

Interesado: Aina Cassanyes Roig.

DNI: 43201467-S.

Último domicilio: Cl. Animas, núm. 4, 1.º B, 18009 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181678783.

Interesado: Pedro Belmonte Sánchez.

DNI: 27159773-Q.

Último domicilio: CO Urb. Vistabella, 0, 04600 (Huércal-Overa, Almería).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181668082.

Interesado: Gabriel Cano Ortiz.

DNI: 33454790-W.

Último domicilio: Cl. Rafael Alberti, núm. 35, 31240 (Ayegui, Navarra).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181626666.

Interesado: Andrea Pérez García.

DNI: 45836900-Q.

Último domicilio: Ramón Gorge, 31, 10.º A, 03600 (Elba, Alicante).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 432,72 €.

Núm. Expte.: 0472181744903.

Interesada: María del Carmen Moreno Fernández.

DNI: 23671596-L.

Último domicilio: Cl. Alminares del Genil, 4, 10.º B, 18006 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 209,16 €.

Núm. Expte.: 0472181743016.

Interesado: Joaquín Ruiz Gómez, 18690 (Almuñécar, Granada).

DNI: 24176467-V.

Último domicilio: Avda. Costa del Sol, 32.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181584694.
Interesada: María Trinidad Segura Plata.
DNI: 44253594-F.
Último domicilio: Plaza Nueva, 2, 05230 (Navas del Marques-Ávila).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181684760.
Interesada: Josefa Bernal Vera.
DNI: 23373144-S.
Último domicilio: Avda. América, 70, 18008 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181614480.
Interesada: Marta Flores Nieto.
DNI: 74648389-A.
Último domicilio: Cl. Aguas Bravas, 18, 18008 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181739043.
Interesado: Francisco Rodríguez Luque.
DNI: 24081448-B.
Último domicilio: Cl. Clavario, núm. 38, 18193 (Vegas del Genil, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472181739034.
Interesado: Francisco Rodríguez Luque.
DNI: 24081448-B.
Último domicilio: Cl. Clavario, núm. 38, 18193 (Vegas del Genil, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472181739021.
Interesado: Francisco Rodríguez Luque.
DNI: 24081448-B.
Último domicilio: Cl. Clavario, núm. 38, 18193 (Vegas del Genil, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Núm. Expte.: 0472181742964.
Interesado: Hidalgo de Caviede Gutiérrez de Cabiedes, 18012 (Granada).
DNI: 33437643-J.
Último domicilio: Cl. Divina Pastora, núm. 74, 6.º C.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181748760.
Interesada: Davinia Ramos Clares.
DNI: 76665818-X.
Último domicilio: Cm. Viejo del Fargue, núm. 59, 18010 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Núm. Expte.: 0472181748261.
Interesada: Josefa Bernal Vera.
DNI: 23373144-S.
Último domicilio: Avda. América, núm. 70, 18008 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Núm. Expte.: 047218174223.
Interesada: Josefa Bernal Vera.
DNI: 23373144-S.
Último domicilio: Avda. Améica, núm. 70, 18008 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181639504.
Interesada: Marta Villasan Barroso.
DNI: 28957190-Y.
Último domicilio: Tres Arroyos, núm. 21, Prcla. 223, 06009 (Badajoz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181623552.
Interesada: Emilia Martínez Ibáñez.
DNI: 23417233-J.
Último domicilio: Cl. Severo Ochoa, núm. 5, 3.º C, 18001 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.506,43 €.

Núm. Expte.: 0472181656812.
Interesado: Moisés Rodríguez Castillo.
DNI: 24244931-X.
Último domicilio: Cl. Sol, N 21, 4.º A, 18003 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181626606.
Interesada: Elisa Box Morcillo.
DNI: 24049476-D.
Último domicilio: Cl. Virgen Blanca, núm. 5, 4.º E, 18004 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181730960.
Interesado: Antonio Martín Carretero.
DNI: 26185459-M.
Último domicilio: Bd. del Carmen, núm. 19, El Fargue, 18182 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181647310.
Interesado: Antonio E. López López.
DNI: 24158973-A.
Último domicilio: C. Sancho Panza, núm. 10, 4.º A, 18008 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», Departamento de Facturación, sito en Avenida Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/núm., Edificio Torretriana, de Sevilla.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472181652865.
Interesada: Magdalena R. Blanco Martín.
DNI: 24083596-C.
Último domicilio: Estrellas, núm. 9, 18015 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181738974.
Interesada: Encarnación Martos Martínez.
DNI: 29084499-X.
Último domicilio: Cl. José María Carulla, núm. 2, 1.ª A, 18015 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181724421.
Interesada: Davinia Ramos Clares.
DNI: 76665818-X.
Último domicilio: Cm. Viejo del Fargue, núm. 59, 18010 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3182,82 €.

Núm. Expte.: 0472181785570.
Interesado: Antonio Munuera Segura.
DNI: 23227387-D.
Último domicilio: Avda. Salobreña, núm. 10, 2, 15, 18600 (Motril, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 109,16 €.

Núm. Expte.: 0472181785375.
Interesado: Antonio Munuera Segura.
DNI: 23227387-D.
Último domicilio: Avda. Salobreña, núm. 10, 2, 15, 18600 (Motril, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1596,74 €.

Núm. Expte.: 0472181785393,
Interesado: Antonio Munuera Segura,
DNI: 23227387-D.
Último domicilio: Avda. Salobreña, núm. 10, 2, 15, 18600 (Motril, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 228,24 €.

Núm. Expte.: 0472181722464.
Interesada: Elisa Martín Carrasco Muñoz.
DNI: 02505820-Q.

Último domicilio: Cl. Puerto Rico, 8, C, 4.º A, 28016 (Madrid).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 17.827,91 €.

Núm. Expte.: 0472181721763.
Interesado: Juan José Jiménez Martínez.
DNI: 25081076-J.
Último domicilio: Cl. Maestro Lecuona, núm. 4, 1.º H, 29006 (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181654021.
Interesada: María Angustias Aguilera Gómez.
DNI: 24256288-M.
Último domicilio: Avda. Ingeniero Santa Cruz, 11, 18198 (Huétor-Vega, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181653662.
Interesado: Francisco Ramos Martín.
DNI: 11557338-E.
Último domicilio: C/ María Moliner, núm. 19, 1.º A, 50007 (Zaragoza).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181654326.
Interesado: Rafael Gallardo Gutiérrez.
DNI: 26024153-K.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 32, 18300 (Loja, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472191652375.
Interesado: José Carlos González Vázquez.
DNI: 24210330-R.
Último domicilio: C/ Valladolid, núm. 34, Urb. Montegancedo 28223 (Pozuelo alar - Madrid).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181647344.
Interesado: Jaime Martínez Hens.
DNI: 30421756-R.
Último domicilio: C/ San Juan de Dios, 3, 14012 (Córdoba).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181662141.
Interesada: María Francisca Delgado Hellin.
DNI: 50394524-Y.
Último domicilio: C/ Limón de San Pedro, 2, 18010 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181653994.
Interesado: Antonio Ramírez Salcedo.
DNI: 30885956-S.
Último domicilio: C. Padre Claret, Santa Amalia, 9, 1.º C, 18013 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181645481.
Interesado: Tamar Santana Navarro Longinos.
DNI: 44739259-G.
Último domicilio: C. Cruz del Gamonal, 7, 35300 (St Brigida, Las Palmas).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181656206.
Interesada: María del Carmen Navarro Vidal.
DNI: 24100147-B.
Último domicilio: Cl. Alminares del Genil, núm. 7, 2.º B, 18006 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472181663903,
Interesado: Cruz Martirio Fernández Romera.
DNI: 24129466-M.
Último domicilio: Cl. Pedro Antonio de Alarcón, núm. 15, 18151 (Ogijares, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 12.807,70 €.

Núm. Expte.: 0472181678835.
Interesado: Javier Muñoz Pérez.
DNI: 44784275-D.
Último domicilio: Crta. San Vicente, 57, 06001 (Badajoz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 04721816555123.
Interesada: Consuelo Velasco Gil.
DNI: 71154023-G.
Último domicilio: Pza. Tenerife, 2, 2.º D, 47006 (Valladolid).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181268823.
Interesada: María Josefa Coronado Jiménez.
DNI: 75093413-T.
Último domicilio: Cl. Pedro Machuca, 4-6 Bq. Verde 0, 3.º, 18011 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 163,74 €.

Núm. Expte.: 0472181793694.
Interesado: Alberto José Ibáñez Tejada.
DNI: 16500033-V.
Último domicilio: Cl. Paseo del Salón, núm. 9, 3.º B, 18009 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 495,59 €.

Núm. Expte.: 0472181652856.
Interesado: Julio Torres Molina.
DNI: 29082110-J.
Último domicilio: Cl. Ribera del Beiro, 13, núm. 13, 1, 18012 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181653671.
Interesada: Irene Estirado Macia.
DNI: 74225899-T.
Último domicilio: Cl. Teodor Llorente, núm. 24, 4, 03201 (Elx Alicante).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181715594.
Interesado: Sergio Domínguez Caballero.
DNI: 53178966-E.
Último domicilio: Cl. Emir, 3, 2, 1, 5 D, 18006 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.180,54 €.)

Núm. Expte.: 0472181715612.
Interesado: Sergio Domínguez Caballero.
DNI: 53178966-E.
Último domicilio: Cl. Emir, 3, 2, 1, 5 D, 18006 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181705634.
Interesado: Sergio Morales Cantos.
DNI: 03920400-G.
Último domicilio: Avda. Buenos Aires, 48, 18500 (Guadix, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 9.055,40 €.

Núm. Expte.: 0472181704026.
Interesado: Joaquín Valverde Ochando.
DNI: 74734330-Q.
Último domicilio: Avda Costa del Sol, 3, 5, 18690 (Almuñecar, Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», Departamento de Facturación, sito en Avenida Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472181704035.
Interesada: Concepción Jiménez Jiménez.
DNI: 24077194-N.
Último domicilio: Cl. San Jerónimo, 33, 18001 (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181645515.
Interesada: Antonia Hernandez Hernández.

DNI: 27238317-S.

Último domicilio: Avda. Madrid, 38, 18013 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181678844.

Interesado: Antonio Ortiz Rabadán.

DNI: 26972138-S

Último domicilio: C Maestro Luna, núm. 10, 3.º A, 11520 (Rota, Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181814251.

Interesada: Petra Martínez Durán.

DNI: 23521797-L.

Último domicilio: Cl. Camino de Ronda, 49, 3.º C, 18004 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181814260.

Interesado: Manuel Arellano Alfonso.

DNI: 27145369-X.

Último domicilio: Cl. Conde de las Infantas, 3, 2.º A, 18002 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181814573.

Interesado: Damián Pretel Martínez.

DNI: 24178139 X.

Último domicilio: C Halcón 20, 5.º E, 18004 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 199,62 €.

Núm. Expte.: 0472181792006.

Interesada: Sara María Álvarez Berzosa.

DNI: 76629845-D.

Último domicilio: Cl. Cardenal Parrado 3, 3.º A, 18012 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.147,18 €.

Núm. Expte.: 0472181697420.

Interesado: Bienvenido García Hita.

DNI: 24066853-K.

Último domicilio: Plaza Cerrillo, 24, 18014 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472181703940.

Interesado: Azary Ah Hatim

DNI: X6136244-M.

Último domicilio: C/ Víctor Hugo, núm. 16, 4.º B, 18011 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181676963.

Interesado: José Antonio Tinoco Cantero.

DNI: 31205358-Q

Último domicilio: Cl. Patrocinio, 5, 1.º Izq., 11002 (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181676735.

Interesado: Fernando Ontiveros Fernández.

DNI: 23594579-Y.

Último domicilio: Cl. Señor del Prado, núm. 11, 18170 (Alfacar, Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181268924.

Interesado: Fernando de la Torre Bonal.

DNI: 75727994-B.

Último domicilio: Crta. Cuevas de los Úbedas, 15, 1, 04130 (Almería).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181266815.

Interesado: Federico Moreno Rodríguez.

DNI: 24095749-Y.

Último domicilio: C/ Solana, núm. 3, 18198 (Huétor-Vega, Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.455,36 €.

Núm. Expte.: 0472181268893.

Interesado: Manuel Rojas Vargas.

DNI: 31779130-F.

Último domicilio: Avda Ribera del Beiro, 31, 3.º C, 18013 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.860,24 €.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180131/2010.

Notificado a: Don Esteban Naveros Ordóñez.

Último domicilio: Autovía A-92, km 212. Moraleda de Zafayona (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 27 de octubre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el art. 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede dar publicidad, en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y se establece plazo para formular solicitudes para 2009.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

Norma reguladora: Orden de 4 de junio de 2009, por el que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y se establece plazo para formular solicitudes para 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de 10 de junio de 2009.

Finalidad: Contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.485.00.71A.2.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ASAJA-A	G-41462995	759.350
UAGA-COAG	G-41386020	1.120.000
UPA-A	G-41296138	1.095.000

Aplicación presupuestaria: 11.18.00.13.00.481.01.71G.2007.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ASAJA-A	G-41462995	125.000
FAECA	G-41754904	125.000
UAGA-COAG	G-41386020	125.000
UPA-A	G-41296138	125.000

Aplicación Presupuestaria: 01.18.00.13.00.481.01.71G.4.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ASAJA-A	G-41462995	25.000
FAECA	G-41754904	25.000
UAGA-COAG	G-41386020	25.000
UPA-A	G-41296138	25.000

Aplicación Presupuestaria: 01.18.00.01.00.485.00.71E.6.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ASAJA-A	G-41462995	355.650
FAECA	G-41754904	604.304

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.485.00.71H.9.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ARA	G-41659244	198.750

Aplicación presupuestaria: 31.18.00.01.00.485.00.71H.9.2010.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ARA	G-41659244	66.250

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.785.00.71A.5.

Proyecto de inversión 2002000916.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ASAJA-A	G-41462995	128.000
FAECA	G-41754904	319.081
UAGA-COAG	G-41386020	123.000
UPA-A	G-41296138	148.000

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.785.00.71H.1

Proyecto de inversión: 2002001042.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ARA	G-41659244	166.050

Aplicación presupuestaria: 31.18.00.01.00.785.00.71H.1.2010.

Proyecto de inversión: 2002001042.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ARA	G-41659244	55.350

ANUNCIO de 5 noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Páramo Romero, 74721398-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. GR PM 71/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel Ligeró Martín, 23774630-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. GR PM 52/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Victoriano Quero Fortes, 29079718-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A. GR/0075/10 (N.REF. -MRR-DS-5120/2010).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de septiembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

4. Denominación social, NIF: Productores de Mariscos Mar-Ca, S.L.U. B-21446794.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0391/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Gey Campos, 29606989-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/1009/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de junio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José López Martín, 29802077-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0976/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Díaz Soto, 29777305-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0279/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de junio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Ramón Palomino Martín, 29492046-C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0311/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique Romero Hernández, 29481057-W.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0299/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Ramírez Robles, 24235202-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0313/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Luis Delgado Fernández, 75542161-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0389/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuela Tocino Ojeda, 75514709-M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0295/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Javier González Lociga, 29607668-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0277/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Ruiz Martínez, 29766921-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0216/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de agosto de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Daniel de los Ángeles Ramón, 29613479-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0999/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rocío Romero López, 29767939-M y Juan Manuel Romero López, 29748636-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/1024/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Gerardo González Ponce, 44214106-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0326/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

18. Denominación social, NIF: Explotaciones Castabrava, S.L. B-21399415.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0325/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 13 de octubre de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve procedimiento sancionador núm. HU/0325/10, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan de Dios Abreu Pérez, 29054920-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0341/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David Hernández Vázquez, 49060104-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0382/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0380/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0381/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cesáreo Rodríguez Cid, 34939605-Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0347/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Víctor Manuel Peña Chavero, 48926230-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0360/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Víctor Manuel Peña Chavero, 48926230-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0362/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Mondaca Martínez, 75349119-S.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0353/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carlos D. Gómez Cáceres, 28425891-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0376/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Ignacio Cueto Rivero, 29609147-M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0401/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Galán Gálvez, 31307322-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0233/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Raúl Pérez López, 29608387-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0298/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Raúl Pérez López, 29608387-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0330/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sebastián Pomares Ortega, 29714027-M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0588/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Pérez Guerrero, 29793504-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0333/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

34. Denominación social, NIF: Asociación de los Animales Abandonados, G-2998059.

Procedimiento/Núm. de Expte.: DS-04363/2010.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la identificación de la persona firmante, así como de la acreditación de la representación que ostenta para actuar en nombre del interesado.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Marco Antonio Romero Robles, 74552275-N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: DS-4636/2010.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la omisión de la firma.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010. El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: M.^a Carmen Mora López. CIF/NIF: 28546674 V.

Procedimiento: PAN.

Núm. expediente: AP/41/203.2010. Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de desistimiento.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa, C/ Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

2. Nombre y apellidos: Juan Ángel Peralías Lerdo de Tejada. CIF/NIF: 77587819 X.

Procedimiento: Indemnización compensatoria.

Núm. expediente: 882421. Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 27.7.2010 de desistimiento de recurso de alzada.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa, C/ Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

3. Nombre y apellidos: Manuel Perogil Núñez. CIF/NIF: 27978726 P.

Procedimiento: M04: Cultivos Leñosos en pendiente.

Núm. expediente: 8004390. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.5.2010 de inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa, C/ Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

4. Nombre y apellidos: Juan Rubio Rodríguez. CIF/NIF: 80009767 N.

Procedimiento: M04: Cultivos Leñosos en pendiente.

Núm. expediente: 8005990. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.5.2010 de inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa, C/ Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

5. Nombre y apellidos: Rafaela Rosa Martín. CIF/NIF: 30416787 T.

Procedimiento: M13: Producción Integrada de Algodón.

Núm. expediente: 8023828. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.5.2010 de denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa, C/ Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

6. Nombre y apellidos: Diego Pérez Fernández. CIF/NIF: 24788619R.

Procedimiento: M7: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 706722. Campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13.6.2007 de Desistimiento de recurso de alzada.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

7. Nombre y apellidos: Juan Pérez Fernández. CIF/NIF: 24880259D.

Procedimiento: M7: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 706723. Campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16.6.2007 de desistimiento de recurso de alzada.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

8. Nombre y apellidos: Isabel Auxiliadora Ruiz Cruces. CIF/NIF: 25536977P.

Procedimiento: M4: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar.

Núm. expediente: 7006293. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.5.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

9. Nombre y apellidos: Antonio Gil Lara. CIF/NIF: 25003406Z.

Procedimiento: M4: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar.

Núm. expediente: 7021964. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 11.2.2010 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

10. Nombre y apellidos: Manuel Ortega Berenguer. CIF/NIF: 25028419A.

Procedimiento: M4: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar.

Núm. expediente: 7000530. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 15.4.2010 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

11. Nombre y apellidos: José Carlos Varela Velázquez. CIF/NIF: 24818312R.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7022848. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.5.2010 de denegación.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

12. Nombre y apellidos: Sebastián Ordóñez Brescia. CIF/NIF: 25041383H.

Procedimiento: SM2: Razas Autóctonas en Peligro de Extinción.

Núm. expediente: 7021048. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

13. Nombre y apellidos: Jose Alés Díaz. CIF/NIF: 24782602X.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7022837. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

14. Nombre y apellidos: Diego Pérez Fernández. CIF/NIF: 24788619R.

Procedimiento: SM4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 7017751. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.5.2010 de desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

15. Nombre y apellidos: Diego Pérez Fernández. CIF/NIF: 24788619R.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7017751. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.5.2010. de desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

16. Nombre y apellidos: Juan Pérez Fernández. CIF/NIF: 24880259D.

Procedimiento: SM4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 7017752. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.5.2010, de desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

17. Nombre y apellidos: Juan Pérez Fernández. CIF/NIF: 24880259D.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7017752. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.5.2010, de desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

18. Nombre y apellidos: Marlene Byrd. CIF/NIF: X0318709K.

Procedimiento: SM2: Razas Autóctonas en Peligro de Extinción.

Núm. expediente: 7022781. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.5.2010. de desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

19. Nombre y apellidos: Juan Torres Duarte. CIF/NIF: 74922922P.

Procedimiento: SM1A: Apicultura para la mejora de la biodiversidad.

Núm. expediente: 7016619. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

20. Nombre y apellidos: Cecilia Roper Wihan. CIF/NIF: X2975945K.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7021119. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 22.10.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

21. Nombre y apellidos: Cecilia Roper Wihan. CIF/NIF: X2975945K.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7020585. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 3.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

22. Nombre y apellidos: José Molina Molina. CIF/NIF: 25236318M.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7020815. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.5.2010. de denegación.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

23. Nombre y apellidos: Diego García Fernández. CIF/NIF: 33394362H.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7021403. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

24. Nombre y apellidos: Diego García Fernández. CIF/NIF: 33394362H.

Procedimiento: SM4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 7021403. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.6.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

25. Nombre y apellidos: Esperanza Villena Cerezo. CIF/NIF: 77469373Z.

Procedimiento: SM1A: Apicultura para la mejora de la biodiversidad.

Núm. expediente: 7007824. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

26. Nombre y apellidos: Francisco Cozar Guillén. CIF/NIF: 25524697X.

Procedimiento: SM4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 7004808. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 3.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

27. Nombre y apellidos: Morana, Soc. Coop. And. CIF/NIF: F41696360.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7011565. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

28. Nombre y apellidos: María del Carmen Sánchez Pérez. CIF/NIF: 24727953D.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7021125. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 22.10.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

29. Nombre y apellidos: María del Carmen Sánchez Pérez. CIF/NIF: 24727953D.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7020592. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 3.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

30. Nombre y apellidos: Juan Sánchez Gámez. CIF/NIF: 24801808B.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7018462. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 3.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

31. Nombre y apellidos: José Paulino Chicón Carnero. CIF/NIF: 24844726B.

Procedimiento: SM1A: Apicultura para la mejora de la biodiversidad.

Núm. expediente: 7007792. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

32. Nombre y apellidos: María Encarnación Martínez Medina. CIF/NIF: 25549184W.

Procedimiento: SM3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 7003672. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 3.11.2009 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: José Darnaude Díaz, 28.899.071-P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Olivar agroambiental, 814394/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 21.6.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902273.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante la Consejera de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, Nave 5 (Polig. Hytasa), Sevilla.

2. Nombre y apellidos, NIF: Gabriel Molinero Carrillo, 23.340.052-C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Olivar Agroambiental, 433890/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 5.8.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201004086.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante la Consejera de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, Granada.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

En virtud de los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 23 de la Orden de 15 de abril, por la que se regulan y convocan ayudas en el marco del Plan Andaluz de Recuperación de la Capacidad Productiva del Sector Ovino y Caprino, así como ayudas a tipos de interés a préstamos en apoyo a explotaciones ganaderas de vacuno de carne, porcino y cunicola ubicadas en Andalucía, por el presente anuncio se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2010, mediante la que se aprueba la relación definitiva de titulares a los que se les ha estimado o desestimado su solicitud de ayuda, destinada a la reposición de efectivos en el sector ovino y caprino.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en los tableros de anuncios de la Delegaciones Provinciales, Oficinas Comarcales Agrarias y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, apartado de ayudas y subvenciones, sección Ganadería.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 2 (ITP), en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la modalidad 2 (ITP) Servicios turísticos y creación de nuevos productos, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.18.775.02.75C.9.
0.1.19.00.17.18.775.03.75C.5.
1.1.19.00.17.18.775.03.75C.2.2009.
3.1.19.00.17.18.775.03.75C.6.2011.

Núm. de expediente: ITP/GR-007/2010.
Beneficiario: Mesa Torres María de los Ángeles.
Localidad: Cañar.
Importe de la subvención: 29.220,11 €.
Objeto: 4.a. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza: Creación, reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-008/2010.
Beneficiario: Hotel Corona de Granada, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 18.896,11 €.
Objeto: 1.a.1. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización dirigidas a la mejora de los sistemas de gestión; 1.a.3. Establecimientos hoteleros: Creación instalaciones oferta servicios complementarios y de ocio.

Núm. de expediente: ITP/GR-009/2010.
Beneficiario: Hotel Alixares Porcel, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 24.111,69 €.
Objeto: 1.a.3. Establecimientos hoteleros: Creación instalaciones oferta servicios complementarios y de ocio.

Núm. de expediente: ITP/GR-011/2010.
Beneficiario: Multiocio Viajes, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 7.904,86 €.
Objeto: 5.a. Agencias de viaje: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.

Núm. de expediente: ITP/GR-013/2010.
Beneficiario: City Tour Alhambra Viajes, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 8.200,00 €.
Objeto: 8.b. Creación de nuevos productos turísticos que permitan reforzar los mercados tradicionales.

Núm. de expediente: ITP/GR-020/2010.
Beneficiario: Navarro Santa Olalla, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 2.056,00 €.
Objeto: 4.a. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza: Creación, reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-073/2010.
Beneficiario: Alto Vélez, S.L.
Localidad: Huétor Vega.
Importe de la subvención: 35.160,59 €.
Objeto: 4.a. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza: Creación, reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-075/2010.
Beneficiario: Hotel Anclamar, S.L.
Localidad: Calahonda.
Importe de la subvención: 17.859,02 €.
Objeto: 1.a.2. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-078/2010.
Beneficiario: Hostal Atenas, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 191.214,58 €.
Objeto: 1.a.2. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-080/2010.
Beneficiario: Los Cinco Reyes, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 13.635,58 €.
Objeto: 1.a.1. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización dirigidas a la mejora de los sistemas de gestión.
1.a.2. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-082/2010.
Beneficiario: Guitur, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 9.000,00 €.
Objeto: 5.a. Agencias de viaje: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.

Núm. de expediente: ITP/GR-083/2010.
Beneficiario: Guindo Muñoz Isabel María.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 62.747,83 €.
Objeto: 4.a. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza: Creación, reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-088/2010
Beneficiario: Casa del Capitel Nazari, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 6.975,08 €.
Objeto: 1.a.1. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización dirigidas a la mejora de los sistemas de gestión; 1.a.2. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-089/2010.
Beneficiario: Turing Activa, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 5.950,00 €.
Objeto: 5.a. Agencias de viaje: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.

Núm. de expediente: ITP/GR-091/2010.
Beneficiario: Jiménez Rodríguez Carmen.
Localidad: Capileira.
Importe de la subvención: 747,53 €.
Objeto: 4.a. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza: Creación, reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-092/2010.
Beneficiario: Ladrón de Agua Hotel S XVI, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 34.188,23 €.
Objeto: 1.a.2. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización; 9.c. Creación, renovación o mejora paginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos.

Núm. de expediente: ITP/GR-100/2010.
Beneficiario: Hoviarca, S.A.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 254.678,23 €.
Objeto: 1.a.2. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-101/2010.
Beneficiario: Mesón Poqueira, S.L.
Localidad: Capileira.
Importe de la subvención: 350.147,34 €.
Objeto: 2.a.1. Alojamiento turístico medio rural: Creación hotel rural.

Núm. de expediente: ITP/GR-102/2010.
Beneficiario: El Cascapeñas de La Alpujarra, S.L.U.
Localidad: Capileira.
Importe de la subvención: 3.870,69 €.
Objeto: 2.a.5. Alojamiento turístico medio rural: Creación instalaciones oferta servicios complementarios y de ocio.

Núm. de expediente: ITP/GR-104/2010.
Beneficiario: José Jiménez Blanco, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 268.328,06 €
Objeto: 1.a.2. Establecimientos hoteleros: Reforma y modernización.

Núm. de expediente: ITP/GR-110/2010.
Beneficiario: Hotel Finca Los Llanos, S.L.
Localidad: Capileira.
Importe de la subvención: 3.600,60 €.
Objeto: 2.a.5. Alojamiento turístico medio rural: Creación instalaciones oferta servicios complementarios y de ocio.

Núm. de expediente: ITP/GR-119/2010.
Beneficiario: Gesplane Servicios Aéreos, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 3.696,00 €.
Objeto: 9.c. Creación, renovación o mejora páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos.

Granada, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 3 (PLY/PPY), en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la modalidad 3 (PLY/PPY) Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.18.766.01.75C.0.
3.1.19.00.01.18.766.01.75C.0.2011

Núm. de expediente: PLY/GR-01/2010.
Beneficiario: Entidad local autónoma de Carchuna-Calahonda.
Localidad: Carchuna-Calahonda.
Importe de la subvención: 87.060,53 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-02/2010.
Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña.
Localidad: Salobreña
Importe de la subvención: 37.289,00 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-03/2010.
Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.
Localidad: Polopos.
Importe de la subvención: 36.899,97 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-04/2010.
Beneficiario: Entidad Local de Torrenueva.
Localidad: Torrenueva.

Importe de la subvención: 111.447,69 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-06/2010.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gualchos.
Localidad: Gualchos.
Importe de la subvención: 8.691,60 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-07/2010.
Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la subvención: 76.448,64 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-08/2010.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rubite.
Localidad: Rubite.
Importe de la subvención: 3.326,18 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-09/2010.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.
Localidad: Motril.
Importe de la subvención: 144.286,92 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Núm. de expediente: PLY/GR-10/2010.
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Localidad: Motril.
Importe de la subvención: 50.166,43 €.
Objeto: Equipamiento de playas.

Granada, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 5 (SCT), en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la modalidad 5 (SCT) Implantación de sistemas de calidad, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.18.760.00.75D.4.
0.1.19.00.01.18.77.000.75D.3.

Núm. de expediente: SCT/GR-001/10.
Beneficiario: Mamut Sierra Nevada, S.L.
Localidad: Cenes de la Vega.
Importe de la subvención: 993,75 €.
Objeto: 1.b. Certificación ISO 9001.

Núm. de expediente: SCT/GR-002/10.
Beneficiario: López Vázquez Isabel.
Localidad: Freila.
Importe de la subvención: 390,00 €.
Objeto: 1.a. Seguimiento Q ICTE.

Núm. de expediente: SCT/GR-003/10.
Beneficiario: Restaurante Antonio Pérez.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 3.000,00 €.
Objeto: 1.a. Seguimiento Q ICTE.

Núm. de expediente: SCT/GR-004/10.
Beneficiario: Balneario de Lanjarón, S.A.
Localidad: Lanjarón.
Importe de la subvención: 6.637,50 €.
Objeto: 1.a. Renovación Q ICTE.
1.b. Certificación ISO 14001.

Núm. de expediente: SCT/GR-005/10.
Beneficiario: Alhambra Palace, S.A.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 4.265,25 €.
Objeto: 1.a. Renovación Q ICTE.
1.b. Renovación ISO 9001.

Núm. de expediente: SCT/GR-006/10.
Beneficiario: Apartamentos La Patrona, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 2.754,00 €.
Objeto: 1.a. Seguimiento Q ICTE.

Núm. de expediente: SCT/GR-007/10.
Beneficiario: Hotel La Fragua, S.L.
Localidad: Trevélez.
Importe de la subvención: 3.000,00 €.
Objeto: 1.a. Renovación Q ICTE.

Núm. de expediente: SCT/GR-008/10.
Beneficiario: González Pavesio, S.A., Hotel La Najara.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la subvención: 7.931,25 €.
Objeto: 1.b. Certificación ISO 9001 Y 14001.

Núm. de expediente: SCT/GR-009/10.
Beneficiario: Brueli, S.L.
Localidad: Lanjarón.
Importe de la subvención: 3.040,50 €.
Objeto: 1.b. Certificación ISO 9001.

Núm. de expediente: SCT/GR-010/10.
Beneficiario: Tendido 1 Plaza de Toros, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 7.055,93 €.
Objeto: 1.a. Certificación Q ICTE.
1.b. Certificación ISO 9001.

Núm. de expediente: SCT/GR-011/10.
Beneficiario: Alquería de Morayma, S.L.
Localidad: Cadiar.
Importe de la subvención: 3.000,00 €.
Objeto: 1.a. Renovación Q ICTE.

Núm. de expediente: SCT/GR-012/10.
Beneficiario: Abanico Gestión de Fincas de Alquileres Turísticos, S.L.
Localidad: Monachil.
Importe de la subvención: 5.507,02 €.
Objeto: 1.a. Certificación Q ICTE.

Núm. de expediente: SCT/GR-013/10.
Beneficiario: Oruezábal López Luis.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 2.468,81 €.
Objeto: 1.a. Certificación Q ICTE.
1.b. Certificación ISO 9001.

Núm. de expediente: SCT/GR-014/10.
Beneficiario: Restaurante Ruta del Veleta, S.L.
Localidad: Cenes de la Vega.
Importe de la subvención: 3.522,14 €.
Objeto: 1.a. Certificación Q ICTE.
1.b. Certificación ISO 9001.

Núm. de expediente: SCT/GR-015/10.
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Localidad: Motril.
Importe de la subvención: 2.102,14 €.
Objeto: 1.a. Seguimiento Q ICTE Playa Poniente y Granada.

Núm. de expediente: SCT/GR-016/10.
Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 2.022,00 €.
Objeto: 1.a. Seguimiento Q ICTE Centro Recepción Visitantes.

Núm. de expediente: SCT/GR-017/10.
Beneficiario: Rivera Navarro Francisco.
Localidad: Huétor-Tájar.
Importe de la subvención: 655,74 €.
Objeto: 1.a. Renovación Q ICTE.

Núm. de expediente: SCT/GR-018/10.
Beneficiario: Hoteles de Almuñécar, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la subvención: 4.576,49 €.
Objeto: 1.a. Renovación Q ICTE.
1.b. Renovación ISO 9001 - Renovación ISO 14001.

Núm. de expediente: SCT/GR-019/10.
Beneficiario: El Cercado de Berchules, SLL.
Localidad: Berchules-Cadiar.
Importe de la subvención: 1.215,00 €.
Objeto: 1.b. Seguimiento ISO 9001.

Núm. de expediente: SCT/GR-020/10.
Beneficiario: Explotaciones Barzain, S.L.
Localidad: La Zubia.
Importe de la subvención: 1.500,75 €.
Objeto: 1.b. Renovación ISO 14001.
1.c. Certificación Marca Parque Natural de Andalucía.

Núm. de expediente: SCT/GR-021/10.
Beneficiario: Entidad Local Menor de Torrenueva.
Localidad: Torrenueva.
Importe de la subvención: 3.000,00 €.
Objeto: 1.a. Renovación Q ICTE Playa Torrenueva.

Núm. de expediente: SCT/GR-022/10.
Beneficiario: Hostal Restaurante La Bella, S.L.
Localidad: La Calahorra.
Importe de la subvención: 118,50 €.
Objeto: 1.c. Renovación Marca Parque Natural de Andalucía.

Núm. de expediente: SCT/GR-024/10.
Beneficiario: Entidad Local Autónoma Carchuna-Calahonda.
Localidad: Carchuna-Calahonda.
Importe de la subvención: 870,00 €.
Objeto: 1.a. Seguimiento Q ICTE.

Granada, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 6 (FFI), en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la modalidad 6: (FFI) Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.18.741.02.75D.9
3.1.19.00.01.18.741.02.75D.0.2011
0.1.19.00.01.18.760.01.75D.5
3.1.19.00.01.18.760.01.75D.6.2011
0.1.19.00.01.18.781.01.75D.4
3.1.19.00.01.18.781.01.75D.5.2011

Núm. de expediente: FFI/GR-09/2010.
Beneficiario: Asoc. Prov. de Turismo Rural «Granada Rural».
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 7.050,00 €.
Objeto: I. Cursos de Formación Turística.

Núm. de expediente: FFI/GR-16/2010.
Beneficiario: Bedmargest, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 19.935,06 €.
Objeto: II. Jornadas Sector Turístico; IV Acciones de Prospección Turística.

Núm. de expediente: FFI/GR-20/2010.
Beneficiario: Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.
Localidad: Atarfe.
Importe de la subvención: 7.290,00 €.
Objeto: I. Cursos de Formación Turística.

Núm. de expediente: FFI/GR-26/2010.
Beneficiario: Coleg. Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 2.670,00 €.
Objeto: I. Cursos de Formación Turística.

Núm. de expediente: FFI/GR-36/2010.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la comarca de Guadix.
Localidad: Guadix.
Importe de la subvención: 17.100,00 €.
Objeto: I. Cursos de Formación Turística.

Núm. de expediente: FFI/GR-38/2010.
Beneficiario: Patronato Provincial de Turismo de Granada.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 37.437,00 €.
Objeto: I. Cursos de Formación Turística; IV Acciones de Prospección Turística.

Granada, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución sobre la modificación de concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 552-2010-00113	JOSEFA PADILLA COLLADO	PEAL DE BECERRO
PS JA 552-2010-00220	M.ª DE LA CABEZA PEREZ OCAÑA	ANDUJAR
PS JA 552-2008-00223	M.ª JOSE GARCIA RICO	JAEN
PS JA 552-2008-00314	SARA M.ª HERNANDEZ ORTEGA	JAEN

Resolución de concesión sobre el Ingreso Mínimo de Solidaridad según lo dispuesto en el artículo 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2010-00016	DANIELA CATALIN LACATUS	ANDUJAR
PS JA 551-2010-03142	MIGUEL ROMAN HIDALGO	ANDUJAR
PS JA 551-2010-04273	VERONICA GARCIA CANO	JAEN
PS JA 551-2010-04440	SEBASTIAN TORRES MORENO	LA CAROLINA
PS JA 551-2010-05373	VIRGINA HIDALGO SOTO	ANDUJAR
PS JA 551-2010-06665	SARA GARCIA PADILLA	LINARES
PS JA 551-2010-07153	JULIA NAVARRO CRESOI	LINARES
PS JA 551-2010-08884	LUCA MITICA	PORCUNA
PS JA 551-2010-09053	MONICA MORENO MORENO	ANDUJAR
PS JA 551-2010-09216	JUANA MORENO MORENO	JAEN
PS JA 551-2010-09253	ANTONIO MIJARRA SANCHEZ	MENGIBAR
PS JA 551-2010-09632	ALFONSO JESÚS MARTOS ORTEGA	BAILLEN
PS JA 551-2010-10863	MANUEL BUENO ORTIGA	JAEN
PS JA 551-2010-11084	JULIA CASTRO SANTIAGO	ANDUJAR
PS JA 551-2010-11645	ANTONIA SANTIAGO MORENO	UBEDA
PS JA 551-2010-11586	JUAN ALBAR MENDOZA	LA CAROLINA
PS JA 551-2010-12136	PATRICIA MORENO GARCIA	BEAS DE SEGURA
PS JA 551-2010-12343	DOLORES CORTES REYES	LA CAROLINA
PS JA 551-2010-12597	M.ª PILAR FONTAROSA MORENO	POZO ALCON

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2010-10332	RAFAELA MORENO AMAYA	BAILLEN
PS JA 551-2010-10990	ISABEL MORENO CORTES	JAEN
PS JA 551-2010-11160	MARIANA NAJERA GUILLÉN	BAILLEN
PS JA 551-2010-12301	FRANCISCO HEREDIA FLORES	JAEN
PS JA 551-2010-12602	M.ª DOLORES ROMERO CAMACHO	GUARROMAN
PS JA 551-2010-15234	REDOUANE EL KATANI-LAFGHANI	JAEN
PS JA 551-2010-15280	FANNY PAULINA TORRES AGURTO	LOS VILLARES
PS JA 551-2010-23984	MNANHA AHMED ZEROUK	ANDUJAR
PS JA 551-2010-24499	DAVID ROMERO CORTES	ANDUJAR
PS JA 551-2010-22807	NICU-OVIDIU SERBAN	MARMOLEJO

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2010-09232	ASCENSION REBOLLO LEAL	BAEZA
PS JA 551-2010-10395	JUAN MUÑOZ FERNANDEZ	ANDUJAR
PS JA 551-2010-12030	EVA MARIA VALLEJO RUIZ	BAILEN
PS JA 551-2010-15468	MANUEL SAAVEDRA PADILLA	BAILEN
PS JA 551-2010-18760	MANUEL NAJERA OSORIO	BAILEN
PS JA 551-2010-19628	JUAN CARLOS UBEDA ALCAIDE	BAILEN
PS JA 551-2010-19832	ALONSO GAY GARRIDO	MARTOS
PS JA 551-2010-21352	ANA BELEN WALTER VEGA	GUARROMAN
PS JA 551-2010-21380	CAROLINA MALLARIN CORTES	LINARES
PS JA 551-2010-21382	ADORACION ROMERO BORJA	LINARES

Resolución de archivo por renuncia de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 87.1, 90.1 y 91.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2010-00261	ANA M.ª FERNANDEZ JURADO	LINARES
PS JA 551-2010-00649	PURIFICACION BELTRAN DURILLO	JAEN
PS JA 551-2019-03976	ANTONIA ALMAGRE MUÑOZ	JAEN
PS JA 551-2010-04154	M.ª MANUELA GARCIA PÁSTRANA	JODAR
PS JA 551-2010-04457	TATIANA MARTINEZ RUBIA	MARTOS
PS JA 551-2010-04907	CUSTODIA CORTES JIMENEZ	MENGIBAR
PS JA 551-2010-08911	M.ª DE LAS NIEVES BLANCO TOBARUELA	ANDUJAR
PS JA 551-2010-09034	PEDRO GALAN ROMERO	MARTOS
PS JA 551-2010-09050	M.ª JOSEFA MONTERO CORDON	ANDUJAR
PS JA 551-2010-0739	ENCARNACION HERNANDEZ LUQUEZ	ANDUJAR

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 551-2010-8813	CRISTINA CAMACHO SANCHEZ	MARTOS
PS JA 551-2010-9195	INMACULADA C. ROMIREZ PEREIRA	JAEN
PS JA 551-2010-10918	LIDIA PRIETO ANGULO	JAEN
PS JA 551-2010-11887	ESTHER MORENO MORENO	ANDUJAR
PS JA 551-2010-12135	FRANCISCA CORTES SANTIAGO	JAEN
PS JA 551-2010-13337	RAFAELA ROMERO CORTES	MENGIBAR
PS JA 551-2010-13553	DUMITRI GABRIEL VISILEAN	JAEN
PS JA 551-2010-13586	ANA BELEN CAMAR CAZALLA	JAEN
PS JA 551-2010-13592	ASCENSION MARTINEZ GOMEZ	JAEN
PS JA 551-2010-13654	MARIA JESUS BUYEMA TELLEZ	JAEN
PS JA 551-2010-14797	IVAM MARINOV HRISTON	SANTO TOME
PS JA 551-2010-16783	JESUS TIJERAS GARCIA	BAILEN
PS JA 551-2010-16855	CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	JAEN
PS JA 551-2010-17048	M.ª CARMEN VIVO LEGANES	BEAS DE SEGURA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente.

Jaén, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
024.833.961	DOMINGUEZ APARICIO, CARMEN	PNC
027.387.029	LOPEZ ROJO, DOLORES	PNC
024.924.428	NAVAS RUIZ, DOLORES	PNC

Málaga, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
002.562.067	BACHIR BACHIR, MOHAMED	PNC

Málaga, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de

documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
024.752.590	AGUILAR PÉREZ, ISABEL	PNC
024.833.961	DOMÍNGUEZ APARICIO, CARMEN	PNC
044.589.258	MUÑOZ LOSADA, JUAN MANUEL	PNC

Málaga, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Francisca Gómez Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de septiembre de 2010 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor J.A.G.P. expediente núm. 352-2007-00003794-1.

Málaga, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se amplía el ámbito territorial de los Parajes Naturales Marismas del río Palmones y estuario del río Guadiaro, se declaran las Zonas Especiales de Conservación Marismas del río Palmones y Estuario del río Guadiaro y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los citados espacios naturales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba

el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se amplía el ámbito territorial de los Parajes Naturales Marismas del río Palmones y Estuario del río Guadiaro, se declaran las Zonas Especiales de Conservación Marismas del río Palmones y Estuario del río Guadiaro y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los citados espacios naturales».

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como el de declaración de Zonas Especiales de Conservación, debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se amplía el ámbito territorial de los Parajes Naturales Marismas del río Palmones y Estuario del río Guadiaro, se declaran las Zonas Especiales de Conservación Marismas del río Palmones y Estuario del río Guadiaro y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los citados espacios naturales.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz (Plaza Asdrúbal, s/n, 3.º planta, 11071, Cádiz), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o a la Delegada Provincial respectivamente.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público la Resolución de 9 de agosto de 2010 por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos.

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 9 de agosto de 2010, contra don Alejandro A. González Monclus. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-04-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5, bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expie.: HU/2010/832/P.A./INC.

Interesado: Don Joaquín Pestaña Henriques; NIF: 02371568S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/832/P.A./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/819/G.J. DE COTO/INC.

Interesado: Don José Luis Fernández Blas; NIF: 29052013T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/819/G.J. DE COTO/INC por la Delegación Provincial

de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución de 19 de julio de 2010, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de asentamientos apícolas en el Monte Público «Cuenca de Guadalmedina», provincia de Málaga, para el período 2010-2012.

A la vista del informe del Servicio de Gestión del Medio Natural y la propuesta de adjudicación que el mismo formula, y en el uso de las facultades que me confiere el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se modifica el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. La adjudicación definitiva del asentamiento apícola de referencia a:

Monte Público Cuenca del Guadalmedina.

Código J.A.: MA-10001-J.A.

Municipio: Málaga.

ADJUDICATARIO: JAVIER NOMBRE DEL PARAJE: CONTRERAS. CANTIDAD COLMENAS: 100
SEOANE MISA.

ADJUDICATARIO: JAVIER NOMBRE DEL PARAJE: EL CORTUJILLO. CANTIDAD COLMENAS: 100
SEOANE MISA.

ADJUDICATARIO: JAVIER NOMBRE DEL PARAJE: SERRANILLO. CANTIDAD COLMENAS: 100
SEOANE MISA.

ADJUDICATARIO: JAVIER NOMBRE DEL PARAJE: LO CALVO. CANTIDAD COLMENAS: 100
SEOANE MISA.

Dicha resolución, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro Pareto, núm 2, 4.^a planta, 29006, Málaga, significándole que:

2. De acuerdo con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dado el carácter de concurrencia del presente procedimiento, la resolución de adjudicación definitiva será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo las personas interesadas en caso de disconformidad, interponer recurso de alzada ante Ilmo. Consejero de Medio Ambiente, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por infracción en materia medioambiental, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/211/GC/FOR.
Interesado: Eduardo E. Garrigos Ortega.
DNI: 28.861.697.

Núm. Expte.: SE/2010/373/GC/PES
Interesado: Manuel Delgado Bermudo.
DNI: 27.297.054.

Núm. Expte.: SE/2010/375/GC/PES.
Interesado: Norman Valles Samitier.
DNI: 47.638.833.

Núm. Expte.: SE/2010/371/GC/PES.
Interesado: Iulian Genica Caldararu.
NIE: X-6974851-D.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- El Delegado, P.D. (Dto. 139/2010, de 13 de abril), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0084/10-CA. Explotaciones Ganaderas el Pontón, S.L. Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamientos para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de emplazamientos para comparecer en recurso contencioso-administrativo relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los Interesados los puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; interesado y término municipal.

SAN-218/09-CB. Asociación Amigos Unidos de Alcolea. Alcolea-Córdoba.
0196/08-JA. Ramón Cobo Paredes. Almodóvar (Jaén).

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0376/10-GRA/MR; Antonio Arenas Pérez; Cijuela (Granada).

Granada, 21 de octubre de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen

de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0013/10-GRA/MEM; Comunidad de Vertidos Andasol 1 y Andasol 2; Aldeire (Granada).
- 0017/10-GRA/MEM; Agua Fuente de los Castaños, S.L.; Dúdar (Granada)
- 0353/10-GRA/FP; Metal Bramon, S.L.; Granada.

Granada, 21 de octubre de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de IES Bajo Guadalquivir, de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2237/2010).

IES Bajo Guadalquivir.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de doña María Victoria Alba García, expedido el 30 de enero de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Lebrija, 8 de septiembre de 2010.- El Director, José Miguel Guerra Barrios.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2010, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2589/2010).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de FP, Fontanería, rama Construcción y Obras, de don José Antonio Lanzarote Sánchez, expedido el 29 de julio de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 19 de octubre de 2010.- El Director, Juan Carlos Muñoz Villarreal.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, del IES Murillo, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2608/2010).

IES Murillo.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Beatriz Molleda Jimena, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Director, Adolfo Ávila España.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63